



DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

SG de Planificación y Uso Sostenible del Agua

PROPUESTA DE ÍNDICE DE PLAN HIDROLÓGICO (2015-2021) CON LOS CONTENIDOS DERIVADOS DE LA GUÍA DE REPORTING DMA 2016

Reunión de Planificación Hidrológica

Madrid, 11 y 12 de septiembre de 2014

ÍNDICE DE ESTE DOCUMENTO

1. METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA GENERACIÓN DEL PRESENTE INFORME	11
2. CAPÍTULO 2. REPORTE DE INFORMACIÓN A NIVEL DE MASAS DE AGUA SUPERFICIAL (ESQUEMA SWB)	13
2.1. Caracterización de las masas de agua superficial (MASp)	13
2.1.1. Guía de campos y propuesta de tablas	13
2.1.2. Información GIS	16
2.1.3. Guía de contenidos PH/BD	17
2.2. Presiones e Impactos en MASp	17
2.2.1. Guía de campos y propuesta de tablas	17
2.2.2. Guía de contenidos	18
2.3. Estado Ecológico y Exenciones	18
2.3.1. Guía de campos y propuesta de tablas	18
2.4. Estado Químico de MASp, Exenciones y Zonas de Mezcla	32
2.4.1. Guía de campos y propuesta de tablas	32
3. CAPITULO 3. REPORTE DE INFORMACIÓN A NIVEL DE MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA (ESQUEMA SWB)	37
3.1. Caracterización de las aguas subterráneas (MASb)	37
3.1.1. Guía de campos y propuesta de tablas	37
3.1.2. Información GIS	40
3.2. Presiones e impactos sobre las MASb	40
3.2.1. Guía de campos y propuesta de tablas	40
3.3. Estado cuantitativo de las MASb y exenciones	41
3.3.1. Guía de campos y propuesta de tablas	41
3.4. Estado químico de las MASb y exenciones	46
4. CAPÍTULO 4. MONITORING (ESQUEMAS SWM, GWM Y MONITORING)	55
4.1. Guía de campos y propuesta de tablas	55
4.1.1. Esquemas de monitoring a escala de estación de control	55
4.1.2. Esquemas de monitoring a escala de demarcación	63
4.2. Guía de contenidos	64
4.2.1. Contenidos generales	64
4.2.2. Aguas superficiales	64
4.2.3. Aguas subterráneas	66
5. CAPÍTULO 5. ZONAS PROTEGIDAS	68
5.1. Guía de campos y propuesta de tablas	68
5.1.1. Masas de agua superficial (MASp)	68
5.1.2. Masas de agua subterránea (MASb)	69
5.1.3. Esquema de zona protegida (a nivel de zona protegida) (PROT_AREA)	70
5.2. Información SIG	79
6. CAPÍTULO 6. REPORTING A NIVEL DE ESTADO MIEMBRO: AUTORIDADES COMPETENTES, DEMARCACIONES HIDROGRÁFICAS Y SUBUNIDADES/SISTEMAS DE EXPLOTACIÓN	80
6.1. Autoridades competentes (AC) de demarcaciones hidrográficas	80
6.1.1. Guía de campos y propuesta de tablas	80
6.1.2. Guía de contenidos	82

6.2. Información básica de las demarcaciones hidrográficas	82
6.2.1. Guía de campos y propuesta de tablas	82
6.2.2. Información GIS	83
6.3. Información básica de las subunidades/sistemas de explotación de las demarcaciones	83
6.3.1. Guía de campos y propuesta de tablas	83
6.3.2. Información GIS	84
<u>7. REPORTING DE INFORMACIÓN RELATIVO A AGUAS SUPERFICIALES A NIVEL PLAN HIDROLÓGICO DE DEMARCACIÓN (PHD)/SUB-UNIDAD</u>	<u>85</u>
7.1. Metodologías de caracterización de las masas de agua superficiales	85
7.1.1. Guía de campos y tablas propuestas	85
7.1.2. Guía de contenidos PH/BD	87
7.2. Metodologías de clasificación del estado y potencial ecológico	88
7.2.1. Guía de campos y tablas propuestas	88
7.2.2. Guía de contenidos PH/BD	95
7.3. Metodología de clasificación del estado químico	98
7.3.1. Guía de campos y tablas propuestas	98
7.3.2. Guía de contenidos PH/BD	100
7.4. Objetivos generales de gestión (nutrientes, continuidad del río)	100
7.4.1. Guía de campos y tablas propuestas	100
7.4.2. Guía de contenidos PH/BD	101
7.5. Definición de presiones e impactos significativos	101
7.5.1. Guía de campos y tablas propuestas	101
7.5.2. Guía de contenidos PH/BD	102
7.6. Metodologías de exenciones	103
7.6.1. Guía de campos y tablas propuestas	103
7.6.2. Guía de contenidos PH/BD	105
<u>8. REPORTING DE INFORMACIÓN RELATIVO A AGUAS SUBTERRÁNEAS A NIVEL PLAN HIDROLÓGICO DE DEMARCACIÓN (PHD)/SUB-UNIDAD</u>	<u>107</u>
8.1. Metodologías de caracterización de masas de agua subterránea (MASb)	107
8.1.1. Guía de campos y propuesta de tablas	107
8.1.2. Guía de contenidos PH/BD	107
8.2. Metodologías de clasificación del estado químico, tendencias al aumento, inversión de tendencias, estado cuantitativo y coordinación transfronteriza	108
8.2.1. Guía de campos y propuesta de tablas	108
8.2.2. Guía de contenidos PH / BD	112
8.3. Definición de presiones significativas e impactos	113
8.3.1. Guía de campos y propuesta de tablas	113
8.3.2. Guía de contenidos	114
8.4. Metodología de exenciones	114
8.4.1. Guía de campos y propuesta de tablas	114
8.4.2. Guía de contenidos PH / BD	116
<u>9. CAPÍTULO 9. INFORMACIÓN DE LOS PLANES HIDROLÓGICOS A NIVEL DE CUENCA O SUBCUENCA</u>	<u>119</u>
9.1. Participación pública	119
9.1.1. Guía de campos y propuesta de tablas	119

9.1.2. Guía de contenidos	123
9.2. Entrada de contaminantes en las aguas superficiales (y subterráneas) incluidos inventarios de emisiones, vertidos y pérdidas de las sustancias del Anexo I de la Directiva de Normas de Calidad Ambiental	123
9.2.1. Guía de campos y propuesta de tablas.....	123
9.2.2. Guía de contenidos	127
9.3. Extracciones de agua y utilización del recurso	127
9.3.1. Guía de campos y propuesta de tablas.....	127
9.3.2. Guía de contenidos	130
10. CAPÍTULO 10. PROGRAMA DE MEDIDAS REPORTADO A NIVEL DEMRACACIÓN HIDROGRÁFICA/SUBUNIDAD	131
10.1. Medidas KTM para hacer frente a las presiones significativas	131
10.1.1. Guía de campos y propuesta de tablas.....	131
10.1.2. Guía de contenidos PH / BD.....	136
10.2. Cuestiones específicas sobre medidas básicas y otros aspectos.....	136
10.2.1. Guía de campos y propuesta de tablas.....	136
10.2.2. Guía de contenidos PH / BD.....	140
10.3. Estimación del coste de las medidas.....	147
10.3.1. Guía de campos y propuesta de tablas.....	147
10.3.2. Guía de contenidos	149
10.4. Coordinación de medidas en demarcaciones internacionales.....	149
10.4.1. Guía de campos y propuesta de tablas.....	149
10.5. Avances y logros del Programa de Medidas en el primer ciclo de planificación	150
10.5.1. Guía de campos y propuesta de tablas.....	150
10.5.2. Guía de contenidos PH / BD.....	151
11. CAPÍTULO 11. REPORTING A NIVEL DE PH/SUB-UNIDAD DE ANÁLISIS ECONÓMICO Y RECUPERACIÓN DE COSTES	153
11.1. Guía de campos y propuesta de tablas	153
11.1.1. Análisis económico de los usos del agua	153
11.1.2. Análisis coste-eficacia del Programa de Medidas (PdM).....	153
11.1.3. Excepciones a la recuperación de costes.....	154
11.1.4. Definición de servicios del agua considerados para la Recuperación de Costes	154
11.1.5. Para cada servicio del agua: Instrumentos de Recuperación de Costes.....	155
11.1.6. Para cada servicio del agua: Costes financieros de los servicios del agua.....	155
11.1.7. Para cada servicio del agua: cánones o tasas ambientales	156
11.1.8. Para cada servicio del agua: Costes ambientales y del recurso.....	157
11.1.9. Para cada servicio del agua: usos relevantes del agua	157
11.2. Guía de contenidos.....	158

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla TR-2.1.	Información general de las MASp (1)	15
Tabla TR-2.2.	Información general de las MASp (2)	15
Tabla TR-2.3.	Información geográfica de las MASp	15
Tabla TR-2.4.	Masas de agua artificial y muy modificada	16
Tabla TR-2.5.	Presiones e impactos en MASp	18
Tabla TR-2.6.	Información sobre el Estado o Potencial Ecológico de las MASp	22
Tabla TR-2.7.	Información sobre Indicadores de calidad en cada MASp - QE1-1 Fitoplancton	22
Tabla TR-2.8.	Información sobre Indicadores de calidad en cada MASp - QE1-2 Otra flora acuática	23
Tabla TR-2.9.	Información sobre Indicadores de calidad en cada MASp - QE1-2-1 Macroalgas	23
Tabla TR-2.10.	Información sobre Indicadores de calidad en cada MASp - QE1-2-2 Angiospermas	24
Tabla TR-2.11.	Información sobre Indicadores de calidad en cada MASp - QE1-2-3 Macrófitos	24
Tabla TR-2.12.	Información sobre Indicadores de calidad en cada MASp - QE1-2-4 Organismos fitobentónicos	25
Tabla TR-2.13.	Información sobre Indicadores de calidad en cada MASp - QE1-3 Macroinvertebrados	25
Tabla TR-2.14.	Información sobre Indicadores de calidad en cada MASp - QE1-4 Fauna ictiológica	26
Tabla TR-2.15.	Información sobre Indicadores de calidad en cada MASp - QE2-1 Régimen hidrológico o de mareas	26
Tabla TR-2.16.	Información sobre Indicadores de calidad en cada MASp - QE2-2 Continuidad del río	27
Tabla TR-2.17.	Información sobre Indicadores de calidad en cada MASp - QE2-3 Condiciones morfológicas	27
Tabla TR-2.18.	Información sobre Indicadores de calidad en cada MASp - QE3-1-1 Transparencia	28
Tabla TR-2.19.	Información sobre Indicadores de calidad en cada MASp - QE3-1-2 Condiciones térmicas	28
Tabla TR-2.20.	Información sobre Indicadores de calidad en cada MASp - QE3-1-3 Condiciones de oxigenación	29
Tabla TR-2.21.	Información sobre Indicadores de calidad en cada MASp - QE3-1-4 Condiciones de salinidad	29
Tabla TR-2.22.	Información sobre Indicadores de calidad en cada MASp - QE3-1-5 Condiciones de pH	30
Tabla TR-2.23.	Información sobre Indicadores de calidad en cada MASp - QE3-1-6-1 Condiciones relativas a nitrógeno	30
Tabla TR-2.24.	Información sobre Indicadores de calidad en cada MASp - QE3-1-6-2 Condiciones relativas a fósforo	31
Tabla TR-2.25.	Información sobre Indicadores de calidad en cada MASp - QE3-3 Contaminantes específicos no prioritarios	31
Tabla TR-2.26.	Estado Químico de las MASp	34
Tabla TR-2.27.	Exenciones al Buen Estado Químico de las MASp	35
Tabla TR-2.28.	Exenciones al Buen Estado Químico de las MASp. Artículo 4(4) y 4(5) DMA	35
Tabla TR-2.29.	Exenciones al Buen Estado Químico de las MASp. Artículo 4(6) DMA	35
Tabla TR-2.30.	Exenciones al Buen Estado Químico de las MASp. Artículo 4(7) DMA	35
Tabla TR-2.31.	Zonas de Mezcla en las MASp	36
Tabla TR- 3.1	Información general de las MASb	39
Tabla TR- 3.2	Información geográfica de las MASb	39
Tabla TR- 3.3	Presiones en impactos sobre las MASb	40
Tabla TR- 3.4	Estado cuantitativo de las MASb	44

Tabla TR- 3.5	Exenciones al buen estado cuantitativo de las MASb	45
Tabla TR- 3.6	Exenciones al buen estado cuantitativo de las MASb. Artículos 4(4) y 4(5) DMA	45
Tabla TR- 3.7	Exenciones al buen estado cuantitativo de las MASb. Artículo 4(6) DMA	45
Tabla TR- 3.8	Exenciones al buen estado cuantitativo de las MASb. Artículo 4(7) DMA	45
Tabla TR- 3.9	Estado químico de las MASb.....	50
Tabla TR- 3.10	Evolución de los contaminantes	51
Tabla TR- 3.11	Contaminantes/indicadores con nivel de referencia por MASb.....	52
Tabla TR- 3.12	Contaminantes que provocan mal estado químico o en los que se han detectado excesos	52
Tabla TR- 3.13	Previsión buen estado químico en 2015 y exenciones al buen estado químico de las MASb.....	53
Tabla TR- 3.14	Previsión buen estado químico en 2015 y exenciones al buen estado químico de las MASb. Arts 4(4) y 4(5) DMA.....	53
Tabla TR- 3.15	Previsión buen estado químico en 2015 y exenciones al buen estado químico de las MASb. Art 4(6) DMA.....	54
Tabla TR- 3.16	Previsión buen estado químico en 2015 y exenciones al buen estado químico de las MASb. Art 4(7) DMA.....	54
Tabla TR- 4.1	Características principales de las estaciones de control de aguas superficiales	58
Tabla TR- 4.2	Masas de agua superficial controladas en cada estación, propósito del control y elementos de calidad medidos	59
Tabla TR- 4.3	Características principales de las estaciones de control de aguas subterráneas	62
Tabla TR- 4.4	Masa de agua subterránea controlada en cada estación y propósito del control y parámetros medidos	62
Tabla TR- 4.5	Estaciones utilizadas para el control cuantitativo de las aguas subterráneas.....	63
Tabla TR- 4.6	Estaciones utilizadas para el control químico de vigilancia de las aguas subterráneas	63
Tabla TR- 4.7	Características principales del control a escala de demarcación	64
Tabla TR- 4.8	Indicadores biológicos de calidad usados en control operativo de calidad	65
Tabla TR- 5.1	Caracterización de las zonas protegidas tipo aguas de baño en masas de agua superficial	72
Tabla TR- 5.2	Caracterización de las zonas protegidas tipo aves en masas de agua superficial	72
Tabla TR- 5.3	Caracterización de las zonas protegidas tipo peces en masas de agua superficial	72
Tabla TR- 5.4	Caracterización de las zonas protegidas tipo cría de moluscos en masas de agua superficial.....	73
Tabla TR- 5.5	Caracterización de las zonas protegidas tipo hábitats en masas de agua superficial	73
Tabla TR- 5.6	Caracterización de las zonas protegidas tipo áreas sensibles DTARU en masas de agua superficial	73
Tabla TR- 5.7	Caracterización de las zonas protegidas tipo nitratos en masas de agua superficial	74
Tabla TR- 5.8	Caracterización de las zonas protegidas tipo aguas potables en masas de agua superficial	74
Tabla TR- 5.9	Caracterización de las zonas protegidas tipo otros en masas de agua superficial	74
Tabla TR- 5.10	Caracterización de las zonas protegidas tipo aves en masas de agua subterránea	75
Tabla TR- 5.11	Caracterización de las zonas protegidas tipo hábitats en masas de agua subterránea	75
Tabla TR- 5.12	Caracterización de las zonas protegidas tipo nitratos en masas de agua subterránea	75
Tabla TR- 5.13	Caracterización de las zonas protegidas tipo agua potable en masas de agua subterránea	76
Tabla TR- 5.14	Caracterización de las zonas protegidas tipo otros en masas de agua subterránea	76
Tabla TR- 5.15	Objetivos de protección de las zonas protegidas tipo hábitats en masas de agua superficial	77
Tabla TR- 5.16	Objetivos de protección de las zonas protegidas tipo aves en masas de agua superficial.....	77

Tabla TR- 5.17	Objetivos de protección de las zonas protegidas tipo cría de moluscos en masas de agua superficial.....	77
Tabla TR- 5.18	Objetivos de protección de las zonas protegidas tipo aguas potables en masas de agua superficial.....	78
Tabla TR- 5.19	Objetivos de protección de las zonas protegidas tipo hábitats en masas de agua subterránea...	78
Tabla TR- 5.20	Objetivos de protección de las zonas protegidas tipo aves en masas de agua subterránea.....	78
Tabla TR- 5.21	Objetivos de protección de las zonas protegidas tipo aguas potables en masas de agua subterránea.....	79
Tabla TR- 6.1	Identificación general de las AC.....	81
Tabla TR- 6.2	Roles que desempeñan las AC.....	82
Tabla TR- 6.3	Descripción general de la Demarcación	83
Tabla TR- 6.4	Descripción general de los sistemas de explotación/subunidades	84
Tabla TR- 7.1	Caracterización de las masas de agua categoría río (7.4).....	85
Tabla TR- 7.2	Caracterización de las masas de agua categoría lago (7.4)	86
Tabla TR- 7.3	Caracterización de las masas de agua de transición (7.4)	86
Tabla TR- 7.4	Caracterización de las masas de agua costera (7.4)	86
Tabla TR- 7.5	Designación de MASp muy modificadas (7.14)	87
Tabla TR- 7.6	Usos del agua en las MASp muy modificadas designadas (7.14).....	87
Tabla TR- 7.7	Desarrollo de métodos de evaluación para indicadores biológicos de calidad	89
Tabla TR- 7.8	Indicadores de calidad (QE) hidromorfológicos que afectan a los indicadores biológicos.....	90
Tabla TR- 7.9	Indicadores de calidad (QE) fisicoquímicos que afectan a los indicadores biológicos	90
Tabla TR- 7.10	Estándares para indicadores de calidad fisicoquímicos generales	92
Tabla TR- 7.11	Normas de calidad ambiental (NCA) para contaminantes específicos de las cuencas hidrográficas (RBSP).....	93
Tabla TR- 7.12	Definición del Buen Potencial Ecológico (GEP).....	95
Tabla TR- 7.13	Drivers e impactos responsables de la no consecución del estado ecológico (GC-7.27)	97
Tabla TR- 7.14	Sustancias prioritarias.....	98
Tabla TR- 7.15	Drivers e impactos responsables de la no consecución del estado ecológico (GC-7.54)	106
Tabla TR- 8.1	Matriz de clasificación de las MASb. Sustancias.....	112
Tabla TR- 8.2	Drivers e impactos responsables de la no consecución del estado ecológico (GC-8.33)	118
Tabla TR- 9.1	Cronología del proceso de participación pública.....	121
Tabla TR- 9.2	Caracterización del Proceso de participación pública	122
Tabla TR- 9.3	Entrada de contaminantes en las aguas superficiales y subterráneas, incluidas las sustancias prioritarias y otros contaminantes de la Directiva 2008/105/CEE.....	126
Tabla TR- 9.4	Índice WEI+	130
Tabla TR- 9.5	Extracciones y usos del agua (obligatoria si se ha señalado “si” en el campo 9.41)	130
Tabla TR- 10.1	Indicadores de brecha del Anexo 3 de la Guía de Reporting asociados a presiones significativas en la demarcación	134
Tabla TR- 10.2	Indicadores de brecha propios de la demarcación, asociados a presiones significativas en la demarcación	134
Tabla TR- 10.3	Indicadores cuantitativos del Anexo 3 de la Guía de Reporting asociados a tipologías de medidas de la DMA y a presiones significativas en la demarcación.....	134

Tabla TR- 10.4	Indicadores cuantitativos propios de la demarcación asociados a tipologías de medidas de la DMA y a presiones significativas en la demarcación	134
Tabla TR- 10.5	Indicadores cuantitativos propios de la demarcación asociados a tipologías de medidas no tipificadas por la DMA y a presiones significativas en la demarcación	134
Tabla TR- 10.6	Caracterización básica de medidas asociadas a tipologías DMA	135
Tabla TR- 10.7	Información detallada de medidas básicas y/o relacionadas con tipologías DMA.....	142
Tabla TR- 10.8	Inversión, costes de explotación y mantenimiento y financiación UE para el primer y segundo ciclos de planificación	148
Tabla TR- 11.1	Lista de servicios y usos de agua considerados en el análisis de Recuperación de Costes	154
Tabla TR- 11.2	Instrumentos legales para la recuperación de costes de los distintos servicios del agua y rango (o media) de precios del servicio	155
Tabla TR- 11.3	Costes financieros incluidos en la Recuperación de Costes	156
Tabla TR- 11.4	Nivel de recuperación de los costes financieros totales de los distintos servicios del agua.	156
Tabla TR- 11.5	Información sobre cánones o tasas ambientales para los distintos servicios del agua.....	157
Tabla TR- 11.6	Información sobre el tratamiento de los costes ambientales y del recurso.....	157
Tabla TR- 11.7	Recuperación de costes por uso y servicio de agua	157

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Orden de asignación de campos y guías de contenido al índice del PHD.....	12
---	----

ABREVIATURAS UTILIZADAS

GC – GUÍA DE CONTENIDOS

GI – INFORMACIÓN GIS

TR – TABLA GENERADA A PARTIR DE LA GUÍA DE REPORTING

3.56 – CAMPO DE LA GUÍA DE REPORTING (3 =Nº CAPÍTULO, 56= Nº DE CAMPO)

1. METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA GENERACIÓN DEL PRESENTE INFORME

La Guía de Reporting DMA 2016, detalla, por capítulos, los campos relacionados con los Planes Hidrológicos de Demarcación (PHD) que tienen que reportarse a la Comisión Europea. En algunas ocasiones, son explicaciones y justificaciones de metodologías y, en otros, son datos o elementos destinados a ir en Tablas. Además, algunos de estos campos requieren que se adjunte información adicional a explicar en el PHD o a través de documentos de referencia (BD, “background documents”). A estas explicaciones más extensas se las llamará “guía de contenidos” (GC).

En el apartado aquí denominado “Guía de campos y propuesta de tablas” se relacionan los campos de la Guía de Reporting DMA 2016 denominados “Information and data to be reported using the schemas”, así como la indicación de aquellos campos que requieren de esa información adicional en PH o BD. También se sugieren las tablas necesarias para dar respuesta a esos campos del Reporting.

En el apartado denominado “Guía de contenidos PHD/BD”, se relacionan una serie de contenidos que se espera encontrar en los Planes o en documentación adicional. Muchos de ellos corresponden o están relacionados con los campos de la Guía, y suelen coincidir o estar relacionados, también, con la información adicional que se solicitaba en algunos de los campos.

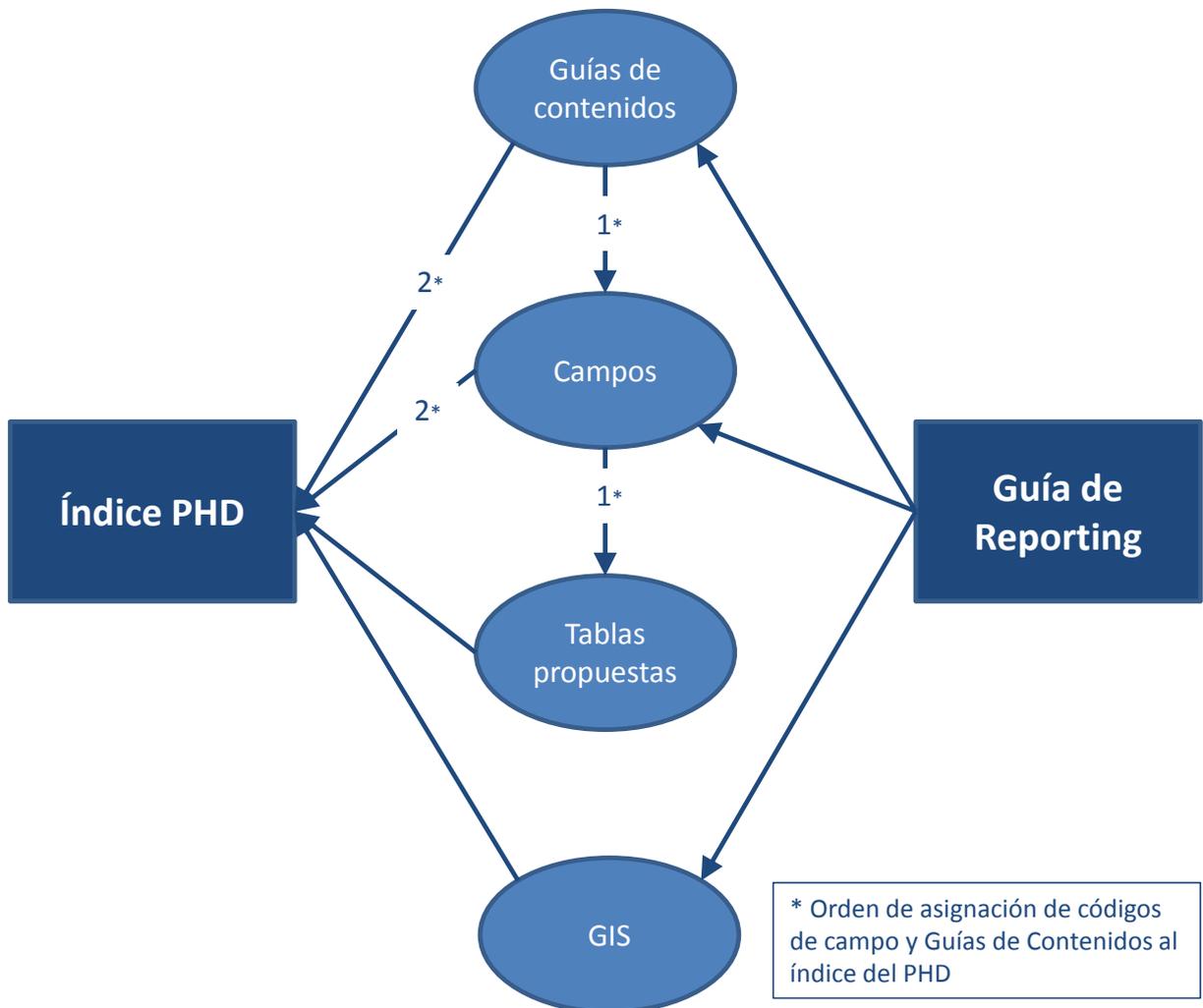
Para tener organizada toda la información del mismo tipo, en el apartado “Guía de campos y propuesta de tablas” se ha incluido también la referencia y relación (cuando existe) con esos requerimientos de la Guía de contenidos PHD/BD, y viceversa.

Aunque muchos de los campos se han introducido en tablas, en algunos casos hay que valorar si tiene sentido esta información tabulada o si, por el contrario, es más lógico que vaya explicada en el texto (del PHD o BD).

La información adicional a la que hacen referencia las guías de contenidos, debe ser suministrada en los PHD o la documentación de referencia de la siguiente forma:

- Cargando una copia del documento en WISE, e incluyendo una clara referencia (documento y sección) cuando sea necesario en el esquema XML (las directrices sobre la asignación de nombres de archivos se encuentran en la guía Reportnet (ver anexo 6); o
- Incluyendo una clara referencia (documento y sección) y una URL al documento almacenado en el servidor del Estado Miembro. Si esta opción es seleccionada, el Estado Miembro debe garantizar que el hipervínculo se mantendrá activo durante un periodo de 6 años después del reporting, y que el documento referido no será actualizado

Figura 1. Orden de asignación de campos y guías de contenido al índice del PHD



2. CAPÍTULO 2. REPORTE DE INFORMACIÓN A NIVEL DE MASAS DE AGUA SUPERFICIAL (ESQUEMA SWB)

2.1. Caracterización de las masas de agua superficial (MASp)

2.1.1. Guía de campos y propuesta de tablas

2.1 Código EU de la MASp (añadir el código de país ISO al inicio).

2.2 Código del Estado Miembro (EM) para la MASp.

2.3 Cambios en la MASp (Sí, No, Nueva). Si se han producido cambios en la delimitación de la MASp o se han identificado nuevas MASp, debe indicarse.

2.4 Si se ha producido cambios en la delimitación de la MASp (**2.3** respuesta afirmativa), para cada nuevo código de MASp se debe indicar el código del primer PHD, para poder llevar a cabo una comparativa de la situación de la MASp. Si no hay cambios sustanciales, indicar “ninguno”. Cuando en el campo (2.3) se indique “nueva” no será necesario rellenar este campo.

2.5 Tipo de cambio en la MASp (lista cerrada: unión, división, unión y división, extensión). Requiere información adicional a aportar en los PHD/BD

2.6 Nombre de la MASp. Debe incluir el nombre del río/lago o estuario donde se localiza.

2.7 Categoría. Indicar si se trata de un río (RW), lago (LW), aguas de transición (TW), aguas costera (CW) o aguas territoriales (TeW).

2.8 Nombre local del río (sólo si en el campo **2.7** se ha indicado “RW”. Este dato se debe haber incluido en la información GIS a suministrar.

2.9 Código hidrológico o de gestión de recursos hídricos del río (sólo si en el campo **2.7** se ha indicado “RW”. Este dato se debe haber incluido en la información GIS a suministrar.

2.10 Código EU de la subunidad. Si la DHC no está dividida en subunidades, indicar el código EU de la DHC (ambos códigos deben empezar por el código de país ISO).

2.11 Latitud en ETRS89 del centroide de la MASp.

2.12 Longitud en ETRS89 del centroide de la MASp.

2.13 Clasificación de la MASp en función de su naturaleza (natural, artificial (MAA) o muy modificada (MAMM)).

2.14 Masas de agua muy modificadas (MAMM). Indicar el uso de agua por el que se ha designada como MAMM (Agricultura-drenaje del terreno; Agricultura-regadío; Energía-hidroeléctrica; Energía-

otros; Almacenamiento para pesca/acuicultura/piscifactorías; Protección frente a inundaciones; Suministro a Industria; Turismo y ocio; Transporte-navegación/puertos; Desarrollo urbano-abastecimiento agua potable; Desarrollo urbano-otros usos; Medio Ambiente- protección de naturaleza y otros usos ecológicos; Otros; Desconocido)

2.15 Alteraciones físicas de MAMM (esclusas; presas/diques/azudes/embalses; canalizaciones/rectificaciones/estabilización del lecho/protección de márgenes; dragados/mantenimiento de canales; recuperación de terrenos/modificaciones costeras/puertos; drenaje del terreno; otros).

2.16 Embalses. Indicar si la MASp es un embalse creado a partir de la contención de un río (Sí, No, No queda claro).

Se debe usar “Sí” si la toda la MASp representa un embalse, o parte de un embalse creado a partir de la contención de un río.

Si la MASp incluye varios embalses pequeños q no son identificados como masa de agua por separado, se deben indicar “No”.

“No queda claro” se debe usar cuando los embalses hayan sido creados por la contención de una masa de agua que contenga ríos y lagos encadenados.

2.17 Caracterización del tipo de masa de agua tal como se indica en el esquema SWMET y en los PHD (ver capítulo 7, campo **7.2**). Sólo se requiere una breve descripción del tipo y referencia a los PHD/BD.

2.18 Tipo de intercalibración.

2.19 Área de la MASp. Para el caso de lagos, aguas de transición o costeras indicar el área total de la MASp en km². Para masas de agua artificial o muy modificada, indicar el área total de la misma en km², no el de la masa de agua en la que se incluye.

2.20 Longitud de las MASp. Si la MASp es un río o canal (MAMM/MAA), indicar la longitud total de la masa de agua (km). Si la MASp es el resultado de la agrupación de tramos de río interconectados, indicar la longitud de la MASp incluyendo los afluentes.

2.21 Escala. Indicar la escala usada en los mapas para la MASp para el área y longitud de la misma.

2.22 Proporcionar una explicación de la escala usada si fuera necesario.

2.23 Masas de agua trasfronterizas (Sí/No)

2.24 Link a información del EM. Indicar la URL para más información sobre esta masa de agua.

Tabla TR-2.1. Información general de las MASp (1)

Código UE MASp	Código EM MASp	Nombre de la MASp	Tipo MASp	Código sub-unidad	Tipo Intercalibración	MASp transfronteriza	Info adicional (URL)
2.1	2.2	2.6	2.17	2.10	2.18	2.23	2.24

Tabla TR-2.2. Información general de las MASp (2)

Código UE MASp	Cambios en la MASp	Códigos UE MASp en 2010	Tipo de cambios MASp	Categoría MASp	Nombre local del río	Código del río	Naturaleza de la MASp
2.1	2.3	2.4	2.5	2.7	2.8	2.9	2.13
	S/N/Nueva		unión, división, ambos (unión y división) o extensión	río (RW), lago (LW), aguas de transición (TW), aguas costera (CW) o aguas territoriales (TeW)			Natural, Artificial o Muy Modificada

Tabla TR-2.3. Información geográfica de las MASp

Código UE MASp	Latitud	Longitud	Área (km ²)	Longitud (km)	Escala	Explicación de la escala usada
2.1	2.11	2.12	2.19	2.20	2.21	2.22

Tabla TR-2.4. Masas de agua artificial y muy modificada

Código UE MASp	Naturaleza de la MASp	Uso de la MAMM	Alteración física de laMAMM	Embalse
2.1	2.13	2.14	2.15	2.16
	Natural, Artificial o Muy Modificada	Agricultura-drenaje del terreno; Agricultura-regadío; Energía-hidroeléctrica; Energía-otros; Almacenamiento para pesca/acuicultura/granjas de peces; Protección frente a inundaciones; Suministro a Industria; Turismo y ocio; Transporte-navegación/puertos; Desarrollo urbano-abastecimiento agua potable; Desarrollo urbano-otros usos; Medio Ambiente- protección de naturaleza y otros usos ecológicos; Otros; Desconocido	esclusas; presas/diques/azudes/embalses; canalizaciones/rectificaciones/estabilización del lecho/protección de márgenes; dragados/mantenimiento de canales; recuperación de terrenos/modificaciones costeras/puertos; drenaje del terreno; otros	S/N/No queda claro

2.1.2. Información GIS

GI-2 En el caso de MASp categoría río, se debe suministrar información GIS para todos los ríos, no sólo para los principales.

Atributos de los archivos shape de MASp río

Nombre atributo	Obligación	Tipo	Descripción
EU_SEG_CD	Requerido	Cadena (42)	Código internacional para el segmento de río <CódigoEM>_<SEG_CD>
EU_CD_RW	Condicional Requerido para segmento real de río	Cadena (42)	Código de MASp para río tal como se define en el esquema de reporting de MASp (cap. 7) El código debe tener una relación 1-a-1 con el código UE de MASp y se debe dar más información en el archivo XML relacionado.
CONTINUA	Requerido	Cadena (2)	Los códigos "Y" y "N" describen segmentos reales de río. Los demás, segmentos virtuales de río, para cerrar la red del río. El uso correcto de este valor es esencial para determinar el nº de masas de agua.

Códigos CONTINUA (Guía GIS)

Nombre	Código
Segmento real de la red de masas de agua superficiales (río real o sección de canal)	Y
Segmento real de la red de masas de agua subterráneas (tubería o sección de red natural)	N
Segmento de red virtual en lago	L
Segmento de red virtual en río para conectar afluente	R
Segmento de red virtual en aguas de transición	T
Segmento de red virtual en aguas costeras	C
Segmento de red virtual sin clasificación	V

Atributos de los archivos shape de MASp lago

Nombre atributo	Obligación	Tipo	Descripción
EU_CD_LW	Requerido	Cadena (42)	Código de MASp para lago tal como se define en el esquema de reporting de MASp (cap. 7) El código debe tener una relación 1-a-1 con el código UE de MASp y se debe dar más información en el archivo XML relacionado.

Atributos de los archivos shape de MASp aguas de transición

Nombre atributo	Obligación	Tipo	Descripción
EU_CD_TW	Requerido	Cadena (42)	Código de MASp para aguas de transición tal como se define en el esquema de reporting de MASp (cap. 7) El código debe tener una relación 1-a-1 con el código UE de MASp y se debe dar más información en el archivo XML relacionado.

Atributos de los archivos shape de MASp aguas costeras

Nombre atributo	Obligación	Tipo	Descripción
EU_CD_CW	Requerido	Cadena (42)	Código de MASp para aguas costeras tal como se define en el esquema de reporting de MASp (cap. 7) El código debe tener una relación 1-a-1 con el código UE de MASp y se debe dar más información en el archivo XML relacionado.

2.1.3. Guía de contenidos PH/BD

GC-2.1 Ver Guías de contenido del capítulo 7 de la Guía de Reporting DMA 2016, donde se indica la metodología de caracterización.

2.2. Presiones e Impactos en MASp

2.2.1. Guía de campos y propuesta de tablas

2.25 Tipos de presiones significativas (Anexo 1 de la Guía de Reporting DMA 2016 + “no hay presiones significativas”)

2.26 Si en el campo **2.25** se selecciona “otras presiones antropogénicas”, se debe indicar cuál es la presión. Sólo se usará si el tipo de presión no aparece en el listado del Anexo 1 de la Guía de Reporting DMA 2016

2.27 Tipos de impactos significativos (Anexo 1 de la Guía de Reporting DMA 2016 + “no hay impactos significativos”).

2.28 Si en el campo **2.27** se selecciona “otros impactos significativos”, se debe indicar cuál es el impacto. Sólo se usará si el tipo de impacto no aparece en el listado del Anexo 1 de la Guía de Reporting DMA 2016.

Tabla TR-2.5. Presiones e impactos en MASp

Código UE MASp	Presiones significativas tipificadas	Presiones significativas no tipificadas	Impactos significativos tipificados	Impactos significativos no tipificados
2.1	2.25	2.26	2.27	2.28

2.2.2. Guía de contenidos

GC-2.2 Ver Guías de contenido del capítulo 7 de la Guía de Reporting DMA 2016, donde se indica la metodología de caracterización.

2.3. Estado Ecológico y Exenciones

2.3.1. Guía de campos y propuesta de tablas

2.3.1.1. Estado ecológico y exenciones en MASp

2.29 Se debe indicar si la información suministrada es para el estado ecológico o para el potencial ecológico (S/P)

2.30 Indicar el valor del estado/potencial ecológico (1-muy bueno, 2-bueno, 3-aceptable, 4-deficiente, 5-malo o U-desconocido o sin información)

2.31 Indicar el año en el que se realizó la evaluación del estado/potencial ecológico (también puede indicarse un periodo)

2.32 Indicar el grado de confianza de la evaluación (0-sin información; 1-confianza baja; 2-confianza media; 3-confianza alta)

2.33 Indicar si se espera lograr el buen (o muy bueno) estado/potencial ecológico en 2015 (Sí/No). La metodología usada para esta evolución se debe incluir en la documentación de referencia (ver apartado 7.2 de la Guía de Reporting DMA 2016)

2.34 En caso de que el campo 2.33 sea "No", indicar la fecha prevista para alcanzar el buen estado/potencial ecológico (2016-2021; 2022-2027; después de 2027; desconocido; no relevante). La metodología usada para esta evolución se debe incluir en la documentación de referencia (ver apartado 7.2 de la Guía de Reporting DMA 2016)

2.35 Tipos de exenciones (lista cerrada; puede ser más de una opción: no aplica exención, art. 4(4) (viabilidad técnica, coste desproporcionado, condiciones naturales), art. 4(5) (viabilidad técnica, coste desproporcionado), art. 4(6) (causas naturales, fuerza mayor, accidentes), art. 4(7) (nuevas modificaciones, desarrollo humano sostenible).

2.36 Indicar las presiones que justifican las exenciones (Anexo 1 de la Guía de Reporting DMA 2016)

2.3.1.2. Indicadores de calidad (QE)

2.37 Indicar, para cada QE, si se ha monitoreado en la masa de agua y si la clasificación para el QE se deriva directamente de los datos de monitoreo de la masa de agua (Sí/No).

“No” significa que la evaluación del estado de QE se deriva de agrupamiento o juicio de expertos, tal como se describe en la metodología de clasificación

2.38 Indicar el año/periodo de los datos de monitoreo utilizados para la clasificación.

2.39 Si no hay monitoreo para la masa de agua y el estado ha sido derivado por agrupamiento por la extrapolación de los datos de monitoreo de otras masas de agua o por juicio de expertos, indicar los códigos de las masas que han sido monitoreadas.

2.40 Indicar si se ha producido un cambio en el estado o potencial ecológico respecto al primer PHD, si hay información disponible (“+2” para una mejora de 2 o más niveles de clasificación; “+1” para una mejora de un nivel de clasificación; “0” cuando no haya cambio de nivel de clasificación; “-1” para un deterioro de un nivel de clasificación; “-2” para un deterioro de 2 o más niveles de clasificación; “U” cuando no se conozcan el estado/potencial ecológico de 2010)

2.41 En caso de que se haya dado un cambio en el estado/potencial ecológico se contestará este campo (cambio consistente, monitoreo-inconsistente; evaluación-inconsistente; monitoreo y evaluación inconsistentes; otro)

En caso de que en el campo **2.40** se haya indicado “+1” o “-1” se debe indicar si el cambio se considera consistente o no debido a un cambio significativo en el monitoreo (localización, metodología) o en el método de evaluación, respecto de los datos del primer PHD.

2.42 Indicar el tipo de exención que se aplica a la masa de agua para cada QE (lista cerrada; puede ser más de una opción: no aplica exención, art. 4(4) (viabilidad técnica, coste desproporcionado, condiciones naturales), art. 4(5) (viabilidad técnica, coste desproporcionado), art. 4(6) (causas naturales, fuerza mayor, accidentes), art. 4(7) (nuevas modificaciones, desarrollo humano sostenible).

2.43 Valor del estado/potencial ecológico de QE1-1 Fitoplancton (1-muy bueno, 2-bueno, 3-aceptable, 4-deficiente, 5-malo, U- sin información, N-no aplicable (el QE no es aplicable a la masa de agua))

2.44 Valor del estado/potencial ecológico de QE1-2 Otra flora acuática (1-muy bueno, 2-bueno, 3-aceptable, 4-deficiente, 5-malo, U- sin información, N-no aplicable (el QE no es aplicable a la masa de agua))

Se presentará como un valor de QE1-2 cuando la evaluación integre los distintos elementos relevantes del QE1-2 Otra flora acuática. Si existen datos disgregados para la evaluación de cada uno de estos elementos, se proporcionará la información de cada uno de ellos.

2.45 Valor del estado/potencial ecológico de QE1-2-1 Macroalgas (1-muy bueno, 2-bueno, 3-aceptable, 4-deficiente, 5-malo, U- sin información, N-no aplicable (el QE no es aplicable a la masa de agua)). Sólo para masas de agua de transición o costeras.

2.46 Valor del estado/potencial ecológico de QE1-2-2 Angiospermas (1-muy bueno, 2-bueno, 3-aceptable, 4-deficiente, 5-malo, U- sin información, N-no aplicable (el QE no es aplicable a la masa de agua)). Sólo para masas de agua de transición o costeras.

2.47 Valor del estado/potencial ecológico de QE1-2-3 Macrófitos (1-muy bueno, 2-bueno, 3-aceptable, 4-deficiente, 5-malo, U- sin información, N-no aplicable (el QE no es aplicable a la masa de agua)). Sólo para masas de agua río o lago.

2.48 Valor del estado/potencial ecológico de QE1-2-4 Organismos fitobentónicos (1-muy bueno, 2-bueno, 3-aceptable, 4-deficiente, 5-malo, U- sin información, N-no aplicable (el QE no es aplicable a la masa de agua)). Sólo para masas de agua río o lago.

2.49 Valor del estado/potencial ecológico de QE1-3 Macroinvertebrados (1-muy bueno, 2-bueno, 3-aceptable, 4-deficiente, 5-malo, U- sin información, N-no aplicable (el QE no es aplicable a la masa de agua)).

2.50 Valor del estado/potencial ecológico de QE1-4 Fauna ictiológica (1-muy bueno, 2-bueno, 3-aceptable, 4-deficiente, 5-malo, U- sin información, N-no aplicable (el QE no es aplicable a la masa de agua)).

2.51 Valor del estado/potencial ecológico de QE2-1 Régimen hidrológico (para ríos y lagos) o de mareas (aguas de transición y costeras) (1-muy bueno, 2-bueno, 3-peor que bueno, U- sin información, N-no aplicable (el QE no es aplicable a la masa de agua); M-monitoreado pero sin estándar desarrollado y/o el QE no se usa para la evaluación del estado).

2.52 Valor del estado/potencial ecológico de QE2-2 Continuidad del río (1-muy bueno, 2-bueno, 3-peor que bueno, U- sin información, N-no aplicable (el QE no es aplicable a la masa de agua); M-monitoreado pero sin estándar desarrollado y/o el QE no se usa para la evaluación del estado).

2.53 Valor del estado/potencial ecológico de QE2-3 Condiciones morfológicas (1-muy bueno, 2-bueno, 3-peor que bueno, U- sin información, N-no aplicable (el QE no es aplicable a la masa de agua); M-monitoreado pero sin estándar desarrollado y/o el QE no se usa para la evaluación del estado).

2.54 Valor del estado/potencial ecológico de QE3-1-1 Transparencia (1-muy bueno, 2-bueno, 3-aceptable, U- sin información, N-no aplicable (el QE no es aplicable a la masa de agua); M-monitoreado pero sin estándar desarrollado y/o el QE no se usa para la evaluación del estado). La categoría de la masa de agua debe ser lago, aguas de transición o costeras. Si sólo se ha desarrollado un estándar para “bueno o mejor que bueno” y “peor que bueno”, se debe indicar 2=aprobado y 3=suspenso.

2.55 Valor del estado/potencial ecológico de QE3-1-2 Condiciones térmicas (1-muy bueno, 2-bueno, 3-aceptable, U- sin información, N-no aplicable (el QE no es aplicable a la masa de agua); M-

monitoreado pero sin estándar desarrollado y/o el QE no se usa para la evaluación del estado). Si sólo se ha desarrollado un estándar para “bueno o mejor que bueno” y “peor que bueno”, se debe indicar 2=aprobado y 3=suspenso.

2.56 Valor del estado/potencial ecológico de QE3-1-3 Condiciones de oxigenación (1-muy bueno, 2-bueno, 3-aceptable, U- sin información, N-no aplicable (el QE no es aplicable a la masa de agua); M-monitoreado pero sin estándar desarrollado y/o el QE no se usa para la evaluación del estado). Si sólo se ha desarrollado un estándar para “bueno o mejor que bueno” y “peor que bueno”, se debe indicar 2=aprobado y 3=suspenso.

2.57 Valor del estado/potencial ecológico de QE3-1-4 Condiciones de salinidad (1-muy bueno, 2-bueno, 3-aceptable, U- sin información, N-no aplicable (el QE no es aplicable a la masa de agua); M-monitoreado pero sin estándar desarrollado y/o el QE no se usa para la evaluación del estado). Si sólo se ha desarrollado un estándar para “bueno o mejor que bueno” y “peor que bueno”, se debe indicar 2=aprobado y 3=suspenso.

2.58 Valor del estado/potencial ecológico de QE3-1-5 Condiciones de pH (1-muy bueno, 2-bueno, 3-aceptable, U- sin información, N-no aplicable (el QE no es aplicable a la masa de agua); M-monitoreado pero sin estándar desarrollado y/o el QE no se usa para la evaluación del estado). Si sólo se ha desarrollado un estándar para “bueno o mejor que bueno” y “peor que bueno”, se debe indicar 2=aprobado y 3=suspenso.

2.59 Valor del estado/potencial ecológico de QE3-1-6-1 Condiciones relativas a nitrógeno (1-muy bueno, 2-bueno, 3-aceptable, U- sin información, N-no aplicable (el QE no es aplicable a la masa de agua); M-monitoreado pero sin estándar desarrollado y/o el QE no se usa para la evaluación del estado). Si sólo se ha desarrollado un estándar para “bueno o mejor que bueno” y “peor que bueno”, se debe indicar 2=aprobado y 3=suspenso.

2.60 Valor del estado/potencial ecológico de QE3-1-6-2 Condiciones relativas a fósforo (1-muy bueno, 2-bueno, 3-aceptable, U- sin información, N-no aplicable (el QE no es aplicable a la masa de agua); M-monitoreado pero sin estándar desarrollado y/o el QE no se usa para la evaluación del estado). Si sólo se ha desarrollado un estándar para “bueno o mejor que bueno” y “peor que bueno”, se debe indicar 2=aprobado y 3=suspenso

2.61 Valor del estado/potencial ecológico de QE3-3 Contaminantes específicos no prioritarios (1-muy bueno, 2-bueno, 3-no se consigue el buen estado/potencial, U- sin información, N-no aplicable (el QE no es aplicable a la masa de agua); M-monitoreado pero sin estándar desarrollado y/o el QE no se usa para la evaluación del estado). Si sólo se ha desarrollado un estándar para “bueno o mejor que bueno” y “peor que bueno”, se debe indicar 2=aprobado y 3=suspenso

2.62 En el caso de que el campo **2.61** tenga el valor “3”, se debe indicar el número CAS de los contaminantes.

Tabla TR-2.6. Información sobre el Estado o Potencial Ecológico de las MASp

Código UE MASp	Estado o Potencial Ecológico	Valor Estado o Potencial Ecológico	Año Evaluación	Grado confianza del estado/potencial	Buen Estado Ecológico en 2015	Fecha en la que se alcanzará el Buen Estado Ecológico	Tipo de exención	Tipo de presión
2.1	2.29	2.30	2.31	2.32	2.33	2.34	2.35	2.36
	S/P	1-muy bueno, 2-bueno, 3-aceptable, 4-deficiente, 5-malo o U-desconocido o sin información		0-sin información; 1-confianza baja; 2-confianza media; 3-confianza alta	S/N	2016-2021; 2022-2027; después de 2027; desconocido; no relevante	<ul style="list-style-type: none"> - no aplica exención - art. 4(4) viabilidad técnica - art. 4(4) coste desproporcionado - art. 4(4) condiciones naturales - art. 4(5) viabilidad técnica - art. 4(5) coste desproporcionado - art. 4(6) causas naturales - art. 4(6) fuerza mayor - art. 4(6) accidentes - art. 4(7) nuevas modificaciones - art. 4(7) desarrollo humano sostenible 	Anexo 1 de la Guía de Reporting DMA 2016

Tabla TR-2.7. Información sobre Indicadores de calidad en cada MASp - QE1-1 Fitoplancton

Código UE MASp	Valor QE	Monitoreo del QE			Cambio con respecto al primer PHD	Cambio consistente	Tipo de exención que aplica
		Monitoreo del QE	Año o periodo de monitoreo	Códigos MASp si el QE ha sido calculado por agrupamiento			
2.1	2.43	2.37	2.38	2.39	2.40	2.41	2.42
	1-muy bueno, 2-bueno, 3-aceptable, 4-deficiente, 5-malo, U- sin información, N-no aplicable	SÍ/NO			("+2" para una mejora de 2 o más niveles de clasificación; "+1" para una mejora de un nivel de clasificación; "0" cuando no haya cambio de nivel de clasificación; "-1" para un deterioro de un nivel de clasificación; "-2" para un deterioro de 2 o más niveles de clasificación; "U" cuando no se conozcan el estado/potencial ecológico de 2010	cambio consistente, monitoreo-inconsistente; evaluación-inconsistente; monitoreo y evaluación inconsistentes; otro	<ul style="list-style-type: none"> - no aplica exención - art. 4(4) viabilidad técnica - art. 4(4) coste desproporcionado - art. 4(4) condiciones naturales - art. 4(5) viabilidad técnica - art. 4(5) coste desproporcionado - art. 4(6) causas naturales - art. 4(6) fuerza mayor - art. 4(6) accidentes - art. 4(7) nuevas modificaciones - art. 4(7) desarrollo humano sostenible

Tabla TR-2.8. Información sobre Indicadores de calidad en cada MASp - QE1-2 Otra flora acuática

Código UE MASp	Valor QE	Monitoreo del QE			Cambio con respecto al primer PHD	Cambio consistente	Tipo de exención que aplica
		Monitoreo del QE	Año o periodo de monitoreo	Códigos MASp si el QE ha sido calculado por agrupamiento			
2.1	2.44	2.37	2.38	2.39	2.40	2.41	2.42
	1-muy bueno, 2-bueno, 3-aceptable, 4-deficiente, 5-malo, U- sin información, N-no aplicable (el QE no es aplicable a la masa de agua)	Sí/NO			(“+2” para una mejora de 2 o más niveles de clasificación; “+1” para una mejora de un nivel de clasificación; “0” cuando no haya cambio de nivel de clasificación; “-1” para un deterioro de un nivel de clasificación; “-2” para un deterioro de 2 o más niveles de clasificación; “U” cuando no se conozcan el estado/potencial ecológico de 2010	cambio consistente, monitoreo-inconsistente; evaluación-inconsistente; monitoreo y evaluación inconsistentes; otro	<ul style="list-style-type: none"> - no aplica exención - art. 4(4) viabilidad técnica - art. 4(4) coste desproporcionado - art. 4(4) condiciones naturales - art. 4(5) viabilidad técnica - art. 4(5) coste desproporcionado - art. 4(6) causas naturales - art. 4(6) fuerza mayor - art. 4(6) accidentes - art. 4(7) nuevas modificaciones - art. 4(7) desarrollo humano sostenible

Tabla TR-2.9. Información sobre Indicadores de calidad en cada MASp - QE1-2-1 Macroalgas

Código UE MASp	Valor QE	Monitoreo del QE			Cambio con respecto al primer PHD	Cambio consistente	Tipo de exención que aplica
		Monitoreo del QE	Año o periodo de monitoreo	Códigos MASp si el QE ha sido calculado por agrupamiento			
2.1	2.45	2.37	2.38	2.39	2.40	2.41	2.42
	1-muy bueno, 2-bueno, 3-aceptable, 4-deficiente, 5-malo, U- sin información, N-no aplicable (el QE no es aplicable a la masa de agua)	Sí/NO			(“+2” para una mejora de 2 o más niveles de clasificación; “+1” para una mejora de un nivel de clasificación; “0” cuando no haya cambio de nivel de clasificación; “-1” para un deterioro de un nivel de clasificación; “-2” para un deterioro de 2 o más niveles de clasificación; “U” cuando no se conozcan el estado/potencial ecológico de 2010	cambio consistente, monitoreo-inconsistente; evaluación-inconsistente; monitoreo y evaluación inconsistentes; otro	<ul style="list-style-type: none"> - no aplica exención - art. 4(4) viabilidad técnica - art. 4(4) coste desproporcionado - art. 4(4) condiciones naturales - art. 4(5) viabilidad técnica - art. 4(5) coste desproporcionado - art. 4(6) causas naturales - art. 4(6) fuerza mayor - art. 4(6) accidentes - art. 4(7) nuevas modificaciones - art. 4(7) desarrollo humano sostenible

Tabla TR-2.10. Información sobre Indicadores de calidad en cada MASp - QE1-2-2 Angiospermas

Código UE MASp	Valor QE	Monitoreo del QE			Cambio con respecto al primer PHD	Cambio consistente	Tipo de exención que aplica
		Monitoreo del QE	Año o periodo de monitoreo	Códigos MASp si el QE ha sido calculado por agrupamiento			
2.1	2.46	2.37	2.38	2.39	2.40	2.41	2.42
	1-muy bueno, 2-bueno, 3-aceptable, 4-deficiente, 5-malo, U- sin información, N-no aplicable (el QE no es aplicable a la masa de agua)	Sí/NO			(“+2” para una mejora de 2 o más niveles de clasificación; “+1” para una mejora de un nivel de clasificación; “0” cuando no haya cambio de nivel de clasificación; “-1” para un deterioro de un nivel de clasificación; “-2” para un deterioro de 2 o más niveles de clasificación; “U” cuando no se conozcan el estado/potencial ecológico de 2010	cambio consistente, monitoreo-inconsistente; evaluación-inconsistente; monitoreo y evaluación inconsistentes; otro	<ul style="list-style-type: none"> - no aplica exención - art. 4(4) viabilidad técnica - art. 4(4) coste desproporcionado - art. 4(4) condiciones naturales - art. 4(5) viabilidad técnica - art. 4(5) coste desproporcionado - art. 4(6) causas naturales - art. 4(6) fuerza mayor - art. 4(6) accidentes - art. 4(7) nuevas modificaciones - art. 4(7) desarrollo humano sostenible

Tabla TR-2.11. Información sobre Indicadores de calidad en cada MASp - QE1-2-3 Macrófitos

Código UE MASp	Valor QE	Monitoreo del QE			Cambio con respecto al primer PHD	Cambio consistente	Tipo de exención que aplica
		Monitoreo del QE	Año o periodo de monitoreo	Códigos MASp si el QE ha sido calculado por agrupamiento			
2.1	2.47	2.37	2.38	2.39	2.40	2.41	2.42
	1-muy bueno, 2-bueno, 3-aceptable, 4-deficiente, 5-malo, U- sin información, N-no aplicable (el QE no es aplicable a la masa de agua)	Sí/NO			(“+2” para una mejora de 2 o más niveles de clasificación; “+1” para una mejora de un nivel de clasificación; “0” cuando no haya cambio de nivel de clasificación; “-1” para un deterioro de un nivel de clasificación; “-2” para un deterioro de 2 o más niveles de clasificación; “U” cuando no se conozcan el estado/potencial ecológico de 2010	cambio consistente, monitoreo-inconsistente; evaluación-inconsistente; monitoreo y evaluación inconsistentes; otro	<ul style="list-style-type: none"> - no aplica exención - art. 4(4) viabilidad técnica - art. 4(4) coste desproporcionado - art. 4(4) condiciones naturales - art. 4(5) viabilidad técnica - art. 4(5) coste desproporcionado - art. 4(6) causas naturales - art. 4(6) fuerza mayor - art. 4(6) accidentes - art. 4(7) nuevas modificaciones - art. 4(7) desarrollo humano sostenible

Tabla TR-2.12. Información sobre Indicadores de calidad en cada MASp - QE1-2-4 Organismos fitobentónicos

Código UE MASp	Valor QE	Monitoreo del QE			Cambio con respecto al primer PHD	Cambio consistente	Tipo de exención que aplica
		Monitoreo del QE	Año o periodo de monitoreo	Códigos MASp si el QE ha sido calculado por agrupamiento			
2.1	2.48	2.37	2.38	2.39	2.40	2.41	2.42
	1-muy bueno, 2-bueno, 3-aceptable, 4-deficiente, 5-malo, U- sin información, N- no aplicable (el QE no es aplicable a la masa de agua)	Sí/NO			("+2" para una mejora de 2 o más niveles de clasificación; "+1" para una mejora de un nivel de clasificación; "0" cuando no haya cambio de nivel de clasificación; "-1" para un deterioro de un nivel de clasificación; "-2" para un deterioro de 2 o más niveles de clasificación; "U" cuando no se conozcan el estado/potencial ecológico de 2010	cambio consistente, monitoreo-inconsistente; evaluación-inconsistente; monitoreo y evaluación inconsistentes; otro	- no aplica exención - art. 4(4) viabilidad técnica - art. 4(4) coste desproporcionado - art. 4(4) condiciones naturales - art. 4(5) viabilidad técnica - art. 4(5) coste desproporcionado - art. 4(6) causas naturales - art. 4(6) fuerza mayor - art. 4(6) accidentes - art. 4(7) nuevas modificaciones - art. 4(7) desarrollo humano sostenible

Tabla TR-2.13. Información sobre Indicadores de calidad en cada MASp - QE1-3 Macroinvertebrados

Código UE MASp	Valor QE	Monitoreo del QE			Cambio con respecto al primer PHD	Cambio consistente	Tipo de exención que aplica
		Monitoreo del QE	Año o periodo de monitoreo	Códigos MASp si el QE ha sido calculado por agrupamiento			
2.1	2.49	2.37	2.38	2.39	2.40	2.41	2.42
	1-muy bueno, 2-bueno, 3-aceptable, 4-deficiente, 5-malo, U- sin información, N- no aplicable (el QE no es aplicable a la masa de agua)	Sí/NO			("+2" para una mejora de 2 o más niveles de clasificación; "+1" para una mejora de un nivel de clasificación; "0" cuando no haya cambio de nivel de clasificación; "-1" para un deterioro de un nivel de clasificación; "-2" para un deterioro de 2 o más niveles de clasificación; "U" cuando no se conozcan el estado/potencial ecológico de 2010	cambio consistente, monitoreo-inconsistente; evaluación-inconsistente; monitoreo y evaluación inconsistentes; otro	- no aplica exención - art. 4(4) viabilidad técnica - art. 4(4) coste desproporcionado - art. 4(4) condiciones naturales - art. 4(5) viabilidad técnica - art. 4(5) coste desproporcionado - art. 4(6) causas naturales - art. 4(6) fuerza mayor - art. 4(6) accidentes - art. 4(7) nuevas modificaciones - art. 4(7) desarrollo humano sostenible

Tabla TR-2.14. Información sobre Indicadores de calidad en cada MASp - QE1-4 Fauna ictiológica

Código UE MASp	Valor QE	Monitoreo del QE			Cambio con respecto al primer PHD	Cambio consistente	Tipo de exención que aplica
		Monitoreo del QE	Año o periodo de monitoreo	Códigos MASp si el QE ha sido calculado por agrupamiento			
2.1	2.50	2.37	2.38	2.39	2.40	2.41	2.42
	1-muy bueno, 2-bueno, 3-aceptable, 4-deficiente, 5-malo, U- sin información, N- no aplicable (el QE no es aplicable a la masa de agua)	Sí/NO			("+2" para una mejora de 2 o más niveles de clasificación; "+1" para una mejora de un nivel de clasificación; "0" cuando no haya cambio de nivel de clasificación; "-1" para un deterioro de un nivel de clasificación; "-2" para un deterioro de 2 o más niveles de clasificación; "U" cuando no se conozcan el estado/potencial ecológico de 2010	cambio consistente, monitoreo-inconsistente; evaluación-inconsistente; monitoreo y evaluación inconsistentes; otro	- no aplica exención - art. 4(4) viabilidad técnica - art. 4(4) coste desproporcionado - art. 4(4) condiciones naturales - art. 4(5) viabilidad técnica - art. 4(5) coste desproporcionado - art. 4(6) causas naturales - art. 4(6) fuerza mayor - art. 4(6) accidentes - art. 4(7) nuevas modificaciones - art. 4(7) desarrollo humano sostenible

Tabla TR-2.15. Información sobre Indicadores de calidad en cada MASp - QE2-1 Régimen hidrológico o de mareas

Código UE MASp	Valor QE	Monitoreo del QE			Cambio con respecto al primer PHD	Cambio consistente	Tipo de exención que aplica
		Monitoreo del QE	Año o periodo de monitoreo	Códigos MASp si el QE ha sido calculado por agrupamiento			
2.1	2.51	2.37	2.38	2.39	2.40	2.41	2.42
	1-muy bueno, 2-bueno, 3-peor que bueno, U- sin información, N-no aplicable (el QE no es aplicable a la masa de agua); M-monitoreado pero sin estándar desarrollado y/o el QE no se usa para la evaluación del estado	Sí/NO			("+2" para una mejora de 2 o más niveles de clasificación; "+1" para una mejora de un nivel de clasificación; "0" cuando no haya cambio de nivel de clasificación; "-1" para un deterioro de un nivel de clasificación; "-2" para un deterioro de 2 o más niveles de clasificación; "U" cuando no se conozcan el estado/potencial ecológico de 2010	cambio consistente, monitoreo-inconsistente; evaluación-inconsistente; monitoreo y evaluación inconsistentes; otro	- no aplica exención - art. 4(4) viabilidad técnica - art. 4(4) coste desproporcionado - art. 4(4) condiciones naturales - art. 4(5) viabilidad técnica - art. 4(5) coste desproporcionado - art. 4(6) causas naturales - art. 4(6) fuerza mayor - art. 4(6) accidentes - art. 4(7) nuevas modificaciones - art. 4(7) desarrollo humano sostenible

Tabla TR-2.16. Información sobre Indicadores de calidad en cada MASp - QE2-2 Continuidad del río

Código UE MASp	Valor QE	Monitoreo del QE			Cambio con respecto al primer PHD	Cambio consistente	Tipo de exención que aplica
		Monitoreo del QE	Año o periodo de monitoreo	Códigos MASp si el QE ha sido calculado por agrupamiento			
2.1	2.52	2.37	2.38	2.39	2.40	2.41	2.42
	1-muy bueno, 2-bueno, 3-peor que bueno, U- sin información, N-no aplicable (el QE no es aplicable a la masa de agua); M-monitoreado pero sin estándar desarrollado y/o el QE no se usa para la evaluación del estado	Sí/NO			("+2" para una mejora de 2 o más niveles de clasificación; "+1" para una mejora de un nivel de clasificación; "0" cuando no haya cambio de nivel de clasificación; "-1" para un deterioro de un nivel de clasificación; "-2" para un deterioro de 2 o más niveles de clasificación; "U" cuando no se conozcan el estado/potencial ecológico de 2010	cambio consistente, monitoreo-inconsistente; evaluación-inconsistente; monitoreo y evaluación inconsistentes; otro	- no aplica exención - art. 4(4) viabilidad técnica - art. 4(4) coste desproporcionado - art. 4(4) condiciones naturales - art. 4(5) viabilidad técnica - art. 4(5) coste desproporcionado - art. 4(6) causas naturales - art. 4(6) fuerza mayor - art. 4(6) accidentes - art. 4(7) nuevas modificaciones - art. 4(7) desarrollo humano sostenible

Tabla TR-2.17. Información sobre Indicadores de calidad en cada MASp - QE2-3 Condiciones morfológicas

Código UE MASp	Valor QE	Monitoreo del QE			Cambio con respecto al primer PHD	Cambio consistente	Tipo de exención que aplica
		Monitoreo del QE	Año o periodo de monitoreo	Códigos MASp si el QE ha sido calculado por agrupamiento			
2.1	2.53	2.37	2.38	2.39	2.40	2.41	2.42
	1-muy bueno, 2-bueno, 3-peor que bueno, U- sin información, N-no aplicable (el QE no es aplicable a la masa de agua); M-monitoreado pero sin estándar desarrollado y/o el QE no se usa para la evaluación del estado	Sí/NO			("+2" para una mejora de 2 o más niveles de clasificación; "+1" para una mejora de un nivel de clasificación; "0" cuando no haya cambio de nivel de clasificación; "-1" para un deterioro de un nivel de clasificación; "-2" para un deterioro de 2 o más niveles de clasificación; "U" cuando no se conozcan el estado/potencial ecológico de 2010	cambio consistente, monitoreo-inconsistente; evaluación-inconsistente; monitoreo y evaluación inconsistentes; otro	- no aplica exención - art. 4(4) viabilidad técnica - art. 4(4) coste desproporcionado - art. 4(4) condiciones naturales - art. 4(5) viabilidad técnica - art. 4(5) coste desproporcionado - art. 4(6) causas naturales - art. 4(6) fuerza mayor - art. 4(6) accidentes - art. 4(7) nuevas modificaciones - art. 4(7) desarrollo humano sostenible

Tabla TR-2.18. Información sobre Indicadores de calidad en cada MASp - QE3-1-1 Transparencia

Código UE MASp	Valor QE	Monitoreo del QE			Cambio con respecto al primer PHD	Cambio consistente	Tipo de exención que aplica
		Monitoreo del QE	Año o periodo de monitoreo	Códigos MASp si el QE ha sido calculado por agrupamiento			
2.1	2.54	2.37	2.38	2.39	2.40	2.41	2.42
	1-muy bueno, 2-bueno, 3-aceptable, U- sin información, N-no aplicable (el QE no es aplicable a la masa de agua); M-monitoreado pero sin estándar desarrollado y/o el QE no se usa para la evaluación del estado	Sí/NO			("+2" para una mejora de 2 o más niveles de clasificación; "+1" para una mejora de un nivel de clasificación; "0" cuando no haya cambio de nivel de clasificación; "-1" para un deterioro de un nivel de clasificación; "-2" para un deterioro de 2 o más niveles de clasificación; "U" cuando no se conozcan el estado/potencial ecológico de 2010	cambio consistente, monitoreo-inconsistente; evaluación-inconsistente; monitoreo y evaluación inconsistentes; otro	- no aplica exención - art. 4(4) viabilidad técnica - art. 4(4) coste desproporcionado - art. 4(4) condiciones naturales - art. 4(5) viabilidad técnica - art. 4(5) coste desproporcionado - art. 4(6) causas naturales - art. 4(6) fuerza mayor - art. 4(6) accidentes - art. 4(7) nuevas modificaciones - art. 4(7) desarrollo humano sostenible

Tabla TR-2.19. Información sobre Indicadores de calidad en cada MASp - QE3-1-2 Condiciones térmicas

Código UE MASp	Valor QE	Monitoreo del QE			Cambio con respecto al primer PHD	Cambio consistente	Tipo de exención que aplica
		Monitoreo del QE	Año o periodo de monitoreo	Códigos MASp si el QE ha sido calculado por agrupamiento			
2.1	2.55	2.37	2.38	2.39	2.40	2.41	2.42
	1-muy bueno, 2-bueno, 3-aceptable, U- sin información, N-no aplicable (el QE no es aplicable a la masa de agua); M-monitoreado pero sin estándar desarrollado y/o el QE no se usa para la evaluación del estado	Sí/NO			("+2" para una mejora de 2 o más niveles de clasificación; "+1" para una mejora de un nivel de clasificación; "0" cuando no haya cambio de nivel de clasificación; "-1" para un deterioro de un nivel de clasificación; "-2" para un deterioro de 2 o más niveles de clasificación; "U" cuando no se conozcan el estado/potencial ecológico de 2010	cambio consistente, monitoreo-inconsistente; evaluación-inconsistente; monitoreo y evaluación inconsistentes; otro	- no aplica exención - art. 4(4) viabilidad técnica - art. 4(4) coste desproporcionado - art. 4(4) condiciones naturales - art. 4(5) viabilidad técnica - art. 4(5) coste desproporcionado - art. 4(6) causas naturales - art. 4(6) fuerza mayor - art. 4(6) accidentes - art. 4(7) nuevas modificaciones - art. 4(7) desarrollo humano sostenible

Tabla TR-2.20. Información sobre Indicadores de calidad en cada MASp - QE3-1-3 Condiciones de oxigenación

Código UE MASp	Valor QE	Monitoreo del QE			Cambio con respecto al primer PHD	Cambio consistente	Tipo de exención que aplica
		Monitoreo del QE	Año o periodo de monitoreo	Códigos MASp si el QE ha sido calculado por agrupamiento			
2.1	2.56	2.37	2.38	2.39	2.40	2.41	2.42
	1-muy bueno, 2-bueno, 3-aceptable, U- sin información, N-no aplicable (el QE no es aplicable a la masa de agua); M-monitoreado pero sin estándar desarrollado y/o el QE no se usa para la evaluación del estado	Sí/NO			("+2" para una mejora de 2 o más niveles de clasificación; "+1" para una mejora de un nivel de clasificación; "0" cuando no haya cambio de nivel de clasificación; "-1" para un deterioro de un nivel de clasificación; "-2" para un deterioro de 2 o más niveles de clasificación; "U" cuando no se conozcan el estado/potencial ecológico de 2010	cambio consistente, monitoreo-inconsistente; evaluación-inconsistente; monitoreo y evaluación inconsistentes; otro	- no aplica exención - art. 4(4) viabilidad técnica - art. 4(4) coste desproporcionado - art. 4(4) condiciones naturales - art. 4(5) viabilidad técnica - art. 4(5) coste desproporcionado - art. 4(6) causas naturales - art. 4(6) fuerza mayor - art. 4(6) accidentes - art. 4(7) nuevas modificaciones - art. 4(7) desarrollo humano sostenible

Tabla TR-2.21. Información sobre Indicadores de calidad en cada MASp - QE3-1-4 Condiciones de salinidad

Código UE MASp	Valor QE	Monitoreo del QE			Cambio con respecto al primer PHD	Cambio consistente	Tipo de exención que aplica
		Monitoreo del QE	Año o periodo de monitoreo	Códigos MASp si el QE ha sido calculado por agrupamiento			
2.1	2.57	2.37	2.38	2.39	2.40	2.41	2.42
	1-muy bueno, 2-bueno, 3-aceptable, U- sin información, N-no aplicable (el QE no es aplicable a la masa de agua); M-monitoreado pero sin estándar desarrollado y/o el QE no se usa para la evaluación del estado	Sí/NO			("+2" para una mejora de 2 o más niveles de clasificación; "+1" para una mejora de un nivel de clasificación; "0" cuando no haya cambio de nivel de clasificación; "-1" para un deterioro de un nivel de clasificación; "-2" para un deterioro de 2 o más niveles de clasificación; "U" cuando no se conozcan el estado/potencial ecológico de 2010	cambio consistente, monitoreo-inconsistente; evaluación-inconsistente; monitoreo y evaluación inconsistentes; otro	- no aplica exención - art. 4(4) viabilidad técnica - art. 4(4) coste desproporcionado - art. 4(4) condiciones naturales - art. 4(5) viabilidad técnica - art. 4(5) coste desproporcionado - art. 4(6) causas naturales - art. 4(6) fuerza mayor - art. 4(6) accidentes - art. 4(7) nuevas modificaciones - art. 4(7) desarrollo humano sostenible

Tabla TR-2.22. Información sobre Indicadores de calidad en cada MASp - QE3-1-5 Condiciones de pH

Código UE MASp	Valor QE	Monitoreo del QE			Cambio con respecto al primer PHD	Cambio consistente	Tipo de exención que aplica
		Monitoreo del QE	Año o periodo de monitoreo	Códigos MASp si el QE ha sido calculado por agrupamiento			
2.1	2.58	2.37	2.38	2.39	2.40	2.41	2.42
	1-muy bueno, 2-bueno, 3-aceptable, U- sin información, N-no aplicable (el QE no es aplicable a la masa de agua); M-monitoreado pero sin estándar desarrollado y/o el QE no se usa para la evaluación del estado	Sí/NO			("+2" para una mejora de 2 o más niveles de clasificación; "+1" para una mejora de un nivel de clasificación; "0" cuando no haya cambio de nivel de clasificación; "-1" para un deterioro de un nivel de clasificación; "-2" para un deterioro de 2 o más niveles de clasificación; "U" cuando no se conozcan el estado/potencial ecológico de 2010	cambio consistente, monitoreo-inconsistente; evaluación-inconsistente; monitoreo y evaluación inconsistentes; otro	- no aplica exención - art. 4(4) viabilidad técnica - art. 4(4) coste desproporcionado - art. 4(4) condiciones naturales - art. 4(5) viabilidad técnica - art. 4(5) coste desproporcionado - art. 4(6) causas naturales - art. 4(6) fuerza mayor - art. 4(6) accidentes - art. 4(7) nuevas modificaciones - art. 4(7) desarrollo humano sostenible

Tabla TR-2.23. Información sobre Indicadores de calidad en cada MASp - QE3-1-6-1 Condiciones relativas a nitrógeno

Código UE MASp	Valor QE	Monitoreo del QE			Cambio con respecto al primer PHD	Cambio consistente	Tipo de exención que aplica
		Monitoreo del QE	Año o periodo de monitoreo	Códigos MASp si el QE ha sido calculado por agrupamiento			
2.1	2.59	2.37	2.38	2.39	2.40	2.41	2.42
	1-muy bueno, 2-bueno, 3-aceptable, U- sin información, N-no aplicable (el QE no es aplicable a la masa de agua); M-monitoreado pero sin estándar desarrollado y/o el QE no se usa para la evaluación del estado	Sí/NO			("+2" para una mejora de 2 o más niveles de clasificación; "+1" para una mejora de un nivel de clasificación; "0" cuando no haya cambio de nivel de clasificación; "-1" para un deterioro de un nivel de clasificación; "-2" para un deterioro de 2 o más niveles de clasificación; "U" cuando no se conozcan el estado/potencial ecológico de 2010	cambio consistente, monitoreo-inconsistente; evaluación-inconsistente; monitoreo y evaluación inconsistentes; otro	- no aplica exención - art. 4(4) viabilidad técnica - art. 4(4) coste desproporcionado - art. 4(4) condiciones naturales - art. 4(5) viabilidad técnica - art. 4(5) coste desproporcionado - art. 4(6) causas naturales - art. 4(6) fuerza mayor - art. 4(6) accidentes - art. 4(7) nuevas modificaciones - art. 4(7) desarrollo humano sostenible

Tabla TR-2.24. Información sobre Indicadores de calidad en cada MASp - QE3-1-6-2 Condiciones relativas a fósforo

Código UE MASp	Valor QE	Monitoreo del QE			Cambio con respecto al primer PHD	Cambio consistente	Tipo de exención que aplica
		Monitoreo del QE	Año o periodo de monitoreo	Códigos MASp si el QE ha sido calculado por agrupamiento			
2.1	2.60	2.37	2.38	2.39	2.40	2.41	2.42
	1-muy bueno, 2-bueno, 3-aceptable, U- sin información, N-no aplicable (el QE no es aplicable a la masa de agua); M-monitoreado pero sin estándar desarrollado y/o el QE no se usa para la evaluación del estado	Sí/NO			("+2" para una mejora de 2 o más niveles de clasificación; "+1" para una mejora de un nivel de clasificación; "0" cuando no haya cambio de nivel de clasificación; "-1" para un deterioro de un nivel de clasificación; "-2" para un deterioro de 2 o más niveles de clasificación; "U" cuando no se conozcan el estado/potencial ecológico de 2010	cambio consistente, monitoreo-inconsistente; evaluación-inconsistente; monitoreo y evaluación inconsistentes; otro	- no aplica exención - art. 4(4) viabilidad técnica - art. 4(4) coste desproporcionado - art. 4(4) condiciones naturales - art. 4(5) viabilidad técnica - art. 4(5) coste desproporcionado - art. 4(6) causas naturales - art. 4(6) fuerza mayor - art. 4(6) accidentes - art. 4(7) nuevas modificaciones - art. 4(7) desarrollo humano sostenible

Tabla TR-2.25. Información sobre Indicadores de calidad en cada MASp - QE3-3 Contaminantes específicos no prioritarios

Código UE MASp	Valor QE	Monitoreo del QE			Cambio con respecto al primer PHD	Cambio consistente	Tipo de exención que aplica	Nº CAS
		Monitoreo del QE	Año o periodo de monitoreo	Códigos MASp si el QE ha sido calculado por agrupamiento				
2.1	2.6	2.37	2.38	2.39	2.40	2.41	2.42	2.62
	1-muy bueno, 2-bueno, 3-no se consigue el buen estado/potencial, U- sin información, N-no aplicable (el QE no es aplicable a la masa de agua); M-monitoreado pero sin estándar desarrollado y/o el QE no se usa para la evaluación del estado	Sí/NO			("+2" para una mejora de 2 o más niveles de clasificación; "+1" para una mejora de un nivel de clasificación; "0" cuando no haya cambio de nivel de clasificación; "-1" para un deterioro de un nivel de clasificación; "-2" para un deterioro de 2 o más niveles de clasificación; "U" cuando no se conozcan el estado/potencial ecológico de 2010	cambio consistente, monitoreo-inconsistente; evaluación-inconsistente; monitoreo y evaluación inconsistentes; otro	- no aplica exención - art. 4(4) viabilidad técnica - art. 4(4) coste desproporcionado - art. 4(4) condiciones naturales - art. 4(5) viabilidad técnica - art. 4(5) coste desproporcionado - art. 4(6) causas naturales - art. 4(6) fuerza mayor - art. 4(6) accidentes - art. 4(7) nuevas modificaciones - art. 4(7) desarrollo humano sostenible	

2.4. Estado Químico de MASp, Exenciones y Zonas de Mezcla

2.4.1. Guía de campos y propuesta de tablas

2.4.1.1. Estado químico de las MASp

2.63 Indicar el estado químico de la masa de agua (2=bueno; 3=no alcanza el buen estado; U=desconocido/sin información); según lo establecido en la Directiva 2008/105/EC.

2.64 Indicar el año o periodo en el que se ha llevado a cabo la evaluación de estado químico.

2.65 Confianza del estado químico (0=sin información; 1=confianza baja; 2=confianza media; 3=confianza alta)

2.66 Si no hay monitoreo para la masa de agua y el estado ha sido derivado por agrupamiento por la extrapolación de los datos de monitoreo de otras masas de agua o por juicio de expertos, indicar los códigos de las masas que han sido monitoreadas.

2.67 Mejora del estado químico. Seleccionar aquellas sustancias (lista de sustancias prioritarias) que han pasado a tener un buen estado químico desde el primer PHD. Para aquellas sustancias cuya norma de calidad ambiental (NCA) haya cambiado en la enmienda de 2013 de la Directiva de Normas de Calidad Ambiental (EQSD), la mejora se refiere a las NCA de 2008.

2.68 Indicar si se espera alcanzar el buen estado químico en 2015 (Sí/No)

2.69 En caso de que el campo **2.68** sea "No", indicar la fecha prevista para alcanzar el buen estado químico (2016-2021; 2022-2027; después de 2027; desconocido; no relevante). Si se da una exención bajo el artículo 4(5) en la masa de agua para este objetivo, la fecha en la que se alcanzará el objetivo menos restrictivo debe indicarse.

2.70 Indicar para qué sustancias los NCA más restrictivos adoptados en la Directiva 2013/39/EU, hacen que la masa de agua aparezca como deteriorada (antraceno; difeniléter bromados; fluoranteno; plomo y sus compuestos; naftaleno; níquel y sus compuestos; hidrocarburos poliaromáticos (PAH); ninguno)

2.71 Indicar qué sustancias prioritarias y/u otros contaminantes están provocando que no se alcance el buen estado químico. Se debe proporcionar información relativa a los excesos de sustancias ubicuas.

2.72 Para cada sustancia con excesos, se debe indicar que NCA ha sido excedido (AA EQS-media anual; MAC EQS-Concentración máxima permitida; ambos)

2.4.1.2. Exenciones

2.73 Para cada sustancia con excesos, indicar los tipos de exenciones que se aplican a la masa de agua (lista cerrada; puede ser más de una opción: no aplica exención, art. 4(4) (viabilidad técnica, coste desproporcionado, condiciones naturales), art. 4(5) (viabilidad técnica, coste desproporcionado), art. 4(6) (causas naturales, fuerza mayor, accidentes) y 4(7) (nuevas modificaciones, desarrollo humano sostenible)).

2.74 Indicar las presiones que justifican las exenciones (Anexo 1 de la Guía de Reporting DMA 2016)

2.4.1.3. Zonas de mezcla

2.75 Indicar la existencia de zonas de mezcla (Sí/No)

2.76 Si existe, indicar el porcentaje de longitud o área de la masa de agua que se ha designado como zona de mezcla.

2.77 Si existe, indicar que sustancias prioritarias exceden o se espera que excedan las NCA en la zona de mezcla

Tabla TR-2.26. Estado Químico de las MASp

Código UE MASp	Estado químico	Año valoración	Grado de confianza	Códigos MASp usadas en agrupamiento	Cambios estado químico con respecto al primer PHD	Sustancias que impiden alcance buen estado	NCA excedido	Sustancias con NCA más restrictivos
2.1	2.63	2.64	2.65	2.66	2.67	2.71	2.72	2.70
	2=bueno; 3=no alcanza el buen estado; U=desconocido/sin información		0=sin información; 1=confianza baja; 2=confianza media; 3=confianza alta				AA EQS-media anual; MAC EQS-Concentración máxima permitida EQS; ambos	antraceno; difeniléters bromados; fluoranteno; plomo y sus compuestos; naftaleno; níquel y sus compuestos; hidrocarburos poliaromáticos (PAH); ninguno

Tabla TR-2.27. Exenciones al Buen Estado Químico de las MASp

Código UE MASp	Buen Estado Químico en 2015	Fecha prevista Buen Estado Químico	Tipo de exención	Tipo de presión
2.1	2.68	2.69	2.73	2.74
	Sí/No	2016-2021 2022-2027 después de 2027 desconocido no relevante	- no aplica exención - art. 4(4) viabilidad técnica - art. 4(4) coste desproporcionado - art. 4(4) condiciones naturales - art. 4(5) viabilidad técnica - art. 4(5) coste desproporcionado - art. 4(6) causas naturales - art. 4(6) fuerza mayor - art. 4(6) accidentes - art. 4(7) nuevas modificaciones - art. 4(7) desarrollo humano sostenible	Anexo 1 de la Guía de Reporting DMA 2016

Tabla TR-2.28. Exenciones al Buen Estado Químico de las MASp. Artículo 4(4) y 4(5) DMA

Código UE MASp	Buen Estado Químico en 2015	Fecha prevista Buen Estado Químico	Tipo de exención	Tipo de presión
2.1	2.68	2.69	2.73	2.74
	Sí/No	2016-2021 2022-2027 después de 2027 desconocido no relevante	- no aplica exención - art. 4(4) viabilidad técnica - art. 4(4) coste desproporcionado - art. 4(4) condiciones naturales - art. 4(5) viabilidad técnica - art. 4(5) coste desproporcionado	Anexo 1 de la Guía de Reporting DMA 2016

Tabla TR-2.29. Exenciones al Buen Estado Químico de las MASp. Artículo 4(6) DMA

Código UE MASp	Buen Estado Químico en 2015	Fecha prevista Buen Estado Químico	Tipo de exención	Tipo de presión
2.1	2.68	2.69	2.73	2.74
	Sí/No	2016-2021 2022-2027 después de 2027 desconocido no relevante	- no aplica exención - art. 4(6) causas naturales - art. 4(6) fuerza mayor - art. 4(6) accidentes	Anexo 1 de la Guía de Reporting DMA 2016

Tabla TR-2.30. Exenciones al Buen Estado Químico de las MASp. Artículo 4(7) DMA

Código UE MASp	Buen Estado Químico en 2015	Fecha prevista Buen Estado Químico	Tipo de exención	Tipo de presión
2.1	2.68	2.69	2.73	2.74
	Sí/No	2016-2021 2022-2027 después de 2027 desconocido no relevante	- no aplica exención - art. 4(7) nuevas modificaciones - art. 4(7) desarrollo humano sostenible	Anexo 1 de la Guía de Reporting DMA 2016

Tabla TR-2.31. Zonas de Mezcla en las MASp

Código UE MASp	Zonas de mezcla	Porcentaje de la Zona de Mezcla	SP que exceden los NCA en la Zona de Mezcla
2.1	2.75	2.76	2.77
	Sí/No		

3. CAPITULO 3. REPORTE DE INFORMACIÓN A NIVEL DE MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA (Esquema SWB)

3.1. Caracterización de las aguas subterráneas (MASb)

3.1.1. Guía de campos y propuesta de tablas

3.1 Indicar el código europeo de la masa de agua subterránea (MASb)

3.2 Indicar el código de la MASb del EM.

3.3 Indicar si en la masa de agua ha habido cambios en su delimitación o bien ha sido incluida una MASb no reportada anteriormente (Si//No/Nueva)

3.4 Condicional. En el caso de que **3.3** indique que ha habido cambios en la delimitación de la MASb estos cambios deben incorporarse al reporting, detallando el código antiguo de la MASb modificada sobre la que hay que establecer la comparación. Para las MASb nuevas no es necesario cumplimentar este campo.

3.5 Condicional. En el caso de que **3.3** indique que ha habido cambios en la delimitación de la MASb, indicar detalladamente la justificación técnica de los cambios incorporados (unión, división, ambos (unión y división), extensión). (Aportar información adicional en los PH/BD)).

3.6 Nombre de la MASb (opcional)

3.7 Latitud en ETRS89 del centroide de la MASb

3.8 Longitud en ETRS89 del centroide de la MASb

3.9 Indicar si la MASb ha sido digitalizada (Si/No/Información no disponible)

3.10 Superficie de la MASb en km²

3.11. Indicar la escala del mapa utilizado para la delimitación del área de la MASb, expresada como 1:00.000 (p.ej. 1:50.000)

3.12 Opcional. Incorporar una breve explicación sobre la escala si se considera necesario

3.13 Indicar si la MASb está asociada con una o varias MASp (Si/No)

3.14 En caso de **3.13** sea Sí, incluir el código de la MASp asociada

3.15 Indicar si la MASb está asociada directamente con un ecosistema terrestre dependiente (ETD) (Sí/No). Los ecosistemas dependientes serán aquellos para los que una MASb debe aportar la cantidad o calidad de agua necesaria para su sostenimiento.

3.16 Indicar cuál es la principal formación geológica del acuífero tipo. Seleccionar entre:

- Porosa – alta productividad
- Porosa – baja productividad
- Acuíferos fisurados incluido karst- alta productividad
- Acuíferos fisurados incluido karst- moderada productividad
- Acuíferos fracturados - alta productividad
- Acuíferos fracturados - moderada productividad
- Acuíferos no significativos –
- No disponible
- Desconocido

3.17 Indicar si la MASb es transfronteriza (Si/No)

Tabla TR- 3.1 Información general de las MASb

Código UE. MASb	Código EM. MASb	Denominación MASb	MASp asociada	Código MASp asociada	ETD asociados	Formación geológica característica	Carácter transfronterizo
3.1	3.2	3.6	3.13	3.14	3.15	3.16	3.17
			S/N		S/N	<ul style="list-style-type: none"> - Porosa – alta productividad - Porosa – baja productividad - Acuíferos fisurados incluido karst- alta productividad - Acuíferos fisurados incluido karst- moderada productividad - Acuíferos fracturados - alta productividad - Acuíferos fracturados - moderada productividad - Acuíferos no significativos - No disponible - Desconocido 	Sí/No

Tabla TR- 3.2 Información geográfica de las MASb

Cód. MASb	Cambios en la delimitación	Cód. Antiguo MASb modificada	Justificación de la modificación	Latitud (coordenadas)	Longitud (coordenadas)	Digitalization MASb	Área (km ²)	Escala
3.1	3.3	3.4	3.5	3.7	3.8	3.9	3.10	3.11
	S/N/Nueva		unión, división, ambos (unión y división), extensión			Si/No/Información no disponible		

3.1.2. Información GIS

GI-3 Se propone que la información GIS se suministre para todas las masas de agua subterráneas, y no sólo para las mayores de 100 km².

Nombre del atributo	Obligación	Tipo	Descripción
EU_CD_GW	Requerido	Texto (42 caracteres)	Código Internacional de la masa de agua subterránea definido en "GWB Reporting schema". El código debe tener una relación 1-1 con EUGroundWaterBodyCode 3.1 y otros datos de atributos que se describen en el archivo XML correspondiente.
Horizon	Requerido	Texto (2 caracteres)	Ver "Guidance Document on the Reporting of Horizon Information" (Anejo 4)
Horz_type	Opcional	Texto (10 caracteres)	Ver "Guidance Document on the Reporting of Horizon Information" (Anejo 4)
GW Sub-Unit	Opcional		Ver "Guidance Document on the Reporting of Horizon Information" (Anejo 4)

3.2. Presiones e impactos sobre las MASb

3.2.1. Guía de campos y propuesta de tablas

3.18 Indicar los tipos de presiones significativas inventariadas a partir de la lista del Anexo I de la Guía de Reporting DMA 2016 y que sean de aplicación a las MASb. Para aquellas MASb valoradas en estado "malo", se deberá señalar al menos una presión significativa o bien indicar "presiones desconocidas".

3.19 En el caso de que se hayan identificado en el campo **3.18** "otras presiones" y no estén incluidas en la lista del Anexo I de la Guía de Reporting DMA 2016, indicar el tipo de presión.

3.20 Indicar los impactos significativos sobre las MASb a partir de la lista contenida en el Anexo I de la Guía de Reporting DMA 2016. Para aquellas MASb valoradas en estado "Malo", se deberá señalar al menos un impacto significativo; la entrada "sin impactos significativos" no sería válida.

3.21 En el caso de que se hayan identificado en el campo **3.20** "otros impactos significativos" y no estén incluidas en la lista del Anexo I de la Guía de Reporting DMA 2016, indicar cuáles.

Tabla **TR-3.3** Presiones e impactos sobre las MASb

Cód. MASb	Presiones significativas	Otras presiones no tipificadas	Impactos significativos	Otros impactos no tipificados
3.1	3.18	3.19	3.20	3.21

3.3. Estado cuantitativo de las MASb y exenciones

3.3.1. Guía de campos y propuesta de tablas

3.22 Para cada MASb, indicar si está en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo (Si/No)

3.23 Para cada MASb señalada en **3.22** como en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo, seleccionar los aspectos que condicionan dicha valoración. Diferenciar entre:

- Balance hídrico: Los recursos disponibles son inferiores a la tasa media interanual de extracciones resultando en un descenso de niveles piezométricos
- Aguas superficiales: Las MASp asociadas a la MASb no pueden alcanzar sus OO.MM. como resultado de la alteración antrópica de niveles o cambio en las condiciones de flujo.
- Ecosistemas terrestres dependientes (ETD): Daños significativos a los ETD como resultado de la alteración antrópica de los niveles de agua.
- Salinización u otras intrusiones: Salinización regional u otras intrusiones como resultado de cambios sustanciales en la dirección del flujo de origen antrópico

3.24 Para las MASb señaladas en **3.22** como en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo, señalar los objetivos medioambientales asociados (OO.MM). Diferenciar entre:

- Los usos o funciones, actuales o potenciales, de las aguas subterráneas,
- Las relaciones entre las MASb y las aguas superficiales asociadas y los ETD dependientes
- Ambos

3.25 Indicar el estado cuantitativo de las MASb. Diferenciar entre:

- Bueno
- Malo
- Desconocido

3.26 Para cada MASb señalada en **3.25** como en estado cuantitativo “malo”, seleccionar los aspectos que condicionan dicha valoración. Diferenciar entre:

- Balance hídrico: Los recursos disponibles son inferiores a la tasa media interanual de extracciones resultando en un descenso de niveles piezométricos
- Aguas superficiales: Las MASp asociadas a la MASb no pueden alcanzar sus OO.MM. como resultado de la alteración antrópica de niveles o cambio en las condiciones de flujo. Descenso significativo del
- Ecosistemas terrestres dependientes (ETD): Daños significativos a los ETD como resultado de la alteración antrópica de los niveles de agua.
- Salinización u otras intrusiones: Salinización regional u otras intrusiones como resultado de cambios sustanciales en la dirección del flujo de origen antrópico

3.27 Indicar el año o periodo de años al que están referidos la valoración de estado cuantitativo de la MASb.

3.28 Indicar la calidad técnica de la valoración del estado cuantitativo (confianza) diferenciando entre:

- 0: Sin datos / desconocido.
- 1: Confianza baja. Sin datos de monitoreo o desconocimiento del modelo hidrológico
- 2: Confianza media Monitoreo limitado o insuficientemente robusto. El juicio experto juega un papel importante en la valoración del estado
- 3: Confianza alta: Buenos datos de monitoreo y conocimiento del modelo conceptual basado en la información sobre sus características naturales y el inventario de presiones existentes.

3.29 Indicar la previsión de alcanzar el buen estado cuantitativo de las MASb al final de 2015. La previsión establecida debe ser justificada técnicamente, incorporando la documentación necesaria para ello. Diferenciar entre Si/No. Requiere información complementaria

3.30 Para aquellas MASb que no alcancen el buen estado cuantitativo en 2015, indicar el horizonte en el que esté previsto alcanzarlo. La previsión establecida debe ser explicada incorporando la documentación necesaria para ello. Para MASb donde se aplique la exención asociada al art. 4(5) de la DMA (objetivos menos rigurosos), indicar la fecha prevista para alcanzar el objetivo menos riguroso. Indicar “no relevante” para aquellas MASb en buen estado cuantitativo, o bien, en el caso de que el objetivo menos riguroso se haya alcanzado.

- 2016-2021
- 2022-2027
- Después de 2027
- Desconocido
- No relevante

3.31 Indicar la exención que es aplicable a la MASb que no alcanza el buen estado en los plazos establecidos en la DMA de acuerdo con el art. de la DMA que sea de aplicación. En caso de aplicar varias exenciones a una misma MASb, indicar cuáles. Diferenciar entre:

- No aplica exención
- Artículo4(4) –Viabilidad técnica
- Artículo4(4) – Costes desproporcionados
- Artículo4(4) – Condiciones naturales
- Artículo4(5) - Viabilidad técnica
- Artículo4(5) - Costes desproporcionados
- Artículo4(6) – Causas naturales
- Artículo4(6) – Fuerza mayor
- Artículo4(6) - Accidentes
- Artículo4(7) – Nuevas modificaciones
- Artículo 4(7) – Desarrollo humano sostenible

3.32 Campo condicional. En el caso de que se hayan señalado exenciones por los art. 4(4), 4(5) y/o 4(7) de la DMA, informar sobre las presiones sobre las MASb que causan el mal estado cuantitativo

de la MASb y justifican la exención aplicada. Diferenciar entre las señaladas en el Anexo I de la Guía de Reporting DMA 2016 y que sean de aplicación a las MASb.

En el caso de que se haya señalado en 3.31 exenciones de acuerdo con los art. 4(4), 4(5) y/o 4(7), deberá de informarse de al menos una presión.

Tabla TR- 3.4 Estado cuantitativo de las MASb

Cód. MASb	Riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo	Factores que condicionan el riesgo cuantitativo	OO.MM relacionados con el riesgo	Estado cuantitativo	Justificación mal estado cuantitativo	Año de valoración	Confianza valoración
3.1	3.22	3.23	3.24	3.25	3.26	3.27	3.28
	S/N	Balance hídrico; Aguas superficiales; Ecosistemas terrestres dependientes (ETD); Salinización u otras intrusiones	Usos/funciones MASb, relaciones entre las MASb/MASp y ETD dependientes; Ambos	Bueno/malo/ desconocido	Balance hídrico; Aguas superficiales; Ecosistemas terrestres dependientes (ETD); Salinización u otras intrusiones		<ul style="list-style-type: none"> - 0: Sin datos / desconocido. - 1: Confianza baja. - 2: Confianza media - 3: Confianza alta:

Tabla TR- 3.5 Exenciones al buen estado cuantitativo de las MASb

Cód. MASb	Buen estado cuantitativo en 2015	Horizonte previsto buen estado cuantitativo	Exención aplicada (art. DMA)	Presión
3.1	3.29	3.30	3.31	3.32
	S/N	2016-2021; 2022-2027; Después de 2027; Desconocido; No relevante	- No aplica exención - Art. 4(4) Viabilidad técnica - Art. 4(4) Costes desproporcionados - Art. 4(4) Condiciones naturales - Art. 4(5) Viabilidad técnica - Art. 4(5) Costes desproporcionados - Art. 4(6) Causas naturales - Art. 4(6) Fuerza mayor - Art. 4(6) Accidentes - Art. 4(7) Nuevas modificaciones - Art. 4(7) Desarrollo humano sostenible	

Tabla TR- 3.6 Exenciones al buen estado cuantitativo de las MASb. Artículos 4(4) y 4(5) DMA

Cód. MASb	Buen estado cuantitativo en 2015	Horizonte previsto buen estado cuantitativo	Exención aplicada (art. DMA)	Presión
3.1	3.29	3.30	3.31	3.32
	S/N	2016-2021; 2022-2027; Después de 2027; Desconocido; No relevante	- No aplica exención - Art. 4(4) Viabilidad técnica - Art. 4(4) Costes desproporcionados - Art. 4(4) Condiciones naturales - Art. 4(5) Viabilidad técnica - Art. 4(5) Costes desproporcionados	

Tabla TR- 3.7 Exenciones al buen estado cuantitativo de las MASb. Artículo 4(6) DMA

Cód. MASb	Buen estado cuantitativo en 2015	Horizonte previsto buen estado cuantitativo	Exención aplicada (art. DMA)	Presión
3.1	3.29	3.30	3.31	3.32
	S/N	2016-2021; 2022-2027; Después de 2027; Desconocido; No relevante	- No aplica exención - Art. 4(6) Causas naturales - Art. 4(6) Fuerza mayor - Art. 4(6) Accidentes	

Tabla TR- 3.8 Exenciones al buen estado cuantitativo de las MASb. Artículo 4(7) DMA

Cód. MASb	Buen estado cuantitativo en 2015	Horizonte previsto buen estado cuantitativo	Exención aplicada (art. DMA)	Presión
3.1	3.29	3.30	3.31	3.32
	S/N	2016-2021; 2022-2027; Después de 2027; Desconocido; No relevante	- No aplica exención - Art. 4(7) Nuevas modificaciones - Art. 4(7) Desarrollo humano sostenible	

3.4. Estado químico de las MASb y exenciones

3.33 Para cada MASb, indicar si está en riesgo de no alcanzar el buen estado químico (Si/No)

3.34. Para cada MASb señalada en **3.33** como en riesgo de no alcanzar el buen estado químico, seleccionar el/los contaminantes que determinan dicho riesgo. La selección se realizará de entre los siguientes:

- Sustancias con norma de calidad (Nitratos; Sustancias activas de los plaguicidas)
- Sustancias/iones/indicadores presentes de forma natural y/o como resultado de actividades humanas (Arsénico; Cadmio; Plomo; Mercurio; Amonio; Cloruro; Sulfato)
- Sustancias sintéticas artificiales (Tricloroetileno; Tetracloroetileno)
- Parámetros indicativos de intrusión de aguas salinas u otras intrusiones (Conductividad)

3.35 En el caso de que alguna MASb se encuentre en riesgo de no alcanzar el buen estado químico por sustancias/parámetros de contaminantes distintos a los enumerados en **3.34**, indicar su nombre y nº de CAS asociado.

3.36. Para las MASb señaladas en **3.33** como en riesgo de no alcanzar el buen estado químico, señalar los objetivos medioambientales asociados (OO.MM). Diferenciar entre:

- Los usos actuales o potenciales de las aguas subterráneas,
- Las relaciones entre las MASb y las aguas superficiales asociadas y los ETD dependientes
- Ambos

3.37 Indicar el estado químico de las MASb. Diferenciar entre:

- Bueno
- Malo
- Desconocido / sin información

3.38 Para cada MASb señalada en **3.37** como en estado químico “malo”, seleccionar los aspectos que condicionan dicha valoración. Diferenciar entre:

- Salinidad u otras intrusiones
- Calidad de las aguas superficiales: Incumplimiento de los OO.MM. de las MASp asociadas o disminución significativa de su estado químico o ecológico.
- ETD de las MASb: Daño significativo a los ETD de las MASb producido por la transferencia de contaminantes
- Zonas protegidas destinadas a la producción de agua potable: Deterioro significativo de la calidad de las aguas destinadas a la producción de agua potable.
- Calidad general de las aguas: Deterioro significativo de los usos del agua; Riesgo ambiental significativo por contaminantes a través de las MASb

3.39. Indicar la calidad técnica (confianza) de la valoración del estado químico, diferenciando entre:

- 0: Sin datos / desconocido.

- 1: Confianza baja. Sin datos de monitoreo o desconocimiento del modelo hidrológico
- 2: Confianza media Monitoreo limitado o insuficientemente robusto. El juicio experto juega un papel importante en la valoración del estado
- 3: Confianza alta: Buenos datos de monitoreo y conocimiento del modelo conceptual basado en la información sobre sus características naturales y el inventario de presiones existentes

3.40. Indicar el año o periodo de años al que están referidos la valoración de estado químico de la MASb.

3.41 Indicar si está previsto alcanzar el buen estado químico de las MASb al final de 2015 (Si/No). Requiere información complementaria

3.42 Para aquellas MASb que no alcancen el buen estado químico en 2015, indicar el horizonte en el que esté previsto alcanzarlo. La previsión establecida debe ser explicada claramente incorporando la documentación necesaria para ello. Para MASb donde se aplique la exención asociada al art. 4(5) de la DMA (objetivos menos rigurosos), indicar la fecha prevista para alcanzar el objetivo menos riguroso. Indicar “no relevante” para aquellas MASb en las que en **3.41** se indique “S”, o bien, en el caso de que el objetivo menos riguroso se haya alcanzado.

- 2016-2021
- 2022-2027
- Después de 2027
- Desconocido
- No relevante

3.43 Condicional. Si se han definido niveles de referencia, señalar de entre las siguientes sustancias o indicadores de contaminación aquéllas para las que se hayan establecido valores umbral así como para las que se requiere un nivel de referencia natural.

- Sustancias/iones/indicadores presentes de forma natural y/o como resultado de actividades humanas (Arsénico, Cadmio, Plomo, Mercurio, Amonio, Cloruro, Sulfato)
- Parámetros indicativos de intrusión de aguas salinas u otras intrusiones (Conductividad)

3.44 Condicional. Si se han definido niveles de referencia para sustancias y/o parámetros de contaminación distintos a los indicados en **3.43**, indicar el nombre correspondiente para los que se haya definido valor umbral y para aquellos que requieran un nivel de referencia.

3.45 Condicional. Si se han definido niveles de referencia, indicar el valor numérico o rango de valores establecido.

3.46. Condicional. Indicar las unidades de medida de los valores numéricos expresados en **3.45**. Diferenciar entre mg/l, µg/l, ng/l and mS/cm, según corresponda.

3.47 Indicar si se han identificado tendencias al aumento de la contaminación de sustancias, grupos de sustancias o parámetros de contaminación. Diferenciar entre: Si/No/Desconocido/No aplica

3.48 En caso de **3.47** afirmativo, se debe aportar información sobre la sustancia o parámetro de contaminación que haya determinado la respuesta positiva. Seleccionar las sustancias o parámetros de contaminación sobre los que se hayan identificado tendencias al aumento de entre las incluidas en el anexo I y parte B del Anexo II de la Directiva de Aguas Subterráneas (DAS).

- Sustancias con norma de calidad (Nitratos, Sustancias activas de los plaguicidas)
- Sustancias /iones/indicadores presentes de forma natural y/o como resultado de actividades humanas (Arsénico, Cadmio, Plomo, Mercurio, Amonio, Cloruro, Sulfato)
- Sustancias sintéticas artificiales (Tricloroetileno, Tetracloroetileno)
- Parámetros indicativos de intrusión de aguas salinas u otras intrusiones (Conductividad)

3.49. En caso de **3.47** afirmativo, identificar las sustancias/parámetros de contaminación no incluidos en **3.48** y que de acuerdo con el art. 3 de la DAS, se hayan identificado como elementos que contribuyen a la caracterización de la MASb en riesgo de no alcanzar el buen estado químico

3.50 Indicar si se han identificado inversión de tendencias de contaminación de sustancias, grupos de sustancias o parámetros de contaminación (Si/No/No aplica).

3.51 En caso de **3.47** afirmativo, se debe aportar información sobre la sustancia o parámetro de contaminación que haya determinado la respuesta positiva. Seleccionar las sustancias o parámetros de contaminación sobre que se hayan identificado inversión de tendencias de entre las incluidas en el anexo I y parte B del Anexo II de la DAS.

- Sustancias con norma de calidad (Nitratos, Sustancias activas de los plaguicidas)
- Sustancias/iones/indicadores presentes de forma natural y/o como resultado de actividades humanas (Arsénico, Cadmio, Plomo, Mercurio, Amonio, Cloruro, Sulfato)
- Sustancias sintéticas artificiales (Tricloroetileno, Tetracloroetileno)
- Parámetros indicativos de intrusión de aguas salinas u otras intrusiones (Conductividad)

3.52 En caso de **3.50** afirmativo, identificar las sustancias/parámetros de contaminación no incluidas en **3.51** y que, de acuerdo con el art. 3 de la DAS, se hayan identificado como elementos que contribuyen a la caracterización de la MASb en riesgo de no alcanzar el buen estado químico que presenten además inversión de tendencias.

3.53 En el caso de que en alguna MASb se haya aplicado art. 4.2(c) de la DAS, dentro del grupo de las sustancias y parámetros de contaminación incluidas en el anexo I y parte B del Anexo II de la DAS, indicar aquéllas que superan el valor de la norma de calidad de las aguas subterráneas o un valor umbral en uno o más puntos de control.

- Sustancias con norma de calidad (Nitratos, Sustancias activas de los plaguicidas)
- Sustancias/iones/indicadores presentes de forma natural y/o como resultado de actividades humanas (Arsénico, Cadmio, Plomo, Mercurio, Amonio, Cloruro, Sulfato)
- Sustancias sintéticas artificiales (Tricloroetileno, Tetracloroetileno)
- Parámetros indicativos de intrusión de aguas salinas u otras intrusiones (Conductividad)

3.54 En el caso de que en alguna MASb se haya aplicado art. 4.2(c) de la DAS, dentro del grupo de las sustancias y parámetros de contaminación no incluidas en el anexo I y parte B del Anexo II de la DAS,

indicar aquéllas que superan el valor de la norma de calidad de las aguas subterráneas o un valor umbral en uno o más puntos de control.

3.55 Para aquellas MASb en estado químico malo, indicar los contaminantes o parámetros de contaminación incluidos en Anexo I y parte B del Anexo II de la DAS que determinan dicha valoración:

- Sustancias con norma de calidad (Nitratos, Sustancias activas de los plaguicidas)
- Sustancias/iones/indicadores presentes de forma natural y/o como resultado de actividades humanas (Arsénico, Cadmio, Plomo, Mercurio, Amonio, Cloruro, Sulfato)
- Sustancias sintéticas artificiales (Tricloroetileno, Tetracloroetileno)
- Parámetros indicativos de intrusión de aguas salinas u otras intrusiones (Conductividad)

3.56 Para aquellas MASb en estado químico malo y cuya valoración está determinada por los contaminantes o parámetros de contaminación no incluidos en Anexo I y parte B del Anexo II de la DAS, detallar las sustancias o parámetros de contaminación de que se trate.

3.57 Indicar la exención que es aplicable a la MASb que no alcanza el buen estado químico en los plazos establecidos en la DMA de acuerdo con el art. de la DMA y DAS que sea de aplicación junto con la sustancia o parámetro de contaminación asociado. En caso de aplicar varias exenciones a una misma MASb, indicar cuáles. Diferenciar entre:

• DMA

- No aplica exención
- Artículo 4(4) –Viabilidad técnica
- Artículo 4(4) – Costes desproporcionados
- Artículo 4(4) – Condiciones naturales
- Artículo 4(5) - Viabilidad técnica
- Artículo 4(5) - Costes desproporcionados
- Artículo 4(6) – Causas naturales
- Artículo 4(6) – Fuerza mayor
- Artículo 4(6) - Accidentes
- Artículo 4(7) – Nuevas modificaciones
- Artículo 4(7) – Desarrollo humano sostenible

• DAS

- Artículo 6(3) – Vertidos directos autorizados
- Artículo 6(3) – Pequeños vertidos
- Artículo 6(3) – Accidentes o circunstancias excepcionales
- Artículo 6(3) – Recarga artificial
- Artículo 6(3) – Medidas que aumentarían los riesgos para la salud humana o la calidad del medio ambiente
- Artículo 6(3) – Medidas de coste desproporcionados
- Artículo 6(3) – Actuaciones en aguas superficiales

3.58 Indicar la presión de aplicación a la MASb que justifique el estado químico y la sustancia o parámetro de contaminación asociado.

Tabla TR- 3.9 Estado químico de las MASb

Cód. MASb	Riesgo de no alcanzar el buen estado químico	Sustancia / parámetro responsable riesgo	Otras sustancias/ parámetros		OO.MM en riesgo asociados	Estado químico	Justificación del mal estado químico	Confianza valoración	Año de referencia valoración
			Nombre	Nº CAS					
3.1	3.33	3.34	3.35		3.36	3.37	3.38	3.39	3.40
	S/N	<ul style="list-style-type: none"> - Sustancias con NCA (Nitratos; Sustancias activas de los plaguicidas) - Sustancias/iones/indicadores presentes de forma natural y/o como resultado de actividades humanas (Arsénico; Cadmio; Plomo; Mercurio; Amonio; Cloruro; Sulfato) - Sustancias sintéticas artificiales (Tricloroetileno; Tetracloroetileno) - Parámetros indicativos de intrusión de aguas salinas u otras intrusiones (Conductividad) 			Usos/funciones MASb, relaciones entre las MASb/MASp y ETD dependientes; Ambos	Bueno/ malo/ desconocido	<ul style="list-style-type: none"> - Salinidad /otras intrusiones - Calidad de las aguas superficiales - ETD de las MASb - Zonas protegidas destinadas a la producción de agua potable - Calidad general de las aguas 	<ul style="list-style-type: none"> - 0: Sin datos / desconocido - 1: Confianza baja - 2: Confianza media - Monitoreo - 3: Confianza alta: 	

Tabla TR- 3.10 Evolución de los contaminantes

Cód. MASb	Tendencia al alza			Inversión de tendencias				
	Tendencia al alza	Sustancia / parámetro de contaminación	Otras sustancias/ parámetros		Inversión de tendencias	Sustancia / parámetro de contaminación	Otras sustancias/ parámetros	
			Nombre	Nº CAS			Nombre	Nº CAS
3.1	3.47	3.48	3.49		3.50	3.51	3.52	
	Si/No/Desconocido/No aplica	<ul style="list-style-type: none"> - Sustancias con NCA (Nitratos; Sustancias activas de los plaguicidas) - Sustancias/iones/indicadores presentes de forma natural y/o como resultado de actividades humanas (Arsénico; Cadmio; Plomo; Mercurio; Amonio; Cloruro; Sulfato) - Sustancias sintéticas artificiales (Tricloroetileno; Tetracloroetileno) - Parámetros indicativos de intrusión de aguas salinas u otras intrusiones (Conductividad) 			Si/No/Desconocido/No aplica	<ul style="list-style-type: none"> - Sustancias con NCA (Nitratos; Sustancias activas de los plaguicidas) - Sustancias/iones/indicadores presentes de forma natural y/o como resultado de actividades humanas (Arsénico; Cadmio; Plomo; Mercurio; Amonio; Cloruro; Sulfato) - Sustancias sintéticas artificiales (Tricloroetileno; Tetracloroetileno) - Parámetros indicativos de intrusión de aguas salinas u otras intrusiones (Conductividad) 		

Tabla TR-3.11 Contaminantes/indicadores con nivel de referencia por MASb

Cód. MASb	Sustancia / parámetro de contaminación	Otras Sustancias / parámetros de contaminación	Valor umbral	Unidades
3.1	3.43	3.44	3.45	3.46
	Arsénico, Cadmio, Plomo, Mercurio, Amonio, Cloruro, Sulfato, Conductividad			

Tabla TR-3.12 Contaminantes que provocan mal estado químico o en los que se han detectado excesos

Cód. MASb	Contaminantes con exceso, pero buen estado químico	Otros Contaminantes con exceso, pero buen estado químico		Contaminantes que provocan mal estado químico	Contaminantes que provocan mal estado químico	
		Nombre	Nº CAS		Nombre	Nº CAS
3.1	3.53	3.54	3.54	3.55	3.56	3.56
	<ul style="list-style-type: none"> - Sustancias con NCA (Nitratos; Sustancias activas de los plaguicidas) - Sustancias/iones/indicadores presentes de forma natural y/o como resultado de actividades humanas (Arsénico; Cadmio; Plomo; Mercurio; Amonio; Cloruro; Sulfato) - Sustancias sintéticas artificiales (Tricloroetileno; Tetracloroetileno) - Parámetros indicativos de intrusión de aguas salinas u otras intrusiones (Conductividad) 			<ul style="list-style-type: none"> - Sustancias con NCA (Nitratos; Sustancias activas de los plaguicidas) - Sustancias/iones/indicadores presentes de forma natural y/o como resultado de actividades humanas (Arsénico; Cadmio; Plomo; Mercurio; Amonio; Cloruro; Sulfato) - Sustancias sintéticas artificiales (Tricloroetileno; Tetracloroetileno) - Parámetros indicativos de intrusión de aguas salinas u otras intrusiones (Conductividad) 		

Tabla TR- 3.13 Previsión buen estado químico en 2015 y exenciones al buen estado químico de las MASb

Cód. MASb	Previsión de estado químico bueno en 2015	Horizonte previsto buen estado químico	Exención aplicada	Presión sobre la MASb
3.1	3.41 S/N	3.42 2016-2021 2022-2027 Después de 2027 Desconocido No relevante	3.57 <ul style="list-style-type: none"> • DMA <ul style="list-style-type: none"> - No aplica exención - Art. 4(4) –Viabilidad técnica - Art. 4(4) – Costes desproporcionados - Art.4(4) – Condiciones naturales - Art. 4(5) - Viabilidad técnica - Art. 4(5) - Costes desproporcionados - Art. 4(6) – Causas naturales - Art. 4(6) – Fuerza mayor - Art. 4(6) - Accidentes - Art. 4(7) – Nuevas modificaciones - Art. 4(7) – Desarrollo humano sostenible • DAS <ul style="list-style-type: none"> - Art. 6(3) – Vertidos directos autorizados - Art. 6(3) – Pequeños vertidos - Art. 6(3) – Accidentes o circunstancias excepcionales - Art. 6(3) – Recarga artificial - Art. 6(3) – Medidas que aumentarían los riesgos para la salud humana o la calidad del medio ambiente - Art. 6(3) – Medidas de coste desproporcionados - Art. 6(3) – Actuaciones en aguas superficiales 	3.58

Tabla TR- 3.14 Previsión buen estado químico en 2015 y exenciones al buen estado químico de las MASb. Arts 4(4) y 4(5) DMA

Cód. MASb	Previsión de estado químico bueno en 2015	Horizonte previsto buen estado químico	Exención aplicada	Presión sobre la MASb
3.1	3.41 S/N	3.42 2016-2021 2022-2027 Después de 2027 Desconocido No relevante	3.57 <ul style="list-style-type: none"> • DMA <ul style="list-style-type: none"> - No aplica exención - Art. 4(4) –Viabilidad técnica - Art. 4(4) – Costes desproporcionados - Art.4(4) – Condiciones naturales - Art. 4(5) - Viabilidad técnica - Art. 4(5) - Costes desproporcionados • DAS <ul style="list-style-type: none"> - Art. 6(3) – Vertidos directos autorizados - Art. 6(3) – Pequeños vertidos - Art. 6(3) – Accidentes o circunstancias excepcionales - Art. 6(3) – Recarga artificial - Art. 6(3) – Medidas que aumentarían los riesgos para la salud humana o la calidad del medio ambiente - Art. 6(3) – Medidas de coste desproporcionados - Art. 6(3) – Actuaciones en aguas superficiales 	3.58

Tabla TR-3.15 Previsión buen estado químico en 2015 y exenciones al buen estado químico de las MASb. Art 4(6) DMA

Cód. MASb	Previsión de estado químico bueno en 2015	Horizonte previsto buen estado químico	Exención aplicada	Presión sobre la MASb
3.1	3.41 S/N	3.42 2016-2021 2022-2027 Después de 2027 Desconocido No relevante	3.57 <ul style="list-style-type: none"> • DMA <ul style="list-style-type: none"> - No aplica exención - Art. 4(6) – Causas naturales - Art. 4(6) – Fuerza mayor - Art. 4(6) - Accidentes • DAS <ul style="list-style-type: none"> - Art. 6(3) – Vertidos directos autorizados - Art. 6(3) – Pequeños vertidos - Art. 6(3) – Accidentes o circunstancias excepcionales - Art. 6(3) – Recarga artificial - Art. 6(3) – Medidas que aumentarían los riesgos para la salud humana o la calidad del medio ambiente - Art. 6(3) – Medidas de coste desproporcionados - Art. 6(3) – Actuaciones en aguas superficiales 	3.58

Tabla TR-3.16 Previsión buen estado químico en 2015 y exenciones al buen estado químico de las MASb. Art 4(7) DMA

Cód. MASb	Previsión de estado químico bueno en 2015	Horizonte previsto buen estado químico	Exención aplicada	Presión sobre la MASb
3.1	3.41 S/N	3.42 2016-2021 2022-2027 Después de 2027 Desconocido No relevante	3.57 <ul style="list-style-type: none"> • DMA <ul style="list-style-type: none"> - No aplica exención - Art. 4(7) – Nuevas modificaciones - Art. 4(7) – Desarrollo humano sostenible • DAS <ul style="list-style-type: none"> - Art. 6(3) – Vertidos directos autorizados - Art. 6(3) – Pequeños vertidos - Art. 6(3) – Accidentes o circunstancias excepcionales - Art. 6(3) – Recarga artificial - Art. 6(3) – Medidas que aumentarían los riesgos para la salud humana o la calidad del medio ambiente - Art. 6(3) – Medidas de coste desproporcionados - Art. 6(3) – Actuaciones en aguas superficiales 	3.58

4. CAPÍTULO 4. MONITORING (ESQUEMAS SWM, GWM Y MONITORING)

4.1. Guía de campos y propuesta de tablas

4.1.1. Esquemas de monitoring a escala de estación de control

4.1.1.1. Control en aguas superficiales (SWM)

La información que es necesaria reportar de las estaciones de control de aguas superficiales es la que se detalla en los siguientes campos:

4.1 Código europeo de la estación. Deben utilizarse los mismos códigos utilizados en los reportes de 2007 y 2010 en las estaciones que siguen monitorizadas.

4.2 Código EIONET de la estación. Si la estación reutiliza para EIONET, indicar código EIONET y SoE.

4.3 Código de la estación en el Estado Miembro

4.4 Nueva de estación. Indicar si es una estación de control nueva que no estaba incluida en los reporting de 2007 o 2010 (Sí/No)

4.5 Antigua estación. Si la estación sustituye a otra estación reportada en 2007 o 2010, indicar el código de la estación a la que sustituye.

4.6 Longitud. En ETRS89.

4.7 Latitud. En ETRS89

4.8 Nombre de la estación. Nombre usado localmente

4.9 Código europeo de la masa de agua superficial. Código de la masa de agua en la que está localizada la estación o en la masa de agua más cercana (en caso de estaciones que no se sitúen físicamente en masas de agua)

4.10 Categoría de la masa de agua. Río (RW), Lago (LW), Transición (TW), Costera (CW) (NOTA: este campo en la Guía de Reporting no aparece en esta ubicación pero se ha considerado adecuado incluirlo aquí)

4.11 Propósitos para los que se utiliza la estación. Lista preestablecida de 14 propósitos para los que se usa la estación. Deben seleccionarse de la lista todos aquellos propósitos o razones por las que se monitoriza la estación.

- La estación forma parte de una red de control de vigilancia según la DMA
- La estación forma parte de la red de control operativo.

- La estación forma parte de una red de control de investigación según la DMA.
- Red de control de referencia.
- Control de un área protegida de captación de aguas potables. (DMA Anexo IV.1.(i))
- Control de zonas designadas para la protección de especies acuáticas significativas desde un punto de vista económico (Anexo IV.1.(ii))
- Control de áreas protegidas declaradas de uso recreativo/baño (Anexo IV.1.(iii))
- Control de zonas sensibles en lo que a nutrientes respecta, incluidas zonas declaradas vulnerables en virtud de la directiva de nitratos. (Anexo IV.1.(iv))
- Control de zonas sensibles en lo que a nutrientes respecta, incluidas zonas declaradas vulnerables en virtud de la directiva de aguas residuales urbanas (Anexo IV.1.(iv))
- Control de zonas designadas para la protección de hábitats o especies cuando el mantenimiento o la mejora del estado de las aguas constituya un factor importante de su protección (Anexo IV.1.(v))
- La estación forma parte de una red de control según la directiva marco sobre la estrategia marina.
- La estación forma parte de una red internacional de un tratado internacional de ríos.
- La estación forma parte de una red internacional de un tratado internacional del medio marino.
- La estación forma parte de una red internacional según algún otro tratado internacional.
- Otros

Si la estación forma parte de la red EIONET, indicar código en el campo **4.2**

En relación con áreas protegidas, reportar si la estación se usa para la evaluación de los objetivos del área protegida. Si la estación se encuentra en un área protegida pero no se usa para la evaluación de objetivos específicos de esa área protegida, no reportar ese propósito.

El control de nutrientes en áreas sensibles solo debe reportarse si el estado miembro ha designado zonas vulnerables bajo de la directiva de nitratos y/o áreas sensibles bajo de la directiva de aguas residuales urbanas. No debe reportarse si el país aplica una estrategia estatal en la implementación de estas directivas

4.12 Documentación relacionada con la estación. Hipervínculo o referencia a documentación asociada de la estación. Debe estar disponible en la web o subido al WISE. Este campo es opcional.

4.13 Código europeo de programa de control. Código/s de los programas de control en los que esté incluida la estación.

4.14 Indicadores de calidad medidos en la estación. De una lista cerrada, seleccionar uno a uno los indicadores de calidad (QE) que se monitorizan en la estación. Se divide la lista en parámetros:

Biológicos (categoría QE1)

- QE1-1 Fitoplancton;
- QE1-2 Otra flora acuática;
- QE1-2-1 Macroalgas;
- QE1-2-2 Angiospermas;
- QE1-2-3 Macrófitos;
- QE1-2-4 Organismos fitobentónicos;

- QE1-3 Invertebrados bentónicos;
- QE1-4 Fauna ictiológica;
- QE1-5 Otras especies:

Hidromorfológicos (categoría QE2)

QE2-1 Régimen hidrológico: ríos; QE2-1-1 Cantidad y dinámica del flujo de agua; QE2-1-2 Conexión con MASb; QE2-2 Continuidad del río; QE2-3 Condiciones morfológicas: ríos; QE2-3-1 Variación en profundidad y anchura del río; QE2-3-2 Estructura y sustrato del lecho del río; QE2-3-3 Estructura de la zona ribereña; QE2-4 Régimen hidrológico: lagos; QE2-4-1 Cantidad y dinámica del flujo de agua; QE2-4-2 Tiempo de residencia; QE2-4-3 Conexión con MASb; QE2-5 Condiciones morfológicas: lagos; QE2-5-1 Variación profundidad lago; QE2-5-2 Cantidad, estructura y sustrato del lecho del lago; QE2-5-3 Estructura de la orilla del lago; QE2-6 Condiciones morfológicas de aguas de transición y costeras; QE2-6-1 Variación de profundidad QE2-6-2 Cantidad, estructura y sustrato del lecho; QE2-7 Régimen de mareas: aguas de transición; QE2-7-1 Flujo de agua dulce; QE2-7-2 Exposición al oleaje; QE2-8 Régimen de mareas: aguas costeras; QE2-8-1 Dirección de las corrientes dominantes; QE2-8-2 Exposición al oleaje

Físico-químicos (categoría QE3)

QE3-1-1 Transparencia; QE3-1-2 Condiciones térmicas; QE3-1-3 Condiciones de oxigenación; QE3-1-4 Salinidad; QE3-1-5-2 Estado de acidificación (p.ej. pH); QE3-1-6-1 Nitrógeno; QE3-1-6-2 Fósforo; QE3-1-6-3 Silicatos.

4.15 Otros indicadores de calidad medidos. Si en **4.13** se señala "Otros" indicar el nombre del indicador de calidad o parámetro de calidad que se monitoriza en la estación.

4.16 Sustancias químicas controladas en la estación. Si en la estación hay control de sustancias químicas, detallar cuáles. Estas sustancias se corresponderán una sustancia prioritaria del Anexo 1 de la EQSD o bien con un CAS reportado en los contaminantes específicos (Esquema SWMET)

4.17 Matriz de propósitos de control químico. Indicar para cada sustancia química controlada, el propósito de control (evaluación del estado, control de tendencias en concentraciones) y en qué matriz se monitoriza (agua, sedimento, biota). Se puede elegir más de un propósito para una misma sustancia química medida, si se requiere.

4.18 Frecuencia. Para cada QE indicar numéricamente la frecuencia con la que se mide ese indicador de calidad, según se indica en el Glosario (apartado 4.4.5 de la Guía de Reporting DMA 2016)

4.19 Para cada QE indicar Ciclo de control de ese indicador, según se indica en el Glosario (apartado 4.4.5 de la Guía de Reporting DMA 2016)

4.20 Para cada QE indicar Último control. Indicar el año más reciente en el que ese indicador de calidad fue monitorizado en la estación. Si se está midiendo en la actualidad, indicar -8888.

Tabla TR- 4.1. Características principales de las estaciones de control de aguas superficiales

Código del Programa de Control	Código europeo estación control	Código EIONET de la estación	Código español estación control	Nombre estación de control	Longitud	Latitud	Estación nueva	Código Antiguo	Link
4.13	4.1	4.2	4.3	4.8	4.6	4.7	4.4	4.5	4.12
							Si / No		
Código 1	Estac. 1								
	Estac. n n								
Código n	Estac. 1								
	Estac. n n								

Tabla TR- 4.2. Masas de agua superficial controladas en cada estación, propósito del control y elementos de calidad medidos

Código europeo estación control	Códigos Programas de Control	Código europeo de la MASp	Categoría MASp	Propósitos para los que se utiliza la estación	QE medidos	Frecuencia medición QE	Ciclo control QE	Último año medido
4.1	4.13	4.9	4.10	4.11	4.14 y 4.15	4.18	4.19	4.20
			Río (RW), Lago (LW), Transición (TW), Costera (CW)	<ul style="list-style-type: none"> - La estación forma parte de una red de control de vigilancia según la DMA - La estación forma parte de la red de control operativo. - La estación forma parte de una red de control de investigación según la DMA. - Red de control de referencia. - Control de un área protegida de captación de aguas potables. (DMA Anexo IV.1.(i)) - Control de zonas designadas para la protección de especies acuáticas significativas desde un punto de vista económico (Anexo IV.1.(ii)) - Control de áreas protegidas declaradas de uso recreativo/baño (Anexo IV.1.(iii)) - Control de zonas sensibles en lo que a nutrientes respecta, incluidas zonas declaradas vulnerables en virtud de la directiva de nitratos. (Anexo IV.1.(iv)) - Control de zonas sensibles en lo que a nutrientes respecta, incluidas zonas declaradas vulnerables en virtud de la directiva de aguas residuales urbanas (Anexo IV.1.(iv)) - Control de zonas designadas para la protección de hábitats o especies cuando el mantenimiento o la mejora del estado de las aguas constituya un factor importante de su protección (Anexo IV.1.(v)) - La estación forma parte de una red de control según la directiva marco sobre la estrategia marina. - La estación forma parte de una red internacional de un tratado internacional de ríos. - La estación forma parte de una red internacional de un tratado internacional del medio marino. - La estación forma parte de una red internacional según algún otro tratado internacional. - Otros 	<p><u>Biológicos (categoría QE1)</u> QE1-1 Fitoplancton; QE1-2 Otra flora acuática; QE1-2-1 Macroalgas; QE1-2-2 Angiospermas; QE1-2-3 Macrófitos; QE1-2-4 Organismos fitobentónicos; QE1-3 Invertebrados bentónicos; QE1-4 Fauna ictiológica; QE1-5 Otras especies</p> <p><u>Hidromorfológicos (categoría QE2)</u> QE2-1 Régimen hidrológico: ríos; QE2-1-1 Cantidad y dinámica del flujo de agua; QE2-1-2 Conexión con MASb; QE2-2 Continuidad del río; QE2-3 Condiciones morfológicas: ríos; QE2-3-1 Variación en profundidad y anchura del río; QE2-3-2 Estructura y sustrato del lecho del río; QE2-3-3 Estructura de la zona ribereña; QE2-4 Régimen hidrológico: lagos; QE2-4-1 Cantidad y dinámica del flujo de agua; QE2-4-2 Tiempo de residencia; QE2-4-3 Conexión con MASb; QE2-5 Condiciones morfológicas: lagos; QE2-5-1 Variación profundidad lago; QE2-5-2 Cantidad, estructura y sustrato del lecho del lago; QE2-5-3 Estructura de la orilla del lago; QE2-6 Condiciones morfológicas de aguas de transición y costeras; QE2-6-1 Variación de profundidad QE2-6-2 Cantidad, estructura y sustrato del lecho; QE2-7 Régimen de mareas: aguas de transición; QE2-7-1 Flujo de agua dulce; QE2-7-2 Exposición al oleaje; QE2-8 Régimen de mareas: aguas costeras; QE2-8-1 Dirección de las corrientes dominantes; QE2-8-2 Exposición al oleaje</p> <p><u>Físico-químicos (categoría QE3)</u> QE3-1-1 Transparencia; QE3-1-2 Condiciones térmicas; QE3-1-3 Condiciones de oxigenación; QE3-1-4 Salinidad; QE3-1-5-2 Estado de acidificación (p.ej. pH); QE3-1-6-1 Nitrógeno; QE3-1-6-2 Fósforo; QE3-1-6-3 Silicatos</p>			
Est. 1	a, b, c, ...			a, b, c, ...	QE 1 para Est.1			
					QE n para Est.1			
					QE 1 para Est.n			
Est. n					QE n para Est.n			

4.1.1.2. Control de seguimiento en aguas subterráneas (GWM)

La información que es necesaria reportar de las estaciones de control de aguas subterráneas es la que se detalla en los siguientes campos:

4.21 Código europeo de la estación

4.22 Código EIONET de la estación. Si la estación reutiliza para EIONET, indicar código EIONET y SoE.

4.23 Código de la estación en el Estado Miembro

4.24 Indicar si es una estación de control nueva que no estaba incluida en los reporting de 2007 o 2010. (Sí/No)

4.25 Antigua estación. Si la estación sustituye a otra estación reportada en 2007 o 2010, indicar el código de la estación a la que sustituye.

4.26 Longitud. En ERTS89

4.27 Latitud. En ERTS89

4.28 Nombre de la estación. Nombre usado localmente

4.29 Código europeo de masa de agua subterránea. Código de la masa de agua en la que está localizada la estación o en la masa de agua más cercana (en caso de estaciones que no se sitúen físicamente en masas de agua). Deben usarse los códigos del esquema de GWB.

4.30 Indicar si la estación es un pozo, manantial u otro (Pozo/Manantial/Otro)

4.31 Profundidad a la que se muestrea. Capa de agua subterránea en la que se muestrea (Superior/Media/Inferior/Mezcla)

4.32 Propósitos o razones del control. Lista preestablecida de 5 propósitos por los que se monitoriza la estación.

- Control del estado de la masa de agua subterránea
- Control de extracción de agua potable
- Control de si se utiliza en un suministro industrial
- Control de extracciones para regadío
- Control otros suministros

Deben seleccionarse de la lista todos aquellos propósitos o razones por las que se monitoriza la estación. Si la estación forma parte de la red EIONET, indicar código en el campo **4.2**

4.33 URL. URL para integrar información en publicada en Internet. Se debe garantizar que el enlace permanecerá activo 6 años después del reporting y que el documento de referencia no será actualizado.

4.34 Código europeo de programa de control. Código o códigos del /de los programas de control en los que esté incluida la estación.

4.35 Control cuantitativo. Indicar si la estación se usa para control cuantitativo (Sí/No)

4.36 Frecuencia del control cuantitativo. Si la estación se usa para control cuantitativo indicar la frecuencia del control según se indica en el Glosario (apartado 4.4.5 de la Guía de Reporting DMA 2016)

4.37 Ciclo de control cuantitativo. Si la estación se usa para control cuantitativo, indicar el ciclo de control según se indica en el Glosario (apartado 4.4.5 de la Guía de Reporting DMA 2016)

4.38 Último control cuantitativo. Indicar el año más reciente en el que mide el parámetro de control cuantitativo en esa estación. Si se está midiendo en la actualidad, indicar -8888.

4.39 Control químico de vigilancia. Indicar si la estación se utiliza para el control químico de vigilancia (Sí/No/Desconocido/No disponible)

4.40 Control químico operativo. Indicar si la estación se utiliza para el control químico operativo (Sí/No/Desconocido/No disponible)

4.41 Código o nombre del parámetro químico medido. Seleccionar de la lista que se detalla los parámetros que se miden en esa estación

GE2-1: Contenido oxígeno; GE2-2: Valor pH; GE2-3: Conductividad; GE2-4: Nitrato; GE2-5: Amonio; GE3-1: Arsenico; GE3-2: Cadmio; GE3-3: Plomo; GE3-4: Mercurio; GE3-5:Cloruro; GE3-6: Sulfato; GE3-7: Tricloroetileno; GE3-8: Tetracloroetileno; GE3-9: Nitritos; GE3-10: Fósforo; GE3-11: Otros parámetros químicos; GE3-12 Plaguicidas (sustancias activas en plaguicidas, incluyendo metabolitos relevantes, degradación y reactivos)

4.42 Otros parámetros químicos. Si en **4.41** se señala "Otros parámetros químicos" indicar el nombre de estos parámetros que se monitorizan en esta estación.

4.43 Propósito de medir el parámetro químico en esa estación. Señalar si se monitoriza para:

- Valorar el Estado
- Controlar la tendencia de concentración del parámetro
- Ambos propósitos

4.44 Frecuencia. Para cada parámetro químico indicar numéricamente la frecuencia con la que se mide ese parámetro según se indica en el Glosario (apartado 4.4.5 de la Guía de Reporting DMA 2016)

4.45 Ciclo de control de ese elemento. Para cada parámetro químico indicar el ciclo de control según se indica en el Glosario (apartado 4.4.5 de la Guía de Reporting DMA 2016)

4.46 Último control. Para cada parámetro químico indicar el año más reciente en el que fue monitorizado en la estación. Si se está midiendo en la actualidad, indicar -8888.

Tabla TR- 4.3. Características principales de las estaciones de control de aguas subterráneas

Código Programa Control	Código europeo estación control	Código EIONET de la estación	Código español estación control	Nombre estación de control	Longitud	Latitud	Estación nueva	Código Antiguo	Tipo punto de control	Horizonte en el que se muestrea	Link
4.34	4.21	4.22	4.23	4.28	4.26	4.27	4.24	4.25	4.30	4.31	4.33
							Si/No	opcional	Pozo/ Manantial/ Otro	- Superior - Media - Inferior - Mezcla	
Código 1	Estac. 1										
	Estac. n						X				
Código n	Estac. 1										
	Estac. n										

Tabla TR- 4.4. Masa de agua subterránea controlada en cada estación y propósito del control y parámetros medidos

Código europeo estación control	Códigos Programas de Control	Código europeo de la MASb	Propósitos para los que se utiliza el punto					Tipo de control			
			Control estado	Control extracc. agua potable	Suministro industrial	Regadío	Otros	Cuantitativo	químico	operativo	
4.21	4.34	4.29			4.32				4.35	4.39	4.40
	Varios										
Est. 1	a, b, c, ...								Si/No	Sí/ No/ Desconocido / No disponible	Sí/ No/ Desconocido / No disponible
Est. n											

Tabla TR- 4.5. Estaciones utilizadas para el control cuantitativo de las aguas subterráneas

Código europeo estación control	Frecuencia	Ciclo control	Último control
4.21	4.36	4.37	4.38
Est. 1			
Est. n			

Tabla TR- 4.6. Estaciones utilizadas para el control químico de vigilancia de las aguas subterráneas

Código europeo estación control	Código parámetro químico medido	Propósito del muestreo	Frecuencia	Ciclo control	Último control
4.21	4.41 y 4.42	4.43	4.44	4.45	4.46
		- Valorar el Estado - Controlar la tendencia de concentración del parámetro - Ambos propósitos			
Est. 1	GE 2...3 para EST.1				
...	GE n para Est.1				
Est. n					

4.1.2. Esquemas de monitoring a escala de demarcación

4.47 Código nacional de los programas de control. Código o códigos del /de los programas de control en los que esté incluida la estación. Se refiere a los códigos utilizados en la documentación de referencia de los Planes Hidrológicos.

4.48 Nombre del programa de control. El nombre debería reflejar el propósito del program, como vigilancia, operativo, investigación o aguas potables y la ategoría de las aguas en las que se lleva a cabo.

4.49 Categoría(s) de las aguas en las que se desarrolla el Programa. Indicar la categoría de las aguas en las que se desarrolla el Programa, señalado entre: Río (RW), Lago (LW), Transición (TW), Costera (CW). Se puede elegir más de una por Programa, según convenga.

4.50 Propósito del Programa. Indicar el o los propósitos de la monitorización entre:

- Vigilancia
- Operativo
- Cuantitativo
- Investigación
- Detección y evaluación de tendencias
- Transfronterizo
- Zonas protegidas de agua potable
- Zonas protegidas de cría de moluscos
- Zonas protegidas de habitats o aves
- Aguas de baño
- Directiva nitratos
- Directiva de Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas

4.51 URL. URL para integrar información en publicada en Internet. Se debe garantizar que el enlace permanecerá activo 6 años después del reporting y que el documento de referencia no será actualizado.

Tabla TR- 4.7. Características principales del control a escala de demarcación

Código nacional Programa de Control	Nombre del P.C.	Categorías de masas controladas	Propósitos del programa	URL
4.47	4.48	4.49	4.50	4.51
		Río (RW), Lago (LW), Transición (TW), Costera (CW)	<ul style="list-style-type: none"> - Vigilancia - Operativo - Cuantitativo - Investigación - Detección y evaluación de tendencias - Transfronterizo - Zonas protegidas de agua potable - Zonas protegidas de cría de moluscos - Zonas protegidas de habitats o aves - Aguas de baño - Directiva nitratos - Directiva de Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas 	

4.2. Guía de contenidos

4.2.1. Contenidos generales

(GC-4.1) Resumen de los cambios más significativos en relación con los programas de control del primer PHD (reportados en 2007 y 2010) y aquellos que se usan para el desarrollo de los segundos PHD hasta 2015 y aquellos planificados para llevarse a cabo hasta 2021.

(GC-4.2) Información detallada sobre el diseño de los programas de control, incluyendo objetivos del control, indicadores de calidad seleccionados, estimaciones de los niveles de fiabilidad y de precisión que deben cumplir los resultados de los programas de control, etc.

4.2.2. Aguas superficiales

4.2.2.1. Control de vigilancia

(GC-4.3) Detallar qué objetivos del Anexo V 1.3.1. de la DMA se han elegido para el diseño del programa de control de vigilancia de aguas superficiales

- Complementando y validando la evaluación de impacto detallada en el Anexo II
- Diseño eficiente y efectivo de futuros programas de control
- Evaluación de cambios a largo plazo en condiciones naturales
- Evaluación de cambios a largo plazo resultantes de actividades antrópicas muy extendidas
- Evaluación del estado de las MASp en cada cuenca o subcuenca de cada DH

(GC-4.4.) El control de vigilancia requiere que los parámetros indicativos de los indicadores de calidad biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos, las sustancias prioritarias vertidas en la cuenca o subcuenca y otras sustancias contaminantes vertidas en cantidades significativas sean controlados. Detallar cómo se han elegido las masas de agua y los indicadores de calidad para el control de vigilancia.

(GC-4.5) Si se excluye algún indicador de calidad QEs, explicar las razones de dicha exclusión (falta de un método apropiado, consideraciones prácticas, justificación científica)

4.2.2.2. Control operativo

(GC-4.6.) El programa de control operativo debería responder a las presiones significativas identificadas en el análisis de presiones e impactos requerido por el artículo 5 DMA. Señalar qué indicadores de calidad biológicos que se han seleccionado en el programa de control operativo para evaluar la magnitud de la presión a la que están sometidas las masas de agua superficial. Presentar una tabla como esta, indicando en cada celda los indicadores relevantes de las siguientes listas:

Lista para ríos y lagos: fitoplancton, organismos fitobentónicos, macrófitos, invertebrados bentónicos, fauna ictiológica, otros (indicar)

Lista para aguas de transición y costeras: (fitoplancton, macroalgas, angiospermas, invertebrados bentónicos, fauna ictiológica, otros (indicar)

Tabla TR- 4.8. Indicadores biológicos de calidad usados en control operativo de calidad

Impacto	Ríos	Lagos	Aguas de transición	Aguas costeras
Contaminación por nutrientes				
Contaminación orgánica				
Contaminación química del agua				
Contaminación química del sedimento				
Contaminación salina				
Acidificación				
Temperaturas elevadas				
Hábitats alterados como consecuencia de modificaciones hidrológicas y morfológicas				
Otros impactos				

(GC-4.7) ¿Cómo están controladas las sustancias prioritarias propensas a la acumulación en sedimentos y/o biota para el análisis de la tendencia a largo plazo de las concentraciones de las mismas?

El artículo 3.3 de la Directiva 2008/105/CE (artículo 3.6 de la versión modificada por la Directiva 2013/39/UE) establece que “Los Estados miembros determinarán la periodicidad del seguimiento de los sedimentos o de la biota, de manera que se obtengan datos suficientes para un análisis fiable de la tendencia a largo plazo. A título orientativo, el seguimiento deberá tener una frecuencia trienal, salvo si los conocimientos técnicos y el dictamen de expertos justifican otro intervalo.”

Indicar las sustancias prioritarias para las cuales se lleva a cabo el control para el análisis a largo plazo de tendencias, en cuántas estaciones se lleva a cabo el control

(GC-4.8) LA DMA permite el agrupamiento de masas de agua para el control y seguimiento. Sólo tipos similares de masas de agua pueden ser agrupadas, por ejemplo, en aquellos casos en los que las condiciones ecológicas son similares o casi similares, y en términos de magnitud y tipo de presión o combinación de presiones sobre masas de agua. En todos los casos, el agrupamiento debe ser justificable técnica o científicamente. Además, el control y seguimiento de un número suficiente de masas de agua representativas o indicativas en los subgrupos de aguas superficiales o subterráneas debería proporcionar un nivel aceptable de confianza y precisión en los resultados del control y seguimiento, y en particular la clasificación del estado de masas de agua.

Explicar y justificar, las razones de agrupar masas de agua para llevar a cabo el control y seguimiento, las categorías de las masas de agua en las que se ha aplicado este agrupamiento y la extensión de la aplicación. Explicar si la metodología difiere entre categorías de aguas.

(GC 4.9) Explicar cómo se han tenido en cuenta, para los programas de control, los requerimientos relacionados con las zonas protegidas del tipo aguas potables de las aguas superficiales y subterráneas.

(GC-4.10) Resumen de las redes de control de masas de agua superficial y subterránea transfronterizas, incluidas aquellas en las que el país trasfronterizo no es un Estado Miembro.

4.2.3. Aguas subterráneas

(GC-4.11) El Anexo V de la DMA requiere que los EM controlen una serie de parámetros clave en las MASb y parámetros indicativos de presiones en MASb identificadas como en riesgo en el control de vigilancia. En el caso de control operativo, los EM deben controlar sólo aquellos parámetros que sean indicativos de las presiones a las que están sometidas las MASb. Explicar cómo se han seleccionado los indicadores en los programas de control (vigilancia y operativo) de aguas subterráneas, para responder a las distintas presiones e impactos.

(GC-4.12) Explicar cómo se han diseñado los programas de control de seguimiento del estado químico de las aguas subterráneas para poder detectar tendencias prolongadas y significativas de aumento de concentraciones de contaminantes. Se debe indicar qué aspectos y cómo se han incorporado en el programa de control:

- Evaluación de tendencias sólo llevada a cabo en masas de agua en riesgo de no alcanzar los objetivos de la DMA.
- Evaluación de tendencias en masas de agua que no están en riesgo actualmente, para poder diferenciar tendencias a largo plazo como resultado de cambios en condiciones naturales y debido a actividades antropogénicas.
- Evaluación de tendencias basad en datos de control de vigilancia y operativo provenientes de puntos concretos de control.
- Método estadístico para la evaluación de tendencias utilizado con cada punto de control.

- Concentraciones de parámetros individuales (o valores) bajo el límite de cuantificación sustituidas por la mitad del valor del mayor límite de cuantificación que se da en las series temporales analizadas.
- Cómo se identificaron las tendencias al aumento con tiempo suficiente para permitir que se implantaran medidas.
- Duración de las series temporales consideradas apropiadas para detectar tendencias significativas.
- Cómo se han considerado los niveles de referencia para sustancias que tienen origen tanto natural como antropogénico.
- Cómo se aseguró que las tendencias al aumento pudieran distinguirse de las variaciones naturales con un adecuado nivel de confianza y precisión.
- Qué se consideró como un nivel aceptable de confianza en la evaluación de tendencias.

5. CAPÍTULO 5. ZONAS PROTEGIDAS

5.1. Guía de campos y propuesta de tablas

5.1.1. Masas de agua superficial (MASp)

5.1 Código de zona protegida (debe coincidir con el previamente asignado en otras directivas). A cada nueva zona protegida se le debe asignar un código y usar el esquema PROT_AREA para suministrar detalles.

5.2 Indicar el tipo de asociación entre la zona protegida y la MASp (dentro de la zona protegida, coincidente en parte, dinámicamente conectada). Para cada zona protegida asociada con la MASp se debe elegir el tipo de asociación.

5.3 Indicar el tipo de zona protegida (una o más de una) (baño, aves, peces, moluscos, hábitats, áreas sensible de la Directiva de Tratamiento de Aguas Residuales Urbanas, nitratos, artículo 7 DMA captaciones para abastecimiento, otros)

5.4 Objetivos de protección de Hábitats y Aves. En caso de que existan zonas protegidas del tipo hábitat/aves, indicar una de las siguientes opciones (lista cerrada):

- Sí, se han establecido objetivos específicos en materia de aguas para proteger todos los hábitats y especies de aves acuáticos.
- Sí, se han establecido algunos objetivos específicos en materia de aguas para proteger hábitats y especies de aves acuáticos pero se sigue trabajando en determinar las necesidades.
- No, no se han establecido objetivos específicos en materia de aguas para proteger hábitats y especies de aves acuáticos porque el logro del buen estado de la DMA es suficiente para conseguir un estado de conservación favorable.
- No, no se han establecido objetivos específicos en materia de aguas para proteger hábitats y especies de aves acuáticos porque no se conocen necesidades adicionales.

5.5 Objetivos de protección de Moluscos. En caso de que existan zonas protegidas del tipo cría de moluscos (aguas costeras y salobres de cría de moluscos), indicar una de las siguientes opciones (lista cerrada):

- Sí, se han establecido estándares microbiológicos para proteger moluscos, iguales a los establecidos en la Directiva de calidad de las aguas para cría de Moluscos 2006/113/EC derogada.
- Sí, se han establecido estándares microbiológicos para proteger moluscos, distintos a los establecidos en la Directiva de calidad de las aguas para cría de Moluscos 2006/113/EC derogada.
- No, no se han establecido estándares microbiológicos para proteger moluscos.

5.6 Objetivos de protección de Aguas Potables. Se debe indicar una de las siguientes opciones en caso de que existan zonas protegidas del tipo aguas potables (lista cerrada):

- Sí, se han establecido estándares específicos en la masa de agua/zona protegida para todos los parámetros relevantes para la protección de la calidad del agua potable.
- No, no se han establecido estándares específicos en la masa de agua/zona protegida para todos los parámetros relevantes para la protección de la calidad del agua potable.

“Estándar” se refiere a objetivos de calidad específicos para contaminantes para la protección del agua potable. Se debe marcar la opción “No” en caso de que se considere que otras medidas adoptadas son suficientes para proteger el agua potable.

5.7 Indicar si se han alcanzado los objetivos de protección de hábitats y aves acuáticas establecidos, con una de las siguientes opciones: sí, no, sin información (lista cerrada).

5.8 Indicar si se han alcanzado los objetivos de protección de moluscos establecidos, con una de las siguientes opciones: sí, no, sin información (lista cerrada).

5.9 Indicar si se han alcanzado los objetivos de protección de aguas potables establecidos, con una de las siguientes opciones: sí, no, sin información (lista cerrada).

Se debe indicar una de las siguientes opciones:

5.10 Dar una explicación en caso de que no se hayan alcanzado los objetivos establecidos en la zona protegida (qué estándares no se han alcanzado, por qué, etc.) (Requiere información adicional).

5.11 Indicar las exenciones de los objetivos de la zona protegida (dado el caso) en las masas de agua, de entre los siguientes posibles casos (lista cerrada, puede ser más de una): no aplica exención, art. 4(4) (viabilidad técnica, coste desproporcionado, condiciones naturales), art. 4(5) (viabilidad técnica, coste desproporcionado), art. 4(6) (causas naturales, fuerza mayor, accidentes), art. 4(7) (nuevas modificaciones, desarrollo humano sostenible). (Requiere información adicional)

5.1.2. Masas de agua subterránea (MASb)

5.12 Código de zona protegida (debe coincidir con el previamente asignado en otras directivas). A cada nueva zona protegida se le debe asignar un código y usar el esquema PROT_AREA para suministrar detalles.

5.13 Indicar el tipo de asociación entre la zona protegida y la MASb (dentro de la zona protegida, coincidente en parte, dinámicamente conectada). Para cada zona protegida asociada con la MASb se debe elegir el tipo de asociación.

5.14 Indicar el tipo de zona protegida (aves, hábitats, nitratos, artículo 7 DMA captaciones para abastecimiento, otros)

5.15 Objetivos de protección de Hábitats y Aves. Indicar una de las siguientes opciones en caso de que existan zonas protegidas del tipo hábitat/aves (lista cerrada):

- Sí, se han establecido objetivos específicos en materia de aguas para proteger todos los hábitats y especies de aves dependientes de aguas subterráneas.

- Sí, se han establecido algunos objetivos específicos en materia de aguas para proteger hábitats y especies de aves acuáticas dependientes de aguas subterráneas pero se sigue trabajando en determinar las necesidades.
- No, no se han establecido objetivos específicos en materia de aguas para proteger hábitats y especies de aves dependientes de aguas subterráneas porque el logro del buen estado de la DMA es suficiente para conseguir un estado de conservación favorable.
- No, no se han establecido objetivos específicos en materia de aguas para proteger hábitats y especies de aves dependientes de aguas subterráneas porque no se conocen necesidades adicionales.

5.16 Objetivos de protección de Aguas Potables. Indicar una de las siguientes opciones en caso de que existan zonas protegidas del tipo aguas potables (lista cerrada):

- Sí, se han establecido estándares específicos en la masa de agua subterránea/zona protegida para todos los parámetros relevantes para la protección de la calidad del agua potable.
- No, no se han establecido estándares específicos en la masa de agua subterránea/zona protegida para todos los parámetros relevantes para la protección de la calidad del agua potable.

“Estándar” se refiere a objetivos de calidad específicos para contaminantes para la protección del agua potable. Se debe marcar la opción “No” en caso de que se considere que otras medidas adoptadas son suficientes para proteger el agua potable.

5.17 Indicar si se han alcanzado los objetivos de protección de hábitats y aves dependientes de aguas subterráneas establecidos, con alguna de las siguientes opciones: sí, no, sin información (lista cerrada).

5.18 Indicar si se han alcanzado los objetivos de protección de aguas potables establecidos, con alguna de las siguientes opciones: sí, no, sin información (lista cerrada).

5.19 Dar una explicación en caso de que no se hayan alcanzado los objetivos en la zona protegida (qué estándares no se han alcanzado, por qué, etc.) (Requiere información adicional).

5.20 Indicar las exenciones de los objetivos de la zona protegida (dado el caso) en las masas de agua, de entre los siguientes posibles casos (lista cerrada, puede ser más de una): no aplica exención, art. 4(4) (viabilidad técnica, coste desproporcionado, condiciones naturales), art. 4(5) (viabilidad técnica, coste desproporcionado), art. 4(6) (causas naturales, fuerza mayor, accidentes), art. 4(7) (nuevas modificaciones, desarrollo humano sostenible). (Requiere información adicional)

5.1.3. Esquema de zona protegida (a nivel de zona protegida) (PROT_AREA)

5.21 Código europeo de zona protegida. El código debe coincidir con el previamente asignado en otras directivas, precedido por el código ISO del país (ES), si fuera necesario.

5.22 Código de Zona Protegida del Estado Miembro (usado en el PH u otra información relevante).

5.23 Nombre local de la zona protegida (opcional)

5.24 INSPIRE ID.

5.25 Latitud en ETRS89 del centroide de la zona protegida.

5.26 Longitud en ETRS89 del centroide de la zona protegida

5.27 Área de la zona protegida (km²)

5.28 Longitud de la zona protegida (km)

5.29 Legislación de referencia (link o referencia a legislación EU/Nacional/Local referida a la zona protegida).

Tabla TR- 5.1 Caracterización de las zonas protegidas tipo aguas de baño en masas de agua superficial

Código EU ZP	Código EM ZP	Nombre Local ZP	Código ZP	Código MASp	Tipo Asociación MASp/ZP	Inspire_ID	Latitud	Longitud	Área ZP (km ²)	Longitud ZP (km)	Referencias normativas
5.21	5.22	5.23	5.1	2.1	5.2	5.24	5.25	5.26	5.27	5.28	5.29
					- dentro ZP - coincidente en parte - dinámicamente conectada						

Tabla TR- 5.2 Caracterización de las zonas protegidas tipo aves en masas de agua superficial

Código EU ZP	Código EM ZP	Nombre Local ZP	Código ZP	Código MASp	Tipo Asociación MASp/ZP	Inspire_ID	Latitud	Longitud	Área ZP (km ²)	Longitud ZP (km)	Referencias normativas
5.21	5.22	5.23	5.1	2.1	5.2	5.24	5.25	5.26	5.27	5.28	5.29
					- dentro ZP - coincidente en parte - dinámicamente conectada						

Tabla TR- 5.3 Caracterización de las zonas protegidas tipo peces en masas de agua superficial

Código EU ZP	Código EM ZP	Nombre Local ZP	Código ZP	Código MASp	Tipo Asociación MASp/ZP	Inspire_ID	Latitud	Longitud	Área ZP (km ²)	Longitud ZP (km)	Referencias normativas
5.21	5.22	5.23	5.1	2.1	5.2	5.24	5.25	5.26	5.27	5.28	5.29
					- dentro ZP - coincidente en parte - dinámicamente conectada						

Tabla TR- 5.4 Caracterización de las zonas protegidas tipo cría de moluscos en masas de agua superficial

Código EU ZP	Código EM ZP	Nombre Local ZP	Código ZP	Código MASp	Tipo Asociación MASp/ZP	Inspire_ID	Latitud	Longitud	Área ZP (km ²)	Longitud ZP (km)	Referencias normativas
5.21	5.22	5.23	5.1	2.1	5.2	5.24	5.25	5.26	5.27	5.28	5.29
					- dentro ZP - coincidente en parte - dinámicamente conectada						

Tabla TR- 5.5 Caracterización de las zonas protegidas tipo hábitats en masas de agua superficial

Código EU ZP	Código EM ZP	Nombre Local ZP	Código ZP	Código MASp	Tipo Asociación MASp/ZP	Inspire_ID	Latitud	Longitud	Área ZP (km ²)	Longitud ZP (km)	Referencias normativas
5.21	5.22	5.23	5.1	2.1	5.2	5.24	5.25	5.26	5.27	5.28	5.29
					- dentro ZP - coincidente en parte - dinámicamente conectada						

Tabla TR- 5.6 Caracterización de las zonas protegidas tipo áreas sensibles DTARU en masas de agua superficial

Código EU ZP	Código EM ZP	Nombre Local ZP	Código ZP	Código MASp	Tipo Asociación MASp/ZP	Inspire_ID	Latitud	Longitud	Área ZP (km ²)	Longitud ZP (km)	Referencias normativas
5.21	5.22	5.23	5.1	2.1	5.2	5.24	5.25	5.26	5.27	5.28	5.29
					- dentro ZP - coincidente en parte - dinámicamente conectada						

Tabla TR- 5.7 Caracterización de las zonas protegidas tipo nitratos en masas de agua superficial

Código EU ZP	Código EM ZP	Nombre Local ZP	Código ZP	Código MASp	Tipo Asociación MASp/ZP	Inspire_ID	Latitud	Longitud	Área ZP (km ²)	Longitud ZP (km)	Referencias normativas
5.21	5.22	5.23	5.1	2.1	5.2	5.24	5.25	5.26	5.27	5.28	5.29
					- dentro ZP - coincidente en parte - dinámicamente conectada						

Tabla TR- 5.8 Caracterización de las zonas protegidas tipo aguas potables en masas de agua superficial

Código EU ZP	Código EM ZP	Nombre Local ZP	Código ZP	Código MASp	Tipo Asociación MASp/ZP	Inspire_ID	Latitud	Longitud	Área ZP (km ²)	Longitud ZP (km)	Referencias normativas
5.21	5.22	5.23	5.1	2.1	5.2	5.24	5.25	5.26	5.27	5.28	5.29
					- dentro ZP - coincidente en parte - dinámicamente conectada						

Tabla TR- 5.9 Caracterización de las zonas protegidas tipo otros en masas de agua superficial

Código EU ZP	Código EM ZP	Nombre Local ZP	Código ZP	Código MASp	Tipo Asociación MASp/ZP	Inspire_ID	Latitud	Longitud	Área ZP (km ²)	Longitud ZP (km)	Referencias normativas
5.21	5.22	5.23	5.1	2.1	5.2	5.24	5.25	5.26	5.27	5.28	5.29
					- dentro ZP - coincidente en parte - dinámicamente conectada						

Tabla TR- 5.10 Caracterización de las zonas protegidas tipo aves en masas de agua subterránea

Código EU ZP	Código EM ZP	Nombre Local ZP	Código ZP	Código MASb	Tipo Asociación MASb/ZP	Inspire_ID	Latitud	Longitud	Área ZP (km ²)	Longitud ZP (km)	Referencias normativas
5.21	5.22	5.23	5.12	3.1	5.13	5.24	5.25	5.26	5.27	5.28	5.29
					- dentro ZP - coincidente en parte - dinámicamente conectada						

Tabla TR- 5.11 Caracterización de las zonas protegidas tipo hábitats en masas de agua subterránea

Código EU ZP	Código EM ZP	Nombre Local ZP	Código ZP	Código MASb	Tipo Asociación MASb/ZP	Inspire_ID	Latitud	Longitud	Área ZP (km ²)	Longitud ZP (km)	Referencias normativas
5.21	5.22	5.23	5.12	3.1	5.13	5.24	5.25	5.26	5.27	5.28	5.29
					- dentro ZP - coincidente en parte - dinámicamente conectada						

Tabla TR- 5.12 Caracterización de las zonas protegidas tipo nitratos en masas de agua subterránea

Código EU ZP	Código EM ZP	Nombre Local ZP	Código ZP	Código MASb	Tipo Asociación MASb/ZP	Inspire_ID	Latitud	Longitud	Área ZP (km ²)	Longitud ZP (km)	Referencias normativas
5.21	5.22	5.23	5.12	3.1	5.13	5.24	5.25	5.26	5.27	5.28	5.29
					- dentro ZP - coincidente en parte - dinámicamente conectada						

Tabla TR- 5.13 Caracterización de las zonas protegidas tipo agua potable en masas de agua subterránea

Código EU ZP	Código EM ZP	Nombre Local ZP	Código ZP	Código MASb	Tipo Asociación MASb/ZP	Inspire_ID	Latitud	Longitud	Área ZP (km ²)	Longitud ZP (km)	Referencias normativas
5.21	5.22	5.23	5.12	3.1	5.13	5.24	5.25	5.26	5.27	5.28	5.29
					- dentro ZP - coincidente en parte - dinámicamente conectada						

Tabla TR- 5.14 Caracterización de las zonas protegidas tipo otros en masas de agua subterránea

Código EU ZP	Código EM ZP	Nombre Local ZP	Código ZP	Código MASb	Tipo Asociación MASb/ZP	Inspire_ID	Latitud	Longitud	Área ZP (km ²)	Longitud ZP (km)	Referencias normativas
5.21	5.22	5.23	5.12	3.1	5.13	5.24	5.25	5.26	5.27	5.28	5.29
					- dentro ZP - coincidente en parte - dinámicamente conectada						

Tabla TR- 5.15 Objetivos de protección de las zonas protegidas tipo hábitats en masas de agua superficial

Código ZP	Código MASp	Tipo Asociación MASp/ZP	Objetivos Protección	Cumplimiento Objetivos Protección	Exenciones
5.1	2.1	5.2	5.4	5.7	5.11
		- dentro ZP - coincidente en parte - dinámicamente conectada	- sí, en todos - sí, en algunos, se sigue trabajando - no, buen estado DMA suficiente - no, no se conocen necesidades adicionales	- sí - no - sin información	- no aplica exención - art. 4(4) viabilidad técnica - art. 4(4) coste desproporcionado - art. 4(4) condiciones naturales - art. 4(5) viabilidad técnica - art. 4(5) coste desproporcionado - art. 4(6) causas naturales - art. 4(6) fuerza mayor - art. 4(6) accidentes - art. 4(7) nuevas modificaciones - art. 4(7) desarrollo humano sostenible

Tabla TR- 5.16 Objetivos de protección de las zonas protegidas tipo aves en masas de agua superficial

Código ZP	Código MASp	Tipo Asociación MASp/ZP	Objetivos Protección	Cumplimiento Objetivos Protección	Exenciones
5.1	2.1	5.2	5.4	5.7	5.11
		- dentro ZP - coincidente en parte - dinámicamente conectada	- sí, en todos - sí, en algunos, se sigue trabajando - no, buen estado DMA suficiente - no, no se conocen necesidades adicionales	- sí - no - sin información	- no aplica exención - art. 4(4) viabilidad técnica - art. 4(4) coste desproporcionado - art. 4(4) condiciones naturales - art. 4(5) viabilidad técnica - art. 4(5) coste desproporcionado - art. 4(6) causas naturales - art. 4(6) fuerza mayor - art. 4(6) accidentes - art. 4(7) nuevas modificaciones - art. 4(7) desarrollo humano sostenible

Tabla TR- 5.17 Objetivos de protección de las zonas protegidas tipo cría de moluscos en masas de agua superficial

Código ZP	Código MASp	Tipo Asociación MASp/ZP	Objetivos Protección	Cumplimiento Objetivos Protección	Exenciones
5.1	2.1	5.2	5.5	5.8	5.11
		- dentro ZP - coincidente en parte - dinámicamente conectada	- sí, iguales DM2006/113/EC - sí, distintos DM2006/113/EC - no	- sí - no - sin información	- no aplica exención - art. 4(4) viabilidad técnica - art. 4(4) coste desproporcionado - art. 4(4) condiciones naturales - art. 4(5) viabilidad técnica - art. 4(5) coste desproporcionado - art. 4(6) causas naturales - art. 4(6) fuerza mayor - art. 4(6) accidentes - art. 4(7) nuevas modificaciones - art. 4(7) desarrollo humano sostenible

Tabla TR- 5.18 Objetivos de protección de las zonas protegidas tipo aguas potables en masas de agua superficial

Código ZP	Código MASp	Tipo Asociación MASp/ZP	Objetivos Protección	Cumplimiento Objetivos Protección	Exenciones
5.1	2.1	5.2	5.6	5.9	5.11
		- dentro ZP - coincidente en parte - dinámicamente conectada	- sí, estándares específicos - no estándares específicos	- sí - no - sin información	- no aplica exención - art. 4(4) viabilidad técnica - art. 4(4) coste desproporcionado - art. 4(4) condiciones naturales - art. 4(5) viabilidad técnica - art. 4(5) coste desproporcionado - art. 4(6) causas naturales - art. 4(6) fuerza mayor - art. 4(6) accidentes - art. 4(7) nuevas modificaciones - art. 4(7) desarrollo humano sostenible

Tabla TR- 5.19 Objetivos de protección de las zonas protegidas tipo hábitats en masas de agua subterránea

Código ZP	Código MASb	Tipo Asociación MASb/ZP	Objetivos Protección	Cumplimiento Objetivos Protección	Exenciones
5.12	3.1	5.13	5.15	5.17	5.20
		- dentro ZP - coincidente en parte - dinámicamente conectada	- sí, en todos - sí, en algunos, se sigue trabajando - no, buen estado DMA suficiente - no, no se conocen necesidades adicionales	- sí - no - sin información	- no aplica exención - art. 4(4) viabilidad técnica - art. 4(4) coste desproporcionado - art. 4(4) condiciones naturales - art. 4(5) viabilidad técnica - art. 4(5) coste desproporcionado - art. 4(6) causas naturales - art. 4(6) fuerza mayor - art. 4(6) accidentes - art. 4(7) nuevas modificaciones - art. 4(7) desarrollo humano sostenible

Tabla TR- 5.20 Objetivos de protección de las zonas protegidas tipo aves en masas de agua subterránea

Código ZP	Código MASb	Tipo Asociación MASb/ZP	Objetivos Protección	Cumplimiento Objetivos Protección	Exenciones
5.12	3.1	5.13	5.15	5.17	5.20
		- dentro ZP - coincidente en parte - dinámicamente conectada	- sí, en todos - sí, en algunos, se sigue trabajando - no, buen estado DMA suficiente - no, no se conocen necesidades adicionales	- sí - no - sin información	- no aplica exención - art. 4(4) viabilidad técnica - art. 4(4) coste desproporcionado - art. 4(4) condiciones naturales - art. 4(5) viabilidad técnica - art. 4(5) coste desproporcionado - art. 4(6) causas naturales - art. 4(6) fuerza mayor - art. 4(6) accidentes - art. 4(7) nuevas modificaciones - art. 4(7) desarrollo humano sostenible

Tabla TR- 5.21 Objetivos de protección de las zonas protegidas tipo aguas potables en masas de agua subterránea

Código ZP	Código MASb	Tipo Asociación MASb/ZP	Objetivos Protección	Cumplimiento Objetivos Protección	Exenciones
5.12	3.1	5.13	5.16	5.18	5.20
		<ul style="list-style-type: none"> - dentro ZP - coincidente en parte - dinámicamente conectada 	<ul style="list-style-type: none"> - sí, estándares específicos - no estándares específicos 	<ul style="list-style-type: none"> - sí - no - sin información 	<ul style="list-style-type: none"> - no aplica exención - art. 4(4) viabilidad técnica - art. 4(4) coste desproporcionado - art. 4(4) condiciones naturales - art. 4(5) viabilidad técnica - art. 4(5) coste desproporcionado - art. 4(6) causas naturales - art. 4(6) fuerza mayor - art. 4(6) accidentes - art. 4(7) nuevas modificaciones - art. 4(7) desarrollo humano sostenible

5.2. Información SIG

Adjuntar las capas SIG de las zonas protegidas según especificaciones de la guía de reporting de datos espaciales “Support for reporting of RBMP. Guidance on reporting of spatial data”. Si se han presentado bajo otras directivas, no es necesario volver a hacerlo.

6. CAPÍTULO 6. REPORTING A NIVEL DE ESTADO MIEMBRO: AUTORIDADES COMPETENTES, DEMARCACIONES HIDROGRÁFICAS Y SUBUNIDADES/SISTEMAS DE EXPLOTACIÓN

6.1. Autoridades competentes (AC) de demarcaciones hidrográficas.

6.1.1. Guía de campos y propuesta de tablas

La información que es necesaria reportar sobre las AC de las demarcaciones hidrográficas es la que se detalla en los siguientes campos:

6.1. En la descripción de la composición y organización de las AC, éstas deben describirse con un Código europeo de la autoridad competente. El código se establece de la siguiente manera: Código ISO del país + identificador del estado miembro (hasta 42 caracteres en total).

6.2 Asimismo, debe presentarse el Nombre oficial de la AC en inglés. Cuando un pequeño número de autoridades competentes estén implicadas dentro de una misma clave, pueden nombrarse dentro de un mismo grupo genérico. (Ejemplo: municipios)

6.3 Nombre oficial de la AC en la lengua del estado miembro.

6.4 URL. Página web oficial de la AC. No debe aportarse en los casos en los que se haya señalado grupos genéricos que engloban pequeñas autoridades competentes. Por ejemplo, no es necesario aportar la página web de cada municipio)

6.5 Siglas de la AC (cuando existan)

6.6 Código nacional único de la AC. Este campo es opcional, si existe un código para ello.

En la guía de reporting, se indica que es opcional la información relativa a la dirección postal (calle **6.7**, ciudad en lengua inglesa **6.8**, ciudad en la lengua del país **6.9**, país **6.10**, código postal **6.11**) donde se sitúa la misma. En la IPH (9.3) sí indica que el PH debe contener la dirección oficial de la AC.

6.12 Para cada AC es necesario indicar el rol/es que desempeñan dentro del proceso de implementación de la DMA en las demarcaciones hidrográficas. Para ello hay que elegir entre los siguientes 13 roles, debiendo señalar todos los roles que desempeña cada AC (es decir, se puede elegir más de un rol)

- Análisis de presiones e impactos
- Análisis económico
- Control/monitorización de aguas superficiales
- Control/monitorización de aguas subterráneas
- Evaluación del estado de aguas superficiales
- Evaluación del estado de aguas subterráneas

- Preparación de los PHD
- Preparación del Programa de medidas
- Implementación de las medidas
- Participación pública
- Aplicación de la normativa (este rol se genera cuando se dan casos en los que se infringen los permisos)
- Coordinación en la implementación
- Reporting a la CE

Al menos una autoridad competente debe ser identificada como AC principal para cada rol.

6.13 Si se considera relevante, pueden identificarse los casos en los que las autoridades competentes contribuyen o apoyan a otras autoridades competentes en un papel o rol de los anteriores:

- Análisis de presiones e impactos
- Análisis económico
- Control/monitorización de aguas superficiales
- Control/monitorización de aguas subterráneas
- Evaluación del estado de aguas superficiales
- Evaluación del estado de aguas subterráneas
- Preparación de los PHD
- Preparación del Programa de medidas
- Implementación de las medidas
- Participación pública
- Aplicación de la normativa (este rol se genera cuando se dan casos en los que se infringen los permisos)
- Coordinación en la implementación
- Reporting a la CE

Tabla TR- 6.1 Identificación general de las AC

Código europeo de la AC	Nombre de la AC en inglés	Nombre de la AC en español	Siglas de la AC	Código nacional de la AC	Dirección oficial					URL
					Calle	Código postal	Ciudad en inglés	Ciudad en español	País	
6.1	6.2	6.3	6.5	6.6	6.7	6.11	6.8	6.9	6.10	6.4

Tabla TR- 6.2 Roles que desempeñan las AC

Código europeo de la AC	Nombre de la AC en inglés	Nombre de la AC en español	Rol/es de la AC	Otros roles	Código europeo de la AC de la Demarcación
6.1	6.2	6.3	6.12	6.13	6.22
			<ul style="list-style-type: none"> - Análisis de presiones e impactos - Análisis económico - Control/monitorización de aguas superficiales - Control/monitorización de aguas subterráneas - Evaluación del estado de aguas superficiales - Evaluación del estado de aguas subterráneas - Preparación de los PHD - Preparación del Programa de medidas - Implementación de las medidas - Participación pública - Aplicación de la normativa (este rol se genera cuando se dan casos en los que se infringen los permisos) - Coordinación en la implementación - Reporting a CE 	<ul style="list-style-type: none"> - Análisis de presiones e impactos - Análisis económico - Control/monitorización de aguas superficiales - Control/monitorización de aguas subterráneas - Evaluación del estado de aguas superficiales - Evaluación del estado de aguas subterráneas - Preparación de los PHD - Preparación del Programa de medidas - Implementación de las medidas - Participación pública - Aplicación de la normativa (este rol se genera cuando se dan casos en los que se infringen los permisos) - Coordinación en la implementación - Reporting a CE 	

6.1.2. Guía de contenidos

(GC-6.1) Si la relación de autoridades competentes ha variado y/o han cambiado sus roles desde la publicación de los primeros PHD, deben explicarse estos cambios en los nuevos PHD y cómo mejorarán la implementación de la DMA.

(GC-6.2) Resumen de cómo se lleva a cabo la coordinación entre las autoridades competentes dentro de la misma demarcación. En este resumen debe explicar cómo se lleva a cabo la coordinación entre autoridades competentes con diferentes roles y también entre autoridades competentes que comparten un rol.

6.2. Información básica de las demarcaciones hidrográficas

6.2.1. Guía de campos y propuesta de tablas

A la hora de describir información básica de la demarcación, el reporting solicita la siguiente información de las mismas:

6.14 Código europeo de la demarcación. El código se establece de la siguiente manera: Código ISO del país + identificador del estado miembro (hasta 42 caracteres en total).

6.15 Nombre oficial de demarcación en inglés

6.16 Nombre oficial de la demarcación en la lengua del estado miembro.

6.17 Código nacional de la demarcación. Es opcional

6.18 Área de la demarcación en Km² incluyendo aguas costeras. (No se incluye aquí el área de las aguas territoriales)

6.19 Área de la demarcación en Km²excluyendo aguas costeras

6.20 Se debe indicar si la demarcación forma parte de una demarcación internacional, y si es así, indicar el nombre en inglés de la demarcación internacional a la que pertenece **6.21**

6.22 En cada demarcación existe normalmente una autoridad competente superior. Por este motivo debe indicarse dicha autoridad competente principal mediante un código europeo. Probablemente ya se haya nombrado en el punto **6.1**. La estructura del código es la misma que en el punto **6.1**

Tabla TR- 6.3 Descripción general de la Demarcación

Cód. europeo de la demarcación	Nombre demarcación en inglés	Nombre demarcación en español	Cód. nacional demarcación	Área incluyendo aguas costeras (km ²)	Área excluyendo aguas costeras (km ²)	Nombre demarcación internacional
6.14	6.15	6.16	6.17	6.18	6.19	¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.
Requerido			Opcional	Requerido		Condicional solo si procede

6.2.2. Información GIS

GI-6.1 Se adjuntarán las capas GIS de las demarcaciones

6.3. Información básica de las subunidades/sistemas de explotación de las demarcaciones

6.3.1. Guía de campos y propuesta de tablas

A la hora de describir las características básicas de los sistemas de explotación/subunidades dentro de la demarcación, el reporting solicita la siguiente información de las mismas:

6.23 Código europeo de la subunidad. El código se establece de la siguiente manera: Código ISO del país + identificador del estado miembro (hasta 42 caracteres en total).

6.24 Código nacional de la subunidad.

6.25 Nombre en inglés de la subunidad.

6.26 Nombre de la subunidad en la lengua del estado miembro.

6.27 Área de la subunidad en Km²incluyendo aguas costeras. (No se incluye aquí el área de las aguas territoriales)

6.28 Área de la subunidad en Km²excluyendo aguas costeras

6.29 De manera opcional se puede indicar una URL a la información que el estado miembro tiene expuesta en internet. Si se elige esta opción se debe garantizar que el hipervínculo permanecerá activo 6 años después del reporting y que el documento no será actualizado.

Tabla **TR- 6.4** Descripción general de los sistemas de explotación/subunidades

Código europeo de la subunidad	Código nacional de la subunidad	Nombre de la subunidad en inglés	Nombre de la subunidad en español	Área incluyendo aguas costeras (km ²)	Área excluyendo aguas costeras (km ²)	URL
6.23	6.24	6.25	6.26	6.27	6.28	6.29
Requerido						Opcional

6.3.2. Información GIS

GI-6.2 Se adjuntarán las capas GIS de las subunidades/sistemas de explotación

7. REPORTING DE INFORMACIÓN RELATIVO A AGUAS SUPERFICIALES A NIVEL PLAN HIDROLÓGICO DE DEMARCACIÓN (PHD)/SUB-UNIDAD

7.1. Metodologías de caracterización de las masas de agua superficiales

7.1.1. Guía de campos y tablas propuestas

7.1.1.1. Información por tipología de masa de agua superficial (MASp)

7.1 Código del tipo. Código del Estado Miembro para el tipo de MASp (debe ser consistente con el código a escala masa)

7.2 Nombre del tipo. Descripción del Estado Miembro para el tipo de MASp.

7.3 Tipo intercalibración. Si hay un tipo de intercalibración relacionado, incluir el código (no el nombre) del tipo de intercalibración común. Deben ser consistentes con los tipos recogidos en la Decisión UE/480/2013.

7.4 Categoría. Indicar si se trata de un río (RW), lago (LW), agua de transición (TW) o agua costera (CW).

7.5 Indicar si se han establecido condiciones de referencia específicas por tipo para este tipo de MASp para todos los indicadores de calidad biológicos relevantes (BQE) (lista cerrada: sí, para todos BQE; parcialmente, para algunos BQE; no). Relacionado con (GC-7.5).

7.6 Indicar si se han establecido condiciones de referencia específicas por tipo para este tipo de MASp para todos los indicadores de calidad hidromorfológicos relevantes (HymoQE) (lista cerrada: sí, para todos HymoQE; parcialmente, para algunos HymoQE; no). Relacionado con (GC-7.5).

7.7 Indicar si se han establecido condiciones de referencia específicas por tipo para este tipo de MASp para todos los indicadores de calidad fisicoquímica relevantes (PCQE) (lista cerrada: sí, para todos PCQE; parcialmente, para algunos PCQE; no). Relacionado con (GC-7.5).

Tabla TR- 7.1 Caracterización de las masas de agua categoría río (7.4)

Código MASp	Descripción del tipo	Nombre MASp	Tipo intercalibración	Condiciones de referencia específicas		
				Indicadores de calidad biológicos	Indicadores de calidad hidromorfológicos	Indicadores de calidad fisicoquímicos
7.1	7.2		7.3	7.5	7.6	7.7
				Sí/Parcialmente/No	Sí/Parcialmente/No	Sí/Parcialmente/No

Tabla TR- 7.2 Caracterización de las masas de agua categoría lago (7.4)

Código MASp	Descripción del tipo	Nombre MASp	Tipo intercalibración	Condiciones de referencia específicas		
				Indicadores de calidad biológicos	Indicadores de calidad hidromorfológicos	Indicadores de calidad fisicoquímicos
7.1	7.2		7.3	7.5	7.6	7.7
				Sí/Parcialmente/No	Sí/Parcialmente/No	Sí/Parcialmente/No

Tabla TR- 7.3 Caracterización de las masas de agua de transición (7.4)

Código MASp	Descripción del tipo	Nombre MASp	Tipo intercalibración	Condiciones de referencia específicas		
				Indicadores de calidad biológicos	Indicadores de calidad hidromorfológicos	Indicadores de calidad fisicoquímicos
7.1	7.2		7.3	7.5	7.6	7.7
				Sí/Parcialmente/No	Sí/Parcialmente/No	Sí/Parcialmente/No

Tabla TR- 7.4 Caracterización de las masas de agua costera (7.4)

Código MASp	Descripción del tipo	Nombre MASp	Tipo intercalibración	Condiciones de referencia específicas		
				Indicadores de calidad biológicos	Indicadores de calidad hidromorfológicos	Indicadores de calidad fisicoquímicos
7.1	7.2		7.3	7.5	7.6	7.7
				Sí/Parcialmente/No	Sí/Parcialmente/No	Sí/Parcialmente/No

7.1.1.2. Elementos que deben ser reportados a nivel de demarcación hidrográfica/sub-unidad

7.8 Metodología detallada para la tipología. Requiere documentación adicional (referencia precisa y permanente a los documentos en los que figura la metodología). Relacionado con (GC-7.1).

7.9 Metodología para las masas de agua pequeñas. Documentación adicional requerida. Relacionado con (GC-7.4).

7.10 Si está definido, indicar el área mínima (km²) de la cuenca vertiente de un río para definirlo como una masa de agua en el PHD. Relacionado con (GC-7.4).

7.11 Si está definido, indicar el tamaño mínimo de un lago (área superficial en km²) para definirlo como una masa de agua en el PHD. Relacionado con (GC-7.4).

7.12 Si el criterio mínimo no es 7.10 ni 7.11, especificar el criterio usado para definir la masa de agua. Relacionado con (GC-7.4).

7.13 Coordinación de tipologías en demarcaciones internacionales. Sólo para D.H. internacionales, referencia precisa y permanente a los documentos donde se puede encontrar la información sobre la coordinación de la tipología. Relacionado con (GC-7.3).

7.1.1.3. Masas de agua muy modificadas

7.14 Metodología de designación de masas de agua muy modificadas. Requiere documentación adicional. Relacionado con (GC-7.6) (GC-7.7) (GC-7.8) (GC-7.9) (GC-7.10).

Tabla TR- 7.5 Designación de MASp muy modificadas (7.14)

Código MASp muy modificada	Categorías	Tipo de alteración física para la designación	Usos del agua de las MASp designadas
7.1	7.4	(GC-7.7)	(GC-7.9)
	río (RW), lago (LW), agua de transición (TW) o agua costera (CW)		

Tabla TR- 7.6 Usos del agua en las MASp muy modificadas designadas (7.14)

Usos del agua	Nº de masas de agua afectadas	% de masas de agua afectadas
(GC-7.9)	(GC-7.9)	(GC-7.9)

7.1.2. Guía de contenidos PH/BD

7.1.2.1. Tipología

(GC-7.1) Los documentación de referencia de los PHD deben incluir una descripción detallada de la metodología para determinar la tipología, con información del sistema utilizado (A/B), factores de tipología (descriptores) y rangos correspondientes, los métodos utilizados para probar la tipología frente a los datos biológicos, y el establecimiento de las condiciones de referencia específicas del tipo. Relacionado con 7.8.

(GC-7.2) Los Estados Miembros con línea de costa donde se hayan delimitado aguas de transición debe incluir una justificación clara para ello en estos documentos.

(GC-7.3) Para las demarcaciones internacionales: si la tipología fue coordinada con Estados Miembros y Países terceros que comparten la Demarcación internacional, indicar cómo se logró dicha coordinación y los resultados obtenidos; si no hubo coordinación, indicar las razones, los pasos que se han tomado para hacer frente a esta deficiencia y para cuándo se logrará la coordinación. Relacionado con 7.13.

7.1.2.2. Masas de agua pequeñas

(GC-7.4) Describir el enfoque que se ha utilizado para las masas de agua pequeñas. Umbral de tamaño utilizado para la delimitación de las masas de agua de ríos, lagos y aguas de transición. Relacionado con 7.9 7.10 7.11 7.12.

7.1.2.3. Condiciones de referencia

(GC-7.5) Describir las condiciones de referencia para todos los tipos e indicadores de calidad (biológicos, físico-químicos e hidromorfológicos). Si hay vacíos, identificarlos explícitamente. Si hay indicadores de calidad que no se consideran fiables para algunos tipos (DMA, Anexo II, sección 1.3.vi), identificarlos y explicar en qué se basa la información para esto. Relacionado con 7.5 7.6 7.7.

7.1.2.4. Designación de masas de agua muy modificadas

Describir en detalle la metodología para la designación:

(GC-7.6) Criterios utilizados para la identificación de un cambio sustancial en el carácter. Umbrales si se han utilizado (como %, longitud o área de la masa de agua afectada por la modificación, el tamaño de las presas o embalses, o cualquier otro). Relacionado con 7.14

(GC-7.7) Tipo de alteraciones físicas consideradas para la designación. Relacionado con 7.14

(GC-7.8) Criterios utilizados para la evaluación de los efectos adversos significativos en el uso. Indicar si se han utilizado umbrales en los diferentes usos del agua para definir efectos adversos significativos (como % de pérdidas en la producción de energía, producción agrícola, aumento del riesgo de inundaciones, etc.). Relacionado con 7.14

(GC-7.9) Enumerar los usos de agua de las masas de agua designadas y el número/porcentaje de las masas de agua para cada uso. Relacionado con 7.14

(GC-7.10) Explicar cómo se ha aplicado el artículo 4.3b de la DMA (mejor opción ambiental). ¿Qué "otros medios" han sido considerados para cada uso del agua? Describir todos los casos en los que esta evaluación ha concluido en la necesidad de recuperar una masa de agua y alcanzar los objetivos saludables a través de otros medios que son una opción medioambiental significativamente mejor. Relacionado con 7.14.

7.2. Metodologías de clasificación del estado y potencial ecológico

7.2.1. Guía de campos y tablas propuestas

7.2.1.1. Desarrollo de métodos de evaluación para indicadores biológicos de calidad (BQE)

7.15 Código de los indicadores biológicos (Lista cerrada: QE1-1 fitoplancton; QE1-2 otro tipo flora acuática; QE1-2-1 macroalgas; QE1-2-2 angiospermas; QE1-2-3 macrófitos; QE1-2-4 organismos fitobentónicos; QE1-3 invertebrados bentónicos; QE1-4 fauna ictiológica; QE1-5 otras especies)

La información de los siguientes campos se proporcionará para cada BQE.

7.16 Categoría de agua en que está el BQE que está siendo evaluado en términos de estado/potencial ecológico. Cuando se utilice un BQE en diferentes tipos de aguas, se necesitarán varias entradas para el mismo. (LW-lagos, RW-ríos, TW-aguas de transición, CW-aguas costeras)

7.17 Nombre del método(s) de evaluación utilizado para cada BQE y categoría de agua.

7.18 % de los tipos de esta categoría de agua y BQE para el cual se ha desarrollado plenamente un método de evaluación (0-100%)

7.19 Impacto(s) principal para el cual el método de evaluación del estado ecológico de este BQE en esta categoría de agua es principalmente sensible (lista cerrada – elegir uno o más: Contaminación por nutrientes, Contaminación orgánica, Contaminación química, Contaminación salina, Acidificación, Temperaturas elevadas, Hábitats alterados debido a los cambios hidrológicos, Hábitats alterados por cambios morfológicos, Otros impactos significativos).

Tabla TR- 7.7 Desarrollo de métodos de evaluación para indicadores biológicos de calidad

Indicador de calidad	Código del indicador	Categoría de agua	Método de evaluación	% de categoría agua/BQE con método evaluación desarrollado	Impacto principal
7.15	7.15	7.16	7.17	7.18	7.19
Fitoplancton; Otra flora acuática; Macroalgas; Angiospermas; Macrófitos; orgs fitobentónicos; Invertebrados bentónicos; fauna ictiológicas; Otras especies	QE1-1; QE1-2; QE1-2-1; QE1-2-2; QE1-2-3; QE1-2-4; QE1-3; QE1-4; QE1-5	río (RW), lago (LW), agua de transición (TW) o agua costera (CW)	Índice de Poluosensibilidad específica (IPS); Iberian Biomonitoring Working Party (IBMWP); Multimétrico de diatomeas (MDIAT); Multimétrico específico del tipo; Proporción de individuos de especies autóctonas....		Contaminación por nutrientes, Contaminación orgánica, Contaminación química, Contaminación salina, Acidificación, Temperaturas elevadas, Hábitats alterados debido a los cambios hidrológicos, Hábitats alterados por cambios morfológicos, Otros impactos significativos

7.2.1.2. Indicadores de calidad (QE) que afectan a los indicadores biológicos (hidromorfológicos y fisicoquímicos)

7.20 Seleccionar uno por uno cada indicador de calidad de la lista siguiente (lista cerrada) para proporcionar la información solicitada en los siguientes campos. En caso de que el misma QE se utilice en varias categorías de agua, se añadirán tantas entradas como sea necesario.

- QE hidromorfológicos: QE2-1 Régimen hidrológico: ríos y lagos; QE2-2 Continuidad de ríos; QE2-3 Condiciones morfológicas: ríos y lagos; QE 2-4 régimen de mareas: aguas de transición y costeras; QE2-5 Condiciones morfológicas: Aguas de transición y costeras

- QE fisicoquímicos: QE3-1-1 Transparencia; QE3-1-2 condiciones térmicas; QE3-1-3 condiciones de oxigenación; QE3-1-4 salinidad; QE 3-1-5 estado de la acidificación; QE3-1-6 condiciones relativas a nutrientes

7.21 Categoría de agua en la cual el QE está siendo evaluado en términos de estado ecológico/potencial (LW-lagos, RW-ríos, TW-aguas de transición, CW-aguas costeras).

7.22 Indicar si los límites de clasificación de cada QE están relacionados con los límites de clase de los indicadores de calidad biológicos sensibles (sí/no)

Tabla TR-7.8 Indicadores de calidad (QE) hidromorfológicos que afectan a los indicadores biológicos

Indicador de calidad de apoyo	Código del indicador de calidad	Categoría de agua	Límites relacionados con límites de indicadores de calidad sensibles
7.20	7.20	7.21	7.22
Régimen hidrológico: ríos y lagos; Continuidad de ríos; Condiciones morfológicas: ríos y lagos; régimen de mareas: aguas de transición y costeras; Condiciones morfológicas: Aguas de transición y costeras	QE2-1; QE2-2; QE2-3; QE2-4; QE2-5	río (RW), lago (LW), agua de transición (TW) o agua costera (CW)	Si/No

Tabla TR-7.9 Indicadores de calidad (QE) fisicoquímicos que afectan a los indicadores biológicos

Indicador de calidad de apoyo	Código del indicador de calidad	Categoría de agua	Límites relacionados con límites de indicadores de calidad sensibles
7.20	7.20	7.21	7.22
Transparencia; condiciones térmicas; condiciones de oxigenación; salinidad; estado de la acidificación; condiciones de nutrientes	QE3-1-1; QE3-1-2; QE3-1-3; QE3-1-4; QE3-1-5; QE3-1-6	río (RW), lago (LW), agua de transición (TW) o agua costera (CW)	Si/No

7.2.1.3. Estándares para indicadores de calidad fisicoquímicos generales, incluyendo nutrientes

7.23 Parámetros para los cuales hay un estándar físico-químico. Seleccione cada uno de los parámetros físico-químicos de la lista (lista cerrada). Elementos en el nivel 4 de la agregación. Si el parámetro para el que existe un estándar no está en la lista, seleccionar otro y describir.

QE3-1-1-1 profundidad de disco Secchi; QE3-1-1-2 otros parámetros para la transparencia; QE3-1-2-1 Temperatura del agua (°C); QE3-1-2-2 otros parámetros para las condiciones térmicas; QE3-1-3-1 Oxígeno disuelto (% de saturación); QE3-1-3-2 Oxígeno disuelto (mg/l); QE3-1-3-3 otros parámetros para las condiciones de oxigenación; QE3-1-4-1 unidades prácticas de salinidad; QE3-1-4-2 otros parámetros para la salinidad; QE3-1-5-2 pH; QE3-1-5-2 otros parámetros para la condición de la acidificación; QE3-1-6-1 Nitrato; QE3-1-6-2 Nitrito; QE3-1-6-3 Amoníaco no ionizado; QE3-1-6-4 Amonio total; QE3-1-6-5 Nitrógeno Total; QE3-1-6-6 Ortofosfato; QE3-1-6-7 Fósforo total; QE3-1-6-8 Silicato; QE3-1-6-9 otros parámetros para las condiciones de nutrientes.

7.24 Categoría de agua para la cual este estándar para el QE fisicoquímico seleccionado es relevante (LW-lagos, RW-ríos, TW-aguas de transición, CW-aguas costeras).

7.25 Para cada estándar, indicar el/los código (s) nacional(s) de cada tipo de río, lago, agua de transición y masa de agua costera, tal y como se identifica en la caracterización de la demarcación hidrográfica y tipos de aguas superficiales como requiere el Anexo II de la DMA.

Si los tipos utilizados en la deducción de los estándares fisicoquímicos son diferentes de los utilizados en la evaluación de los indicadores de calidad biológicos, se deben introducir los tipos fisicoquímicos nacionales específicos. De ser así, se debe cargar el documento específico de la metodología relativa a cómo se definen los estándares y, en particular, cómo se garantiza que todos los tipos biológicos están cubiertos por los estándares.

7.26 Valor o rango del estándar fisicoquímico (sólo para el límite de bueno- moderado)

7.27 Unidad del estándar fisicoquímico ($\mu\text{g/l}$; mg/l ; % de saturación; metros; $^{\circ}\text{C}$; ups; otro).

7.28 Si **7.27** es "otro", indicar las unidades.

7.29 Para los parámetros QE3-1-6-1 Nitrato; QE3-1-6-2 Nitrito; QE3-1-6-3 Amoníaco no ionizado; QE3-1-6-4 Amonio Total; QE3-1-6-6 Ortofosfato, indicar sobre qué base se expresa el estándar (Lista cerrada: N-NO_3 , NO_3 , N-NO_2 , NO_2 , N-NH_3 , NH_3 , N-NH_4 , NH_4 , P-PO_4 , PO_4)

7.30 Tipo de estándar (Promedio anual-AA, concentración máxima permitida-MAC; percentil 95; otro)

7.31 Si **7.30** es "otro", describir la forma en que se expresa.

7.32 Indicar si el estándar está relacionado con el límite de estado bueno-moderado de los BQEs.

Tabla TR- 7.10 Estándares para indicadores de calidad fisicoquímicos generales

Parámetro	Categoría	Código nacional del estándar	Valor o rango del estándar	Unidad del estándar	Base del estándar	Tipo de estándar	Relación estándar/límite de estado B-M de los BQE
7.23	7.24	7.25	7.26	7.27 7.28	7.29	7.30 7.31	7.32
QE3-1-1-1 profundidad de disco Secchi; QE3-1-1-2 otros parámetros para la transparencia; QE3-1-2-1 Temperatura del agua (°C); QE3-1-2-2 otros parámetros para las condiciones térmicas; QE3-1-3-1 Oxígeno disuelto (% de saturación); QE3-1-3-2 Oxígeno disuelto (mg / l); QE3-1-3-3 otros parámetros para las condiciones de oxigenación; QE3-1-4-1 unidades prácticas de salinidad; QE3-1-4-2 otros parámetros para la salinidad; QE3-1-5-2 pH; QE3-1-5-2 otros parámetros para la condición de la acidificación; QE3-1-6-1 Nitrato; QE3-1-6-2 Nitrito; QE3-1-6-3 Amoníaco no ionizado; QE3-1-6-4 Amonio total; QE3-1-6-5 Nitrógeno Total; QE3-1-6-6 Ortofosfato; QE3-1-6-7 Fósforo total; QE3-1-6-8 Silicato; QE3-1-6-9 otros parámetros para las condiciones de nutrientes.	1 a varios LW-lagos, RW-ríos, TW-aguas de transición, CW-aguas costeras	Si el estándar se aplica a todos los tipos nacionales, por favor escriba "todos". Se puede agregar más de un tipo para el mismo valor estándar.		µg/l; mg/l; % de saturación; metros; °C; ups; otro	N-NO ₃ , NO ₃ , N-NO ₂ , NO ₂ , N-NH ₃ , NH ₃ , N-NH ₄ , NH ₄ , P-PO ₄ , PO ₄	Promedio anual, concentración máxima permitida; percentil 95; otro.	Sí, No

7.2.1.4. Normas de calidad ambiental (NCA) para contaminantes específicos de las cuencas hidrográficas (RBSP)

Sustancias no prioritarias específicas (QE3-3) y otros contaminantes nacionales (QE3-4 en 2010). Se debe proporcionar la siguiente información para cada NCA bueno-moderado de cada RBSP:

7.33 Número de registro CAS para cada RBSP. Si hay más de un estándar por sustancia (por ejemplo, porque hay diferentes estándares para diferentes categorías de aguas o matrices), el mismo número y nombre del CAS se pueden introducir más de una vez

7.34 Nombre de cada RBSP.

7.35 Matriz en la que la sustancia se controla con el propósito de la evaluación del estado ecológico y el tipo de estándar (es posible más de un estándar) (aguas continentales, agua salada, biota peces, otra biota, sedimentos depositados, sedimentos en suspensión).

7.36 Categoría de aguas a las que se aplica el estándar (LW-lagos, RW-ríos, TW-aguas de transición, CW-aguas costeras).

7.37 Valor o rango del estándar (límite de bueno- moderada solamente).

7.38 Unidad del estándar ($\mu\text{g/l}$; $\mu\text{g/kg}$).

7.39 Tipo de estándar (Promedio anual-AA, concentración máxima permitida-MAC).

7.40 Indicar si la norma ha sido obtenida de conformidad con la Guía Técnica 2011 Documento n^o 27 (Sí, No).

7.41 Indicar si el método analítico utilizado cumple con los criterios mínimos de desempeño establecidos en el artículo 4.1 de la Directiva CE/90/2009 (Sí, No).

7.42 Si el método analítico no cumple con los criterios mínimos de desempeño establecidos en el artículo 4.1 de la Directiva CE/90/2009 (**7.41** es no), indicar si cumple con los requisitos establecidos en el artículo 4.2 de la de la Directiva CE/90/2009 (Sí, No).

Tabla **TR- 7.11** Normas de calidad ambiental (NCA) para contaminantes específicos de las cuencas hidrográficas (RBSP)

N ^o registro CAS	Nombre RBSP	Matriz	Categoría de agua	Valor o rango del estándar	Unidades del estándar	Tipo de estándar
7.33	7.34	7.35	7.36	7.37	7.38	7.39
		aguas continentales; agua salada; biota peces; biota otro; sedimentos depositados; sedimentos en suspensión.	LW-lagos, RW-ríos, TW-aguas de transición, CW-aguas costeras		$\mu\text{g/l}$; $\mu\text{g/kg}$	Promedio anual; Concentración Máxima Admisible

7.2.1.5. Cuestiones específicas (Targeted questions)

7.2.1.5.1. Clasificación del estado ecológico

7.43 Indicar si se ha aplicado el principio de “one-out-all-out” en la obtención de la clasificación general del estado ecológico de la masa de agua (Sí, No). Si no se ha utilizado, proporcionar un

documento con una explicación detallada del procedimiento alternativo y justificaciones. Relacionado con (GC-7.17)

7.44 ¿Se ha utilizado el agrupamiento de MASp para extrapolar la evaluación y clasificación del estado de MASp monitorizadas a MASp sin puntos de control? (Sí, No). Requiere información adicional. Relacionado con (GC-7.18)

Si se ha utilizado, se deben proporcionar los documentos técnicos que describen los métodos empleados.

Si no se ha utilizado, se debe proporcionar un documento donde se explique cómo se deriva el estado de las masas de agua no supervisados.

7.2.1.5.2. Definición del Buen Potencial Ecológico (GEP):

7.45 ¿Se ha definido el GEP? (Sí, No). En caso de contestar "sí" se completarán los campos del **7.46** al **7.51**

7.46 ¿A qué nivel ha sido definido el GEP? (Lista cerrada: A nivel masa de agua; Para grupos de masas de agua muy modificadas/artificiales del mismo uso o modificación física; Otro enfoque)

7.47 ¿Qué enfoque ha sido adoptado para el GEP? (Guía de Estrategia Común de Implantación (CIS); Medidas de Mitigación (Praga); híbrido CIS/Praga). Relacionado con (GC-7.21)

7.48 ¿Ha sido definido el GEP en términos biológicos (BQEs)? (Sí, No)

7.49 ¿Qué medidas de mitigación sin efectos adversos significativos sobre el medio ambiente han sido identificadas para definir el GEP?

Lista de enumeración (de 0 a varios): escalas de peces; canales de derivación; restauración de hábitat, construcción de zonas de desove y de cría; gestión de sedimentos/deshechos; eliminación de estructuras: presas, barreras, refuerzo de banco; reconexión de curvas de meandros o brazos laterales; reducción de márgenes de los ríos; restauración de la estructura del banco; estrechamiento de canal; ajuste del caudal ecológico; inundación de las llanuras aluviales; modificaciones operacionales para el "*hydro-peaking*"; minimización y/o modificación de dragado; restauración de la estructura del lecho modificado; cuencas de retención; otros (especificar). Relacionado con (GC-7.22)

7.50 ¿Para qué indicadores biológicos de calidad se dieron valores biológicos para definir MEP y GEP? (lista de enumeración de BQEs (1 - ∞)). Relacionado con (GC-7.23)

7.51 ¿Se han comparado de algún modo GES (buen estado ecológico) y GEP? (por ejemplo, medidos en una escala común)" (Sí/No). En caso afirmativo, se debe proporcionar un documento que describa la comparación que se ha llevado a cabo. Relacionado con (GC-7.24)

Tabla TR- 7.12 Definición del Buen Potencial Ecológico (GEP)

Nivel de definición GEP	Enfoque	Definición GEP en términos biológicos	Medidas de mitigación identificadas	BQEs para definir MEP y GEP	Comparación GES/GEP
7.46	7.47	7.48	7.49	7.50	7.51
A nivel masa de agua; Para grupos de masas de agua muy modificadas/artificiales del mismo uso o modificación física; Otro enfoque	Guía de Estrategia Común de Implantación (CIS); Medidas de Mitigación (Praga); híbrido CIS/Praga	Sí, No	escalas de peces; canales de derivación; restauración de hábitat, construcción de zonas de desove y de cría; gestión de sedimentos/deshechos; eliminación de estructuras: presas, barreras, refuerzo de banco; reconexión de curvas de meandros o brazos laterales; reducción de márgenes de los ríos; restauración de la estructura del banco; estrechamiento de canal; ajuste del caudal ecológico; inundación de las llanuras aluviales; modificaciones operacionales para el "hydro-peaking"; minimización y/o modificación de dragado; restauración de la estructura del lecho modificado; cuencas de retención; otros (especificar)		Sí/No

7.2.2. Guía de contenidos PH/BD

7.2.2.1. Desarrollo de métodos de estado ecológico

(GC-7.11) Método para la agregación de los datos de seguimiento de diferentes estaciones dentro de una masa de agua para obtener una evaluación general del estado.

(GC-7.12) Metodología para tratar el objetivo de no deterioro en la clasificación de las masas de agua, en particular para las masas de agua cerca del límite alto/bueno o bueno/moderado y teniendo en cuenta el desarrollo de las presiones sobre la masa de agua.

(GC-7.13) Desarrollo de métodos de evaluación totalmente compatibles con la DMA para los indicadores de calidad biológicos, hidromorfológicos y fisicoquímicos;

(GC-7.14) Métodos de evaluación y planes para resolver la falta de datos e inconsistencias;

(GC-7.15) Principales cambios en la metodología de evaluación del estado ecológico (del 1^{er} a 2^o ciclo);

(GC-7.16) Los métodos utilizados para la adaptación de los resultados de los tipos intercalibrados a todos los demás tipos nacionales;

(GC-7.17) La aplicación del principio de "one-out all-out". Si esto no se ha aplicado, justificación detallada y descripción del procedimiento alternativo que se ha utilizado; relacionado con 7.43.

(GC-7.18) Metodología para la agrupación de las masas de agua y la obtención del estado de las masas de agua no controladas; relacionado con 7.44

(GC-7.19) Los métodos para la evaluación de la fiabilidad y precisión de las diferentes partes del sistema de clasificación; fiabilidad y precisión logrados; planes en marcha para mejorar el nivel de fiabilidad y precisión, si los hubiere;

(GC-7.20) Metodología para la selección de los contaminantes específicos de las cuencas hidrográficas (RBSP).

7.2.2.2. Desarrollo del GEP

(GC-7.21) Información sobre la comparación (si se ha hecho) entre el enfoque de Praga y el enfoque CIS para la identificación del GEP; relacionado con 7.47.

(GC-7.22) Información sobre las medidas de mitigación que se han identificado para lograr el GEP y los cambios/mejoras ecológicas que se espera lograr a través de éstos; relacionado con 7.49.

(GC-7.23) Información sobre cómo la ligera derivación del GEP desde MEP se ha definido en términos de valores biológicos (enfoque CIS) o medidas de mitigación excluidas (enfoque de Praga); relacionado con 7.50.

(GC-7.24) Información sobre la comparación del GES/GEP, si se ha hecho. Relacionado con 7.50.

(GC-7.25) Indicar si se han tratado/descrito los cambios ecológicos que las medidas de mitigación deben lograr.

(GC-7.26) ¿Está claro que mejoras ecológicas se lograrán mediante la aplicación de las medidas de mitigación seleccionadas para alcanzar el GEP?

Drivers e impactos responsables de la no consecución del estado ecológico

(GC-7.27) Se debe incluir la siguiente tabla en los PHD/BD con información sobre los drivers e impactos responsables de la no consecución del estado ecológico (las celdas deberían contener el número de masas de agua que no han logrado el estado ecológico debido a los drivers e impactos; las masas de agua pueden no lograr el estado ecológico debido a más de una combinación de driver/impacto y por lo tanto no se espera que las figuras sumen al número de masas de agua; idealmente, se debe hacer una tabla para cada categoría de agua o, al menos diferenciar las aguas costeras del resto).

Tabla TR- 7.13 Drivers e impactos responsables de la no consecución del estado ecológico (GC-7.27)

Impacto / Driver	Agricultura	Cambio Climático	Energía Hidroeléctrica	Otros tipos de energía	Pesca y acuicultura	Protección inundaciones	Silvicultura	Industria	Turismo y ocio	Transporte	Desarrollo urbano	Desconocido/otros
Contaminación N												
Contaminación P												
Contaminación orgánica												
Contaminación química												
Contaminación salina												
Acidificación												
Temperaturas elevadas												
Hábitats alterados debido a cambios hidrológicos												
Hábitats alterados debido a cambios morfológicos												
Contaminación microbiológica												
Otros impactos significativos												

Habrán casos en los que no habrá información y datos para la tabla, como, por ejemplo, en el caso de ciertas presiones que son difícilmente cuantificables y/o en demarcaciones hidrográficas de cuenca complejas sujetas a muchas presiones, en las que es difícil separar la relación presión-medida.

Los Estados Miembros deberán suministrar información en la medida de lo posible y para aquellas presiones para las que esta información esté disponible o pueda ser obtenida de forma razonable. El hecho de no suministrar esta información no supondrá el incumplimiento de las obligaciones de la DMA.

Referencias:

Documentos de la Guía CIS:

Nº 5 – Aguas de Transición y Costeras – Tipología, Condiciones de referencia y Sistemas de clasificación

Nº 10 – Ríos y Lagos - Tipología, Condiciones de referencia y Sistemas de clasificación

Nº 13 – Enfoque global a la Clasificación del Estado Ecológico y el Potencial Ecológico

7.3. Metodología de clasificación del estado químico

7.3.1. Guía de campos y tablas propuestas

7.3.1.1. Información a proporcionar para sustancias prioritarias

7.52 Sustancias prioritarias (SP). Listado de todas las SP 45+8

7.53 Para cada SP, indicar si ha sido utilizada en la evaluación del estado (Sí/No)

7.54 Para cada SP seleccionar la matriz en la que el estándar se ha aplicado (Lista cerrada: aguas continentales, agua salada, biota peces, otra biota, sedimentos depositados, sedimentos en suspensión).

7.55 Para cada SP y matriz, indicar el tipo de estándar aplicado (Promedio anual-AA, concentración máxima permitida-MAC).

7.56 Para cada estándar, seleccionar la categoría de agua en la que se utiliza (LW-lagos, RW-ríos, TW-aguas de transición, CW-aguas costeras).

7.57 Proporcionar el valor del estándar aplicado para cada combinación de sustancia prioritaria, matriz, tipo de estándar y categoría de agua.

7.58 Unidad del estándar ($\mu\text{g/l}$; $\mu\text{g/kg}$ peso húmedo)

7.59 Indicar si el estándar es el de la Directiva NCA, o si no es el caso, a qué escala ha sido establecido (Igual a DEQS, DHC Internacional, Nacional, Regional, DHC, Local, Otro)

7.60 ¿El método analítico utilizado cumple con los criterios mínimos de desempeño establecidos en el artículo 4.1 de la Directiva QC/QA (2009/90/CE), para el estándar más estricto aplicado? (Sí/No). Relacionado con [\(GC-7.30\)](#)

7.61 Si **7.60** es No, ¿cumple el método analítico con los requerimientos del artículo 4.2 de la Directiva QC/QA (2009/90/CE) para los estándares más estrictos aplicados? (Sí, No). Relacionado con [\(GC-7.30\)](#)

Tabla **TR- 7.14** Sustancias prioritarias

Sustancias prioritarias	Utilizada en la valoración	Matriz de aplicación	Tipo de estándar aplicado	Categoría	Valor del estándar	Unidades
7.52	7.53	7.54	7.55	7.56	7.57	7.58
	Sí, No	Aguas continentales; agua salada; biota peces; biota otro; sedimentos depositados; sedimentos en suspensión.	Media anual, Concentración máxima admisible	río, lago, aguas de transición, aguas costeras o aguas territoriales		mg/l ; mg/kg de peso húmedo

7.3.1.2. Información a proporcionar a escala de D.H.

7.62 Porcentaje de MASp para las que no hay monitoreo del estado químico (0 a 100)

7.63 Indicar cuál es el enfoque seguido para evaluar el estado químico en MASp sin monitoreo (lista cerrada). Relacionado con [\(GC-7.29\)](#)

- No es relevante ya que todos las MASp se han monitoreado suficientemente para el estado químico;
- Las MASp no supervisadas para el estado químico se reportan con buen estado;
- Las MASp no monitoreadas para el estado químico se reportan con estado desconocido;
- El estado de las MASp no monitorizadas para el estado químico se ha deducido/extrapolado del monitoreo disponible para masas de agua comparables. En este caso, aportar más información.

7.64 ¿El método de mediciones está por debajo del límite de cuantificación indicado el artículo 5 de la Directiva QA/QC (2009/90/CE)? (Sí, No)

7.65 ¿Se tienen en cuenta las concentraciones naturales de metales y sus compuestos cuando esas concentraciones impiden el cumplimiento de las NCA? (Sí/No). Requerida información adicional en caso afirmativo: Proporcionar más detalle en los PHD o en la documentación de referencia, específicamente la lista de los metales en cuestión. Relacionado con [\(GC-7.31\)](#)

7.66 ¿Hay otros parámetros de calidad del agua (dureza, pH, carbono orgánico disuelto u otros) que afecten a la biodisponibilidad de metales que se hayan tenido en cuenta en la evaluación de los resultados del monitoreo frente a NCA? (Sí, No).

Requiere información adicional en caso afirmativo: dar detalles de la metodología utilizada en los PHD o en la documentación de referencia, específicamente la lista de los metales en cuestión. Relacionado con [\(GC-7.32\)](#)

7.67 Indicar si existen disposiciones para el análisis de tendencias a largo plazo de las concentraciones de las sustancias prioritarias enumeradas en la parte A del anexo I de la Directiva 2008/105/CE (EQSD) que tienden a acumularse en los sedimentos y/o biota (artículo 3(3) de EQDS. (Sí/No). En caso afirmativo, facilitar detalles de la metodología utilizada en los PHD o en los documentación de referencia, específicamente la lista de contaminantes monitoreados. Relacionado con [\(GC-7.33\)](#)

7.68 ¿Se han designado zonas de mezcla (artículo 4 EQSD)? (Sí, No)

7.69 En caso de haber designado zonas de mezcla (**7.68** Sí), la metodología utilizada, ¿sigue los criterios del Documento Técnico “Technical Background Document on Identification of Mixing Zones”? (Sí, No). En caso negativo, proporcionar una descripción detallada de la metodología utilizada en los PHD o en la documentación de referencia. Relacionado con [\(GC-7.35\)](#).

7.70 Indicar las medidas adoptadas con vistas a la reducción de la extensión de las zonas de mezcla en el futuro (Medidas de acuerdo con el artículo 11(3)(k), de la Directiva 2000/60/CE; revisión de los permisos previstos en la Directiva 2008/1/CE; Normas preexistentes según Art. 11(3)(g) de DMA;

Otros). Requiere documentación adicional: Proporcionar más detalles en el PHD o documentación de referencia. Relacionado con (GC-7.34).

7.3.2. Guía de contenidos PH/BD

Incluir la siguiente información en el capítulo correspondiente del PHD o en la documentación de referencia disponibles:

(GC-7.28) Información sobre los cambios significativos que han tenido lugar, si los hay, desde el primer PHD en la metodología o la información de base utilizada para la evaluación del estado químico.

(GC-7.29) Información sobre el enfoque utilizado en la evaluación del estado químico de las masas de agua para las que no hay monitoreo. Si el estado se ha deducido/extrapolado de los datos de seguimiento en masas de agua comparables, explicar cómo se ha hecho. Relacionado con 7.63.

(GC-7.30) Información detallada sobre cómo se tratan las mediciones inferiores al límite de cuantificación, si es diferente de la Directiva 2009/90/CE. Relacionado con 7.60 7.61

(GC-7.31) Información detallada sobre las metodologías utilizadas para tratar las concentraciones naturales. Relacionado con 7.65.

(GC-7.32) Información detallada sobre la metodología para tratar el pH, carbono orgánico disuelto u otros parámetros de calidad del agua que afectan a la biodisponibilidad de los metales. Relacionado con 7.66.

(GC-7.33) Información detallada sobre la metodología para el análisis de tendencias a largo plazo de PS. Relacionado con 7.67.

(GC-7.34) Información detallada sobre las medidas que deben adoptarse para reducir la extensión de las zonas de mezcla. Relacionado con 7.70

(GC-7.35) Metodología detallada para la designación de zonas de mezcla. Relacionado con 7.69.

7.4. Objetivos generales de gestión (nutrientes, continuidad del río)

Sólo aquellos EM que hayan desarrollado objetivos de gestión totales deberán suministrar esta información.

7.4.1. Guía de campos y tablas propuestas

7.71 ¿Se han establecido objetivos totales de gestión para la contaminación por nutrientes? (Sí, No)

7.72 ¿Se han establecido objetivos cuantitativos en cuanto a la reducción de la carga de nitrógeno? (Sí, No). Se rellenará este campo si el 7.71 es afirmativo. Relacionado con (GC-7.36)

7.73 ¿Se han establecido objetivos cuantitativos en cuanto a la reducción de la carga de fósforo? (Sí, No). Se rellenará este campo si el **7.71** es afirmativo. Relacionado con (GC-7.36)

7.74 ¿Se han establecido objetivos totales de gestión para la continuidad del río? (Sí, No).

7.75 ¿Se han establecido objetivos cuantitativos en términos de la continuidad del río? (p. ej., km de ríos conectados, número de obstáculos que lo hagan transitable, etc.). (Sí, No). Se rellenará este campo si el **7.74** es afirmativo. Relacionado con (GC-7.37)

7.76 Si **7.74** es afirmativo, indicar la referencia al documento en que se puede obtener más información sobre los objetivos de gestión. Requiere documentación adicional. Relacionado con (GC-7.37)

7.77 ¿Se han desarrollado Planes de Recursos Hídricos independientes en relación con las abstracciones y los caudales ecológicos o este tema se ha incluido en el PHD? (Sí, No, PHD (0 a ∞))

7.4.2. Guía de contenidos PH/BD

Los Estados miembros deben incluir en el capítulo correspondiente del PHD o en la documentación de referencia:

(GC-7.36) Para la carga de nutrientes (si hay objetivos establecidos) la carga de nutrientes actual, la carga de nutrientes objetivo para cada D.H. o subunidad y la reducción de la carga necesaria para los grupos afectados de masas de agua. Relacionado con **7.72** **7.73**.

(GC-7.37) Para la conectividad (si hay objetivos establecidos), el estado actual de la conectividad para cada sub-unidad (sí, no, parcial). Esta pregunta debe ser contestada para 2015, 2021, 2027 y la fecha en el que la Sub-unidad estará conectada a la red fluvial. Relacionado con **7.75** **7.76**.

(GC-7.38) Los Estados miembros también podrán incluir información sobre otros objetivos de gestión que se hayan fijado para otros parámetros.

7.5. Definición de presiones e impactos significativos

7.5.1. Guía de campos y tablas propuestas

7.78 Indicar si alguna de las presiones de la lista no se ha evaluado (es decir, si alguna de las presiones no se han considerado desde el principio, ya que se consideró que no era importante en la D.H., había información disponible o cualquier otra razón) (lista de presiones en Anexo 1 de la Guía De Reporting DMA 2016) Relacionado con (GC-7.42).

7.79 Indicar qué tipo de herramientas se han utilizado para definir las presiones significativas de fuentes puntuales (herramientas numéricas, incluyendo herramientas de modelado; juicio de expertos; combinación de ambos; no evaluado).

Requiere documentación adicional: Proporcionar más detalles en el PHD o documentación de referencia. Relacionado con (GC-7.41).

7.80 Indicar qué tipo de herramientas se han utilizado para definir las presiones significativas de fuentes difusas (herramientas numéricas, incluyendo herramientas de modelado; juicio de expertos; combinación de ambos; no evaluado).

Requiere documentación adicional: Proporcionar más detalles en el PHD o documentación de referencia. Relacionado con (GC-7.41).

7.81 Indicar qué tipo de herramientas se han utilizado para definir las presiones significativas de las captaciones de agua (herramientas numéricas, incluyendo herramientas de modelado; juicio de expertos; combinación de ambos; no evaluado)

Requiere documentación adicional: Proporcionar más detalles en el PHD o documentación de referencia. Relacionado con (GC-7.41).

7.82 Indicar qué tipo de herramientas se han utilizado para definir las presiones significativas de regulación del flujo de agua y alteraciones morfológicas (herramientas numéricas, incluyendo herramientas de modelado; juicio de expertos; combinación de ambos; no evaluado)

Requiere documentación adicional: Proporcionar más detalles en el PHD o documentación de referencia. Relacionado con (GC-7.41).

7.83 Indicar qué tipo de herramientas se han utilizado para definir las presiones significativas de otras fuentes (herramientas numéricas, incluyendo herramientas de modelado; juicio de expertos; combinación de ambos; no evaluado)

Requiere documentación adicional: Proporcionar más detalles en el PHD o documentación de referencia. Relacionado con (GC-7.41).

7.84 Indicar si se ha definido la importancia en términos de umbrales (Sí, No).

Requiere documentación adicional: Proporcionar más detalles en el PHD o documentación de referencia. Relacionado con (GC-7.43) (GC-7.44).

7.85 Indicar si está relacionada la definición de importancia con el posible no cumplimiento de objetivos (Sí, No). Proporcionar más detalles en el PHD o documentación de referencia.

7.86 Referencia más detallada de presiones. Referencia a información más detallada.

7.5.2. Guía de contenidos PH/BD

Los Estados miembros deben incluir en el capítulo correspondiente del PHD o en la documentación de referencia:

(GC-7.39) La explicación de cualquier cambio importante en los criterios para la identificación de las presiones desde el primer PHD, tales como la existencia de nuevas presiones o el no reportar las presiones. Además, una explicación de los cambios en la metodología o los criterios utilizados para la evaluación de la importancia en relación con las presiones e impactos.

(GC-7.40) El enfoque de la definición de una presión significativa, en particular su relación con los umbrales que pueden haber sido establecidos, la relación con la evaluación del riesgo y de situación.

(GC-7.41) Las herramientas que se utilizan para definir las presiones significativas a partir de:

- fuentes puntuales;
- fuentes difusas;
- Captaciones;
- La regulación del flujo de agua y las alteraciones morfológicas
- Otras fuentes

Relacionado con 7.79 7.80 7.81 7.82 7.83

(GC-7.42) Las razones por las que ciertas presiones han sido excluidas del análisis de la presión y el impacto (si es el caso). Relacionado con 7.78

(GC-7.43) Los umbrales utilizados para la determinación de la importancia. Relacionado con 7.84

(GC-7.44) Si no se han utilizado umbrales, cómo se ha definido la importancia. Relacionado con 7.84

7.6. Metodologías de exenciones

7.6.1. Guía de campos y tablas propuestas

7.87 Impactos que están causando la aplicación de las exenciones en virtud del artículo 4.4. (lista cerrada, ver Anexo 1 de la Guía De Reporting DMA 2016: contaminación por nutrientes, contaminación orgánica, contaminación química, contaminación salina, acidificación, temperaturas elevadas, Hábitats alterados debido a cambios hidrológicos, Hábitats alterados por cambios morfológicos, contaminación microbiológica, Otros impactos significativos).

7.88 Seleccionar los drivers que están causando la aplicación de exenciones en virtud del artículo 4.4. (Agricultura; Cambio Climático; Energía (energía hidroeléctrica); Energía (no hidráulica); Silvicultura; Industria; Transporte; Desarrollo urbano)

7.89 Seleccionar los impactos que están causando la aplicación de exenciones en virtud del artículo 4.5. (Contaminación por nutrientes; contaminación orgánica; contaminación química; contaminación salina; acidificación; temperaturas elevadas; alteración del hábitat debido a cambios hidrológicos; alteración del hábitat debido a cambios morfológicos; contaminación microbiológica; otros impactos significativos)

7.90 Seleccionar los drivers que están causando la aplicación de las exenciones en virtud del artículo 4.5. (Agricultura; Cambio Climático; Energía (energía hidroeléctrica); Energía (no hidráulica); Silvicultura; Industria; Transporte; Desarrollo urbano)

7.91 Seleccionar la escala a la que se ha llevado a cabo el cálculo de costes para determinar la existencia de costes desproporcionados (Estado miembro; D.H.; sub-unidad; región; municipio; masa de agua; otro)

7.92 Seleccionar las herramientas de análisis que se utilizaron en la evaluación de costes desproporcionados (Análisis coste-beneficio; evaluación de beneficios; evaluación de las consecuencias de la falta de acción; distribución de los costes; impactos sociales y sectoriales; asequibilidad; análisis coste-efectividad; otro). Requiere documentación adicional: Proporcionar más detalles en el PHD o documentación de referencia. Relacionado con (GC-7.45)

7.93 Seleccionar las opciones de financiación alternativa que se han considerado para cubrir los costes desproporcionados (Distribución de los costes entre contaminadores y usuarios; uso del presupuesto público (a nivel nacional); uso del presupuesto público (nivel regional); uso del presupuesto público (nivel local); inversión privada; fondos de la UE; fondos internacionales; otro). Requiere documentación adicional: Proporcionar más detalles en el PHD o documentación de referencia. Relacionado con (GC-7.46).

7.94 Indicar si los costes de las medidas básicas de la DMA art. 11.3(a) han sido explícitamente excluidos de la valoración de costes desproporcionados (Sí, No). Requiere documentación adicional: Proporcionar más detalles en el PHD o documentación de referencia en caso de respuesta negativa. Relacionado con (GC-7.47).

7.95 Seleccionar la definición de Inviabilidad Técnica utilizada (No hay solución técnica disponible / Lleva más tiempo del disponible / No hay información de la causa por lo que no se puede identificar la solución / Otros). Requiere documentación adicional: Proporcionar más detalles en el PHD o documentación de referencia. Relacionado con (GC-7.48).

7.96 Seleccionar los elementos considerados al determinar que las condiciones naturales requieren una exención en los artículos 4.4 o 4.5. (Restablecimiento de la flora y la fauna; Condiciones hidrogeológicas naturales; otro). Requiere documentación adicional: Proporcionar más detalles en el PHD o documentación de referencia. Relacionado con (GC-7.49).

7.97 Indique si el artículo 4.6 se ha aplicado y, en ese caso, por qué razón (Sí (accidentes), Sí (inundaciones extremas), Sí (sequías prolongadas), No (0 - ∞)). Relacionado con (GC-7.50) (GC-7.51).

7.98 Indicar las modificaciones que han llevado a aplicar la exención prevista en el artículo 4.7. (Centrales Hidroeléctricas; Esquemas de Protección de Inundaciones; Proyectos de Navegación; Embalse para abastecimiento de agua potable; Otros; Artículo 4 (7) no se ha aplicado). Relacionado con (GC-7.52).

7.99 ¿Se ha coordinado la aplicación de exenciones en un contexto transfronterizo? (Sí, No). Relacionado con (GC-7.53).

7.6.2. Guía de contenidos PH/BD

Los Estados miembros deben incluir en el capítulo correspondiente del PHD o en la documentación de referencia:

(GC-7.45) Las herramientas de análisis utilizadas en la evaluación de costes desproporcionados. Relacionado con 7.92

(GC-7.46) Opciones de financiamiento alternativo consideradas para cubrir el coste desproporcionado. Relacionado con 7.93

(GC-7.47) Si los costes de las medidas básicas han sido excluidos de la evaluación de los costes desproporcionados. Relacionado con 7.94

(GC-7.48) La definición de inviabilidad técnica. Relacionado con 7.95

(GC-7.49) Los elementos considerados para determinar que las condiciones naturales requieren una exención conforme a los artículos 4.4 y/o 4.5. Relacionado con 7.96

Si se aplica el artículo 4.6:

- (GC-7.50) Descripción de las condiciones bajo las cuales podrán ser declaradas circunstancias excepcionales o aquellas que no pueden haber sido previstas razonablemente, incluidos los indicadores utilizados. Relacionado con 7.97
- (GC-7.51) Descripción de los casos en los que se ha aplicado el artículo 4.6, las razones de ello, los niveles de los indicadores que hacen que las circunstancias sean excepcionales, las masas de agua afectadas y el alcance de los impactos, las medidas adoptadas para restablecer las masas de agua afectadas y los efectos de tales medidas. Relacionado con 7.97

(GC-7.52) Para cada aplicación del artículo 4.7, la justificación y explicación de las razones del proyecto y el cumplimiento de las condiciones previstas en el artículo 4.7, incluyendo (Relacionado con 7.98):

- Como se ha considerado la evaluación de los efectos acumulativos en la aplicación del artículo 4.7.
- Las medidas de mitigación que se han establecido en relación con la aplicación del artículo 4.7.
- La metodología para evaluar el interés público predominante en la aplicación del artículo 4.7.
- La metodología para evaluar los beneficios de la aplicación del artículo 4.7.
- Detalle de las mejores opciones ambientales consideradas en la aplicación del artículo 4.7.

(GC-7.53) Detalle sobre la coordinación transfronteriza que ha tenido lugar durante la aplicación de las exenciones. Relacionado con 7.99

Drivers e impactos responsables de las exenciones

(GC-7.54) Se debe incluir la siguiente tabla en los PHD/BD con información sobre los drivers e impactos responsables de las exenciones al buen estado (las celdas deberían contener el número de

masas de agua en las que haya exenciones de cualquier tipo relacionadas con cada driver e impacto; las masas de agua pueden presentar exenciones debidas a más de una combinación de driver/impacto y por lo tanto no se espera que las figuras sumen al número de masas de agua con exenciones; idealmente, se debe hacer una tabla para cada categoría de agua o, al menos diferenciar las aguas costeras del resto).

Tabla TR- 7.15 Drivers e impactos responsables de la no consecución del estado ecológico (GC-7.54)

Impacto / Driver	Agricultura	Cambio Climático	Energía Hidroeléctrica	Otros tipos de energía	Pesca y acuicultura	Protección inundaciones	Silvicultura	Industria	Turismo y ocio	Transporte	Desarrollo urbano	Desconocido/otros
Contaminación N												
Contaminación P												
Contaminación orgánica												
Contaminación química												
Contaminación salina												
Acidificación												
Temperaturas elevadas												
Hábitats alterados debido a cambios hidrológicos												
Hábitats alterados debido a cambios morfológicos												
Contaminación microbiológica												
Otros impactos significativos												

Habrà casos en los que no haya informaci3n y datos para la tabla, como, por ejemplo, en el caso de ciertas presiones que son difìcilmente cuantificables y/o en demarcaciones hidrogràficas de cuenca complejas sujetas a muchas presiones, en las que es difìcil separar la relaci3n presi3n-medida.

Los Estados Miembros deberàn suministrar informaci3n en la medida de lo posible y para aquellas presiones para las que esta informaci3n est3 disponible o pueda ser obtenida de forma razonable. El hecho de no suministrar esta informaci3n no supondrà el incumplimiento de las obligaciones de la DMA.

8. REPORTING DE INFORMACIÓN RELATIVO A AGUAS SUBTERRÁNEAS A NIVEL PLAN HIDROLÓGICO DE DEMARCACIÓN (PHD)/SUB-UNIDAD

8.1. Metodologías de caracterización de masas de agua subterránea (MASb)

8.1.1. Guía de campos y propuesta de tablas

8.1 No hay metodologías estandarizadas para delimitar y caracterizar las MASb, por lo que no se han desarrollado cuestiones específicas (*targeted questions*). Se deberá cargar en CDR (y facilitar una referencia) o proporcionar un hiperlink estático, en relación con las secciones relevantes de los PHD o documentación de referencia en los que se describe la metodología utilizada para la caracterización inicial y adicional de las MASb. Relacionado con (GC-8.1) (GC-8.2) (GC-8.3) (GC-8.4) (GC-8.5) (GC-8.6)(GC-8.7) (GC-8.8) (GC-8.9) (GC-8.10) (GC-8.11) (GC-8.12) (GC-8.13) (GC-8.14)

8.1.2. Guía de contenidos PH/BD

En relación con la caracterización inicial (Anexo II 2.1 DMA) de las MASb, la información proporcionada en PHD o documentos de referencia debe contener:

(GC-8.1) Cómo se han evaluado los usos de las MASb y el grado en que están en riesgo.

(GC-8.2) Indicar si se utiliza el agrupamiento (grouping) y cómo.

(GC-8.3) Cómo se ha identificado el flujo significativo a la hora de identificar los acuíferos.

(GC-8.4) Cómo se han identificado las extracciones significativas en la identificación de acuíferos.

(GC-8.5) Criterios específicos utilizados para la delineación de las MASb. Los criterios pueden considerar los siguientes aspectos:

- Flujo significativo,
- características del flujo en los estratos geológicos,
- flujo en el acuífero entre los estratos,
- límites geológicos,
- otros límites hidráulicos,
- diferencias en el estado,
- conexión con aguas superficiales o con ecosistemas terrestres directamente dependientes,
- otros.

(GC-8.6) Cómo se ha mejorado la metodología utilizada en la caracterización inicial de las MASb en el segundo ciclo de planificación.

En relación a la caracterización adicional de masas de agua en riesgo (Anexo II 2.2 DMA) se debe incluir información sobre cómo se han abordado los siguientes aspectos:

(GC-8.7) Características geológicas de la MASb, incluyendo la extensión y tipo de unidades geológicas.

(GC-8.8) Características hidrogeológicas de la MASb, incluyendo conductividad hidráulica, porosidad y confinamiento.

(GC-8.9) Características de los depósitos y suelos superficiales en la cuenca de los que las MASb reciben la recarga, incluyendo espesor, porosidad, conductividad hidráulica y propiedades de absorción de depósitos y suelos.

(GC-8.10) Características de estratificación del agua subterránea dentro de la MASb.

(GC-8.11) Sistemas superficiales asociados, incluyendo ecosistemas terrestres y MASp con los que la MASb esté dinámicamente conectada, incluyendo la dirección y tasas de intercambio de agua.

(GC-8.12) Cálculo de la tasa media anual de recarga a largo plazo.

(GC-8.13) Composición química del agua subterránea.

(GC-8.14) Cualquier tipología que se haya desarrollado para la caracterización de las aguas subterráneas.

8.2. Metodologías de clasificación del estado químico, tendencias al aumento, inversión de tendencias, estado cuantitativo y coordinación transfronteriza

8.2.1. Guía de campos y propuesta de tablas

8.2 La información necesaria para la clasificación de las MASb es la siguiente:

- Contaminantes o Indicadores de contaminación.
- Valor umbral (VU) definido y sus unidades,
- Ámbito de aplicación del VU
- Punto de partida de las inversiones de tendencia

Consultar el documento "Guidance Document No. 21. Guidance for reporting under the Water Framework Directive. Technical Report 2009-029", Sección 6, Tabla 3.

8.3 Indicar si en la valoración del estado químico de las MASb se ha considerado el deterioro químico y ecológico de las aguas superficiales y el daño a ecosistemas terrestres dependientes de las MASb debido a la transferencia de contaminantes de las MASb (Requiere información adicional).

- Si
- No
- No hay MASp o ecosistemas terrestre dependientes

8.4 Indicar cuál ha sido el criterio/método utilizado para estimar la extensión de la MASb que excede las normas de calidad o valores umbral, y qué extensión de MASb que excede las NC o los VU se considera aceptable para confirmar el buen estado químico de las aguas subterráneas. diferenciando entre:

- Método 1: Proporción (%) del número de puntos de control que exceden NC o VU respecto al total de puntos de control en la MASb
- Método 2: Proporción (%) del área total que representan los puntos que exceden NC o VU frente al área total de las MASb
- Método 3: Proporción (%) del volumen total que representan los puntos que exceden NC o VU frente al volumen total de las MASb
- Otro
- Ninguno
- No relevante, porque no hay puntos que exceden NC o VU para ningún contaminante.

Requiere información adicional a aportar en los PHD/documentos de referencia, especialmente si se indica "Otro".

8.5 En caso de que se haya utilizado alguno de los métodos del campo **8.4** (puntos de control, área o volumen), indicar cuál es el porcentaje que se considera aceptable para confirmar el buen estado químico de la MASb.

8.6 Indicar qué impactos/condiciones de la extracción de aguas subterráneas han sido considerados para la valoración del estado cuantitativo de las MASb. Diferenciar entre:

- La tasa de extracción media anual a largo plazo no supera los recursos disponibles.
- No se alcanzan los objetivos medioambientales del Art. 4 DMA en las MASp asociadas por alteraciones antrópicas del nivel del agua o cambios en las condiciones del flujo.
- Deterioro significativo del estado de las aguas superficiales asociadas por alteraciones antrópicas del nivel del agua o cambios en las condiciones del flujo.
- Daño significativo sobre ecosistemas terrestres dependientes de aguas subterráneas como consecuencia de alteraciones antrópicas del nivel del agua.
- Intrusión salina regional, u otras, como consecuencia de cambios sostenidos de origen antrópico en la dirección del flujo.
- Ninguno.

Requiere información adicional a indicar en PHD/documentos de referencia. Consultar la Guía CIS 18

8.7 Indicar si el criterio de “recurso disponible de aguas subterráneas” ha sido aplicado de acuerdo con el artículo 2.27 de la DMA (Totalmente/Parcialmente/No). Requiere información adicional en PHD/documentos de referencia.

8.8 Indicar si han sido valoradas las necesidades de los ecosistemas terrestres asociados a MASb (Si/No/No hay). Requiere información adicional en PHD/documentos de referencia.

8.9 Seleccionar el método utilizado para valorar el balance entre recarga y extracción de aguas subterráneas de entre los siguientes.

- Método 1: Se compara la extracción media anual frente a los recursos disponibles de agua subterránea en cada MASb.
- Método 2: Se compara la extracción media anual frente a los recursos disponibles de agua subterránea en una serie de MASb.
- Método 3: Cuando hay disponible información fiable sobre niveles piezométricos a lo largo de la MASb, estos datos se utilizan para identificar un descenso sostenido a largo plazo de esos niveles producido por la extracción a largo plazo de agua subterránea. Este descenso indica que no se cumplen las condiciones para el buen estado de la masa y que la masa estará en mal estado.
- No considerado.

Requiere información adicional a indicar en PHD/documentos de referencia. Consultar la Guía CIS 18.

8.10 Indicar si se ha llevado a cabo una valoración de tendencias de los contaminantes de aguas subterráneas (Si/No)

8.11 En caso de que se haya llevado a cabo una valoración de tendencias de los contaminantes en aguas subterráneas, indicar si se ha aplicado una metodología para identificar tendencias significativas y ascendentes en la concentración de algún contaminante (Si/No)

8.12 En caso de que se haya llevado a cabo una valoración de tendencias de los contaminantes en aguas subterráneas, indicar los años de inicio y final de la valoración (Año inicio - Año fin). (Requiere información adicional a indicar en PHD/documentos de referencia)

8.13 En caso de que se haya llevado a cabo una valoración de tendencias de los contaminantes en aguas subterráneas, indicar los elementos estadísticos que fueron utilizados (importancia estadística/intervalos de confianza/ ninguno) (Requiere información adicional a indicar en PHD/documentos de referencia)

8.14 Indicar si se aplicaron o no valoraciones de tendencias adicionales para evaluar los impactos de penachos de contaminación existentes (según artículo 5(5) de la DAS) (Sí/No) (Requiere información adicional a indicar en PHD/documentos de referencia).

8.15 Indicar si se han establecido puntos de partida de las inversiones de tendencia y a qué nivel, y si existe una metodología disponible para la evaluación de inversión de tendencias.

- Todos los puntos de partida de las inversiones de tendencia se han defnicido con el 75% de las NC y VU.

- Algunos o todos los puntos de partida de las inversiones de tendencia son diferentes 75% de las NC y VU.
- No se han establecido puntos de partida de las inversiones de tendencia.

8.16 En caso de que los puntos de partida de las inversiones de tendencia sean diferentes al 75%, indicar el porcentaje considerado. Relacionado con (GC-8.15). Requiere información adicional a indicar en PHD/documentos de referencia.

8.17 Indicar si se ha establecido una metodología para valorar la inversión de tendencias (Si/No). Relacionado con (GC-8.16). Requiere información adicional a indicar en PHD/documentos de referencia.

8.18 Indicar qué indicadores y objetivos de calidad medioambiental fueron considerados durante el establecimiento de valores umbrales en aguas subterráneas:

- Protección de ecosistemas acuáticos (aguas superficiales).
- Protección de ecosistemas terrestres dependientes de aguas subterráneas (p.ej. humedales).
- Usos legítimos reales y potenciales y funciones de las aguas subterráneas (agua potable, regadío, uso industrial, etc.).
- Intrusión salina u otras.

Requiere información adicional a indicar en PHD/documentos de referencia. Relacionado con (GC-8.17).

8.19 Indicar si se han considerado niveles de referencia de sustancias naturales en el establecimiento de valores umbral.

- Se han considerado niveles de referencia en el establecimiento de VU.
- Se han considerado niveles de referencia en la valoración del estado, pero no en el establecimiento de VU.
- Se han considerado niveles de referencia de otra manera.
- No se han considerado niveles de referencia.

Relacionado con (GC-8.18) (Requiere información adicional a indicar en PHD/documentos de referencia)

8.20 Indicar si existen MASb transfronterizas en la DH (Si/No).

8.21 En caso de que se hayan identificado MASb transfronterizas, indicar si se han establecido VU de forma coordinada con los países vecinos correspondientes (Si/No). Relacionado con (GC-8.19)

Campos para la matriz de clasificación

8.22 Seleccionar uno por uno de la lista del Anexo 9 de la Guía de Reporting 2016, aquellos contaminantes o indicadores para los que se hayan establecido VU.

8.23 Para cada contaminante o indicador, indicar el VU establecido. En el caso de nitratos y plaguicidas, solo se indicarán en el caso de que se hayan establecido VU más restrictivos que la NC

definida en Anexo I de la DAS. En el caso de que se apliquen diferentes VU a nivel de MASb en la DH, indicar el rango de valores de VU aplicados.

8.24 Indicar las unidades a las que se refiere VU o el rango de VU.

8.25 Para cada contaminante o indicador y cada VU/rango VU, indicar el ámbito de aplicación, diferenciando entre uno de los siguientes:

- Estado miembro
- Demarcación internacional
- Parte nacional de DH
- MASb

8.26 Indicar el punto de partida de las inversiones de tendencia (porcentaje del VU) cuando sea diferente al 75% del VU. En caso de aplicar diferentes puntos de partida a nivel de MASb en la DH, indicar el rango de los puntos de partidos aplicados. Relacionado con (GC-8.15)

Tabla TR- 8.1 Matriz de clasificación de las MASb. Sustancias

Sustancia / indicador	Valor umbral	Unidades	Ámbito de aplicación	Punto inversión tendencia descendente (% VU)
8.22	8.23	8.24	8.25	8.26

8.2.2. Guía de contenidos PH / BD

Se aportará información complementaria en los PHD/documentos de referencia sobre los siguientes aspectos:

(GC-8.15) Puntos de partida de las inversiones de tendencia distintos al 75%. Relacionado con **8.16**, **8.26**

(GC-8.16) Metodología utilizada en la DH para evaluación de inversiones de tendencia. Relacionado con **8.17**

(GC-8.17) Indicadores y objetivos de calidad ambiental considerados en el establecimiento de valores umbral en aguas subterráneas. Relacionado con **8.18**

(GC-8.18) Consideración de niveles de referencia en el establecimiento de valores umbral. Relacionado con **8.19**

(GC-8.19) Coordinación en el establecimiento de valores umbrales en MASb transfronterizas. Relacionado con **8.21**

8.3. Definición de presiones significativas e impactos

8.3.1. Guía de campos y propuesta de tablas

8.27 Indicar qué presiones no han sido valoradas (no se tuvieron en cuenta desde el principio por no considerarse significativas, no haber información, etc.) entre las señaladas en Anexo I de WFD Reporting Guidance 2016 y que sean de aplicación a las MASb. Relacionado con **GC-8.21**

8.28 Indicar qué herramientas se han utilizado para definir presiones significativas por fuentes puntuales, diferenciando entre:

- herramientas numéricas (incluyendo modelación),
- juicio experto,
- combinación de ambos,
- no valorada.

Relacionado con **GC-8.20** Se requiere información adicional

8.29 Indicar qué herramientas se han utilizado para definir presiones significativas por fuentes difusas, diferenciando entre:

- herramientas numéricas (incluyendo modelación),
- juicio experto,
- combinación de ambos,
- no valorada.

Relacionado con **GC-8.20** Se requiere información adicional

8.30 Indicar qué herramientas se han utilizado para definir presiones significativas por extracciones de agua, diferenciando entre:

- herramientas numéricas (incluyendo modelación),
- juicio experto,
- combinación de ambos,
- no valorada.

Relacionado con **GC-8.20** Se requiere información adicional

8.31 Indicar qué herramientas se han utilizado para definir presiones significativas por regulaciones de flujo de agua o alteraciones morfológicas, diferenciando entre:

- herramientas numéricas (incluyendo modelación),
- juicio experto,
- combinación de ambos,
- no valorada.

Relacionado con **GC-8.20** Se requiere información adicional

8.32 Indicar qué herramientas se han utilizado para definir presiones significativas por otras fuentes no consideradas anteriormente, diferenciando entre:

- herramientas numéricas (incluyendo modelación),
- juicio experto,
- combinación de ambos,
- no valorada.

Relacionado con (GC-8.20) Se requiere información adicional

8.33 Indicar si el concepto de “presión significativa” se ha definido en términos de umbrales (Si/No).

Relacionado con (GC-8.22) Se requiere información adicional

8.34 Indicar si la definición de presión significativa está vinculada con el posible fallo en el buen estado (Si/No). Relacionado con (GC-8.23). Se requiere información adicional

8.35 Referencia a información adicional sobre presiones en aguas Guía de contenidos PH / BD

8.3.2. Guía de contenidos

(GC-8.20) Realizar una descripción de las herramientas de análisis utilizadas para definir las presiones significativas de todas las fuentes, incluyendo una valoración de su exactitud y fiabilidad. Relacionado con **8.28 8.29 8.30 8.31 8.32**

(GC-8.21) Incluir una justificación de por qué no se han valorado todas las presiones (si es el caso) Relacionado con **8.27**

(GC-8.22) Detallar la definición de “significativo” aplicada en términos de umbrales de presión. Relacionado con **8.33**

(GC-8.23) Explicar cómo el concepto de “significativo” se vincula con el fallo en el buen estado. Relacionado **8.34**

8.4. Metodología de exenciones

8.4.1. Guía de campos y propuesta de tablas

8.36 Indicar los impactos que producen exención en una MASb en aplicación del art. 4.4 de la DMA (plazos y condiciones para prórrogas), entre los del listado del Anexo 1 Guía de Reporting DMA 2016 (10 tipos para aguas subterráneas)

8.37 Indicar los agentes (drivers) que están causando la aplicación de la exención del art. 4(4) de la DMA (plazos y condiciones para prórrogas), entre los del listado del Anexo 1 Guía de Reporting DMA 2016 (8 agentes para aguas subterráneas).

8.38 Indicar los impactos que producen exención en una MASb en aplicación del art. 4.5 (objetivos menos rigurosos) de la DMA, entre los del listado del Anexo 1 Guía de Reporting DMA 2016 (10 tipos para aguas subterráneas)

8.39 Indicar los agentes (drivers) que están causando la aplicación de la exención del art. 4.5 de la DMA, entre los del listado Anexo 1 Guía de Reporting DMA 2016 (8 agentes para aguas subterráneas).

8.40 Indicar la escala utilizada en el cálculo para la determinación de los costes desproporcionados

- Estado miembro
- Demarcación hidrográfica
- Subunidad
- Regional
- Municipal
- MASb
- Otros

8.41 Indicar todos los tipos de análisis que se utilizaron para valorar los costes desproporcionados
Relacionado con (GC-8.24) Se requiere información adicional

- análisis coste-beneficio
- valoración de beneficios
- valoración de consecuencias de la no-acción
- distribución de los costes
- impactos sociales y sectoriales
- asequibilidad
- análisis coste-eficacia
- otro

8.42 Indicar las alternativas de financiación consideradas para superar la existencia de costes desproporcionados. Relacionado con (GC-8.25). Se requiere información adicional

- Reparto de costes entre causantes de la contaminación y usuarios
- Financiación pública (nivel nacional)
- Financiación pública (nivel regional)
- Financiación pública (nivel municipal)
- Inversión privada
- Fondos europeos
- Fondos internacionales
- Otros

8.43 Indicar si el coste de las medidas básicas consideradas en el art. 11(3) de la DMA han sido explícitamente excluidas de la estimación de costes desproporcionados (Si/No) Relacionado con (GC-8.26). Se requiere información adicional (en el caso de respuesta negativa)

8.44 Indicar la definición utilizada para el término “inviabilidad técnica”. Relacionado con (GC-8.27).

Se requiere información adicional

- No hay solución técnica disponible
- Su aplicación requiere más tiempo del disponible
- No hay información de la causa del problema y no se puede identificar la solución

8.45 Seleccionar los elementos considerados en la determinación que las condiciones naturales requieren una excepción según los art. 4.4 y 4.5 de la DMA. Relacionado con (GC-8.28). Se requiere información adicional

- Condiciones hidrogeológicas naturales
- Otros

8.46 Indicar si se ha aplicado el art. 4.6 de la DMA (deterioro temporal del estado de las masas de agua) y por qué razones. Relacionado con (GC-8.29)

- Si (accidentes)
- Si (inundaciones extremas)
- Si (sequía prolongada)
- No
- Otros

8.47 Indicar las modificaciones que han llevado a aplicar art. 4.7 (nuevas modificaciones). Relacionado con (GC-8.30)

- Centrales Hidroeléctricas
- Protección Inundaciones
- Proyectos Navegación
- Embalse abastecimiento
- Otros
- No se ha aplicado

8.48 Incorporar un documento de síntesis sobre la metodología usada en la determinación de la aplicación de las exenciones asociadas al art. 6(3) de la DAS. Relacionado con (GC-8.31). Se requiere información adicional.

8.49 La aplicación de las exenciones ha sido coordinada en un contexto transfronterizo (Si/No). Relacionado con (GC-8.32)

8.4.2. Guía de contenidos PH / BD

(GC-8.24) herramientas de análisis usadas en la estimación de costes desproporcionados. Relacionado con **8.41**

(GC-8.25) Identificación de la alternativa de opciones de financiación considerada para superar la existencia de costes desproporcionados y las razones por las que no se adoptaron otras. Relacionado con 8.42

(GC-8.26) Exclusión de los costes de las medidas básicas en la valoración de los costes desproporcionados. Relacionado con 8.43

(GC-8.27) La definición del término “inviabilidad técnica” de las medidas utilizado en la justificación de exenciones. Relacionado con 8.44

(GC-8.28) Los elementos considerados para determinar que las condiciones naturales requieren una exención conforme a los artículos 4(4) y 4(5) de la DMA. Relacionado con 8.45

(GC-8.29) En el caso de que se haya aplicado el art. 4(6) de la DMA, incluir:

- Una descripción de las condiciones bajo las cuales las circunstancias sean excepcionales o no hayan podido preverse razonablemente.
- Una descripción de los casos donde el art. 4(6) de la DMA haya sido aplicado, su justificación, los niveles de los indicadores que determinan tales circunstancias excepcionales, las masas de agua afectadas y la extensión de los impactos , las medidas adoptadas para su restauración y los efectos de tales medidas.

Relacionado con 8.46

(GC-8.30) Para cada aplicación del art. 4(7) de la DMA (nuevas modificaciones), indicar justificación y explicación de las razones del proyecto y del cumplimiento de las condiciones incluidas en el art. 4(7) de la DMA, incluyendo información sobre:

- Cómo se ha considerado la evaluación de los efectos acumulativos de la aplicación del artículo 4(7) de la DMA.
- Las medidas de mitigación que se encuentran en el lugar en relación con la aplicación del artículo 4(7) de la DMA.
- La metodología para evaluar el interés público superior en la aplicación del artículo 4(7) de la DMA.
- La metodología para evaluar los beneficios de la aplicación del artículo 4(7) de la DMA.
- Detalle de la mejor alternativa ambiental considerada en la aplicación del artículo 4(7) de la DMA.

Relacionado con 8.47

(GC-8.31) Metodología usada en la determinación de la aplicación de las exenciones asociadas al art. 6(3) de la DAS. Relacionado con 8.48

(GC-8.32) Detalles sobre la coordinación transfronteriza que se haya desarrollado para la aplicación de las exenciones. Relacionado con 8.49

Drivers e impactos responsables de las exenciones

(GC-8.33) Se debe incluir la siguiente tabla en los PHD/BD con información sobre los drivers e impactos responsables de las exenciones al buen estado (las celdas deberían contener el número de masas de agua en las que haya exenciones de cualquier tipo relacionadas con cada driver e impacto; las masas de agua pueden presentar exenciones debidas a más de una combinación de driver/impacto y por lo tanto no se espera que las figuras sumen al número de masas de agua con exenciones; idealmente, se debe hacer una tabla para cada categoría de agua o, al menos diferenciar las aguas costeras del resto).

Tabla TR- 8.2 Drivers e impactos responsables de la no consecución del estado ecológico (GC-8.33)

Impacto / Driver	Agricultura	Cambio Climático	Energía Hidroeléctrica	Otros tipos de energía	Pesca y acuicultura	Protección inundaciones	Silvicultura	Industria	Turismo y ocio	Transporte	Desarrollo urbano	Desconocido/otros
Contaminación N												
Contaminación P												
Contaminación orgánica												
Contaminación química												
Contaminación salina												
Acidificación												
Temperaturas elevadas												
Hábitats alterados debido a cambios hidrológicos												
Hábitats alterados debido a cambios morfológicos												
Contaminación microbiológica												
Otros impactos significativos												

Habrá casos en los que no haya información y datos para la tabla, como, por ejemplo, en el caso de ciertas presiones que son difícilmente cuantificables y/o en demarcaciones hidrográficas de cuenca complejas sujetas a muchas presiones, en las que es difícil separar la relación presión-medida.

Los Estados Miembros deberán suministrar información en la medida de lo posible y para aquellas presiones para las que esta información esté disponible o pueda ser obtenida de forma razonable. El hecho de no suministrar esta información no supondrá el incumplimiento de las obligaciones de la DMA.

9. CAPÍTULO 9. INFORMACIÓN DE LOS PLANES HIDROLÓGICOS A NIVEL DE CUENCA O SUBCUENCA

9.1. Participación pública

9.1.1. Guía de campos y propuesta de tablas

9.1 Nombre del PHD (RBMP).

9.2 Fecha de publicación del calendario del PHD.

9.3 Fecha de publicación del programa de trabajos del PHD.

9.4 Fecha de publicación de las fórmulas de consulta del PHD.

9.5 Fecha de publicación del Esquema de Temas Importantes.

9.6 Fecha de publicación del borrador del PHD.

9.7 Fecha de publicación del PHD. Indicar la fecha de publicación de la versión final del PHD. Además, debe suministrarse una copia del PHD y del Informe del proceso de la consulta pública a través del WISE, o bien de una URL del servidor de los Estados Miembros.

9.8 Existencia de Subplanes. Indicar si o no, hay subplanes según se mencionan en el artículo 13.5 de la DMA *“los planes hidrológicos de cuenca podrán complementarse mediante la elaboración de programas y planes hidrológicos más detallados relativos a subcuencas, sectores, cuestiones específicas o categorías de aguas, con objeto de tratar aspectos especiales de la gestión hidrológica”*.

9.9 En caso de existencia de subplanes, indicar a qué se refieren: Agricultura; Industria química; Energía Hidroeléctrica; Transporte; Escasez de agua y sequía; Cambio Climático; Erosión costera; Planeamiento rural; Planeamiento urbano; Aporte de nutrientes; Contaminación química; Otros (especificar). Además, si existen, debe suministrarse una copia del documento a través del WISE, o bien de una URL del servidor de los Estados Miembros.

9.10 Indicar si se ha aplicado, o no, la Evaluación Ambiental Estratégica sobre el Programa de Medidas del PHD. En caso afirmativo, debe suministrarse una copia del documento a través del WISE, o bien de una URL del servidor de los Estados Miembros.

9.11 Indicar los mecanismos utilizados para informar al público y partes interesadas sobre el proceso de consulta del borrador del PHD: medios de comunicación (periódicos, TV, radio); Internet; Redes sociales (Twitter, Facebook, etc.); Material impreso; correos electrónicos directos; invitaciones a stakeholders; Autoridades Locales; Reuniones; Consulta por escrito; Otros (especificar). Seleccionar todos los mecanismos utilizados de la lista anterior.

9.12 Indicar cómo se llevó a cabo la consulta del borrador del PHD: Internet; Twitter; Facebook; Otras redes sociales; Invitación directa; Jornadas o Conferencias; Otros métodos como juegos de mesa o material escolar basado en la web; servicios telefónicos; Otros (especificar). Seleccionar todas las herramientas utilizadas de la lista anterior.

9.13 Indicar cómo fueron proporcionados los documentos del PHD, por ejemplo, el borrador del PHD o los documentación de referencia (lista cerrada): descargable; correo electrónico directo; correo postal directo; copias impresas distribuidas en jornadas o conferencias; copias impresas disponibles en edificios municipales (Ayuntamiento, bibliotecas, etc.); Otras (especificar). Seleccionar todas las herramientas utilizadas de la lista anterior.

9.14 Indicar si, o no, los documentos de consulta estuvieron disponibles durante 6 meses para recibir comentarios y alegaciones, o no lo estuvieron.

9.15 Indicar cómo se ha conseguido la participación activa continuada de los stakeholders en la implementación de la DMA (lista cerrada): Jornadas o Conferencias regulares; Establecimiento de Comisiones; Participación en la redacción; Alianzas; Otras (especificar). Seleccionar todos los mecanismos utilizados de la lista anterior.

9.16 Indicar qué grupos de stakeholders han estado activamente involucrados en el proceso del PHD (lista cerrada): Abastecimiento y saneamiento; Agricultores; Hidroeléctricos; Puertos; Acuicultores; Industria; ONG; Consumidores; Autoridades locales/regionales; Otras (especificar).

9.17 Indicar qué tipo de impacto ha tenido el proceso de participación pública en el PHD (lista cerrada): Cambios en las medidas; Ajustes en medidas específicas; Inclusión de nueva información; Cambios en la metodología utilizada; Compromiso de análisis más detallado; Compromiso de acción en el siguiente ciclo de planificación; Otros (especificar). Seleccionar todos los impactos de la lista anterior que se hayan generado, teniendo en cuenta que se refiere a todo el proceso de elaboración del PHD, y no solo al periodo de consulta de 6 meses del borrador del PHD.

9.18 Indicar qué tipos de coordinación/cooperación internacional existen entre los Estados Miembro (lista cerrada): Acuerdo internacional; Coordinación informal; Comisión Permanente; Otros (especificar).

9.19 Indicar si ha habido, o no, coordinación internacional en la participación pública y una implicación activa de las partes interesadas. En caso afirmativo, debe suministrarse una copia del PHD a través del WISE, o bien de una URL del servidor de los Estados Miembros, en el que se incluya un apartado relevante que resuma el proceso de consulta pública llevada a cabo y su efectividad, incluida la coordinación internacional. Relacionado con [GC.9.1](#)

9.20 Indicar si han sido integrados, o no, en un único plan los planes de gestión de riesgo de inundaciones y los PHD.

9.21 Indicar si se ha realizado, o no, una consulta conjunta con el Plan de Gestión de Riesgo de Inundaciones. En caso afirmativo, debe suministrarse una copia del PHD a través del WISE, o bien de una URL del servidor de los Estados Miembros, en el que se incluya un apartado relevante que

resuma el proceso de consulta pública llevada a cabo y su efectividad, incluida la consulta conjunta con el Plan de Gestión de Riesgo de Inundaciones. Relacionado con GC.9.1

9.22 Indicar si se ha realizado, o no, una consulta conjunta con la Estrategia Marina. En caso afirmativo, debe suministrarse una copia del PHD a través del WISE, o bien de una URL del servidor de los Estados Miembros, en el que se incluya un apartado relevante que resuma el proceso de consulta pública llevada a cabo y su efectividad, incluida la consulta conjunta con la Estrategia Marina. Relacionado con GC.9.1

Tabla TR- 9.1 Cronología del proceso de participación pública

Nombre del PHD		9.1	
Fecha de publicación	Calendario del PHD	9.2	
	Programa de trabajos del PHD	9.3	
	Fórmulas de consulta del PHD	9.4	
	Esquema de Temas Importantes	9.5	
	Borrador del PHD	9.6	
	PHD	9.7	

Tabla TR- 9.2 Caracterización del Proceso de participación pública

Mecanismos utilizados	Vía de consulta del borrador del PHD	Puesta a disposición de los documentos del PHD	Forma de participación activa continuada de los stakeholders en la implementación de la DMA	Grupos de stakeholders activamente involucrados en el proceso del PHD	Tipo de impacto del proceso de participación pública en el PHD	Tipos de coordinación/cooperación internacional existente entre los Estados Miembro
9.11	9.12	9.13	9.15	9.16	9.17	9.18
<ul style="list-style-type: none"> - Medios de comunicación (periódicos, TV, radio) - Internet; - Redes sociales (Twitter, Facebook, etc.) - Material impreso - Correos electrónicos directos; - Invitaciones a stakeholders - Autoridades Locales - Reuniones; - Consulta por escrito - Otros (especificar) 	<ul style="list-style-type: none"> - Internet - Twitter - Facebook - Otras redes sociales - Invitación directa - Jornadas o Conferencias - Otros métodos como juegos de mesa o material escolar basado en la web - Servicios telefónicos - Otros (especificar). 	<ul style="list-style-type: none"> - Descargable - Correo electrónico directo - Correo postal directo - Copias impresas distribuidas en jornadas o conferencias - Copias impresas disponibles en edificios municipales (Ayuntamiento, bibliotecas, etc.) - Otras (especificar). 	<ul style="list-style-type: none"> - Jornadas o Conferencias regulares - Establecimiento de Comisiones - Participación en la redacción - Alianzas - Otras (especificar). 	<ul style="list-style-type: none"> - Abastecimiento y saneamiento - Agricultores - Hidroeléctricos - Puertos - Acuicultores - Industria - ONG - Consumidores - Autoridades locales/regionales - Otras (especificar) 	<ul style="list-style-type: none"> - Cambios en las medidas - Ajustes en medidas específicas - Inclusión de nueva información - Cambios en la metodología utilizada - Compromiso de análisis más detallado - Compromiso de acción en el siguiente ciclo de planificación - Otros (especificar). 	<ul style="list-style-type: none"> - Acuerdo internacional - Coordinación informal - Comisión Permanente - Otros (especificar).

9.1.2. Guía de contenidos

(GC.9.1) Se debe incluir un capítulo relevante en el PHD o en los documentos auxiliares que resuma el proceso de información pública llevado a cabo y su efectividad, así como la coordinación internacional 9.19 y la consulta conjunta, en su caso, con el Plan de Gestión de Riesgo de Inundaciones 9.21 y la Estrategia Marina 9.22.

9.2. Entrada de contaminantes en las aguas superficiales (y subterráneas) incluidos inventarios de emisiones, vertidos y pérdidas de las sustancias del Anexo I de la Directiva de Normas de Calidad Ambiental

9.2.1. Guía de campos y propuesta de tablas

9.23 Código de la Demarcación Hidrográfica (o parte nacional de una demarcación internacional) o el código de la Subunidad hidrográfica. Los 2 primeros caracteres deben ser el código ISO del país, seguido del ID único del Estado Miembro, y hasta un máximo de 42 caracteres.

9.24 Indicar si ha sido seguida, o no, la metodología en 2 etapas de la Guía técnica nº 28 de la Estrategia Común de Implantación (ECI). Este campo, junto con el campo 9.26 componen el conjunto de datos a ser informados.

9.25 Indicar código único (nº CAS) y nombre de la sustancia química. Obligatorio para todas las sustancias del Anexo I de la Directiva 2008/105 sobre Normas de Calidad Ambiental. Para otros parámetros o sustancias, indicar el código ID; para contaminantes específicos de cuenca, indicar el Nº CAS y el nombre; para nutrientes, DBO y DQO, indicar el nombre del parámetro. Los códigos deben ser consistentes con los códigos EIONET para las mismas sustancias.

9.26 Indicar, para todas las sustancias informadas, si procede, o no, pasar a la segunda etapa de la Metodología de la Guía nº 28 de la ECI. Debe proporcionarse cualquier información cuantitativa de entradas de sustancias prioritarias peligrosas. Debe incluirse, también, todas las sustancias identificadas que impidan alcanzar el buen estado químico de las aguas

9.27 Indicar, para todas las sustancias informadas, la metodología utilizada para determinar el valor de la entrada (y el valor de la categoría de la entrada, si ha sido proporcionada) (lista cerrada): Nivel 1 (Información de la fuente puntual); Nivel 2 (Carga contaminante del río); Nivel 3 (Análisis regionalizado de las vías de transporte); Nivel 4 (Análisis de caudales de todo el sistema); Nivel 1+2; Nivel 1+2+3; Nivel 1+2+4; Nivel 1-4; Otra (especificar). Pueden ser metodologías diferentes para sustancias y categorías diferentes.

9.28 Indicar la calidad de los datos de las entradas (lista cerrada): Muy buena, buena, media, incierta, muy incierta.

9.29 Si se ha indicado "Otra" en el campo 9.27, señalar la referencia URL a los documentos específicos del PHD que la describa.

9.30 Indicar, para todas las sustancias informadas del Anexo I de la Directiva 2008/105 sobre Normas de Calidad Ambiental, el tipo total de entradas (lista cerrada): Fuentes puntuales totales; Fuentes difusas totales; Fuentes totales puntuales y difusas. Opcional para otras sustancias o parámetros.

9.31 Indicar, para todas las sustancias informadas del Anexo I de la Directiva 2008/105 sobre Normas de Calidad Ambiental, el valor total de entrada. Entrada = emisión, descarga o pérdida. Opcional para otras sustancias o parámetros.

9.32 Opcional. Indicar la categoría de la entrada según la Guía nº 28 del ECI, las categorías de la Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA), o la lista de presiones de la DMA. Lista cerrada:

Guía nº 28 de la ECI: a)...m) para fuente principales; P1...P13 para vías de transporte a las aguas superficiales; y RLin o RLout para cargas en el río de entrada a la cuenca/subunidad, o salida de ella, respectivamente.

Categorías de la AEMA: U, I, O, G7, PT, NP1-NP7, NP, D0, R.

Lista de presiones de la DMA: 1.1-1.9; 2.1-2.9.

9.33 Opcional. Indicar el valor de la categoría de entrada.

9.34 Obligatorio si se informan categorías para Estaciones de Depuración de Aguas Residuales Urbanas (P8) o Industriales (P10). Lista cerrada.

En caso de aguas residuales urbanas, indicar (lista cerrada): Capacidad de la Estación de Depuración: U100 ($\geq 100\ 000$ h.e.); U10 ($>10\ 000$ h.e.); U2 ($\geq 2\ 000$ h.e.); todas (extrapolación a todas las estaciones depuradoras).

En caso de aguas residuales industriales, indicar "1" (E-PRTR), "2" (Registros nacionales no incluidos en E-PRTR), "3" (extrapolación a todas las industrias).

9.35 Obligatorio si se proporciona el valor de la entrada o el valor de la categoría de la entrada. Indicar la unidad del valor (lista cerrada): toneladas/año; kg/año.

9.36 Si el valor de la categoría de la entrada hace referencia a las cargas observadas en el río, indicar el código de seguimiento IMHO.

9.37 Indicar el año calendario, con 4 dígitos, para el cual se refiere el valor de la entrada **9.31** Se puede indicar con 2 números de 4 dígitos cada uno, si hace referencia a un periodo de hasta 6 años. Es opcional, para permitir el análisis tendencial, el reporte de un segundo año, o un segundo periodo temporal, para todos los valores de entrada de las sustancias informadas. En caso de proporcionar 2 periodos, no debe haber solape entre ellos.

9.38 Opcional. Para cada sustancia, se puede proporcionar el valor de la tendencia, positiva o negativa, según la siguiente lista cerrada para la unidad del valor: % al año (+ o -); valor medio del intervalo informado.

9.39 Si se proporciona el valor de la tendencia 9.38, indicar el periodo para el que se ha calculado el valor tendencial mediante 2 números de 4 dígitos que señalen el primer y el último año.

Tabla TR-9.3 Entrada de contaminantes en las aguas superficiales y subterráneas, incluidas las sustancias prioritarias y otros contaminantes de la Directiva 2008/105/CEE

Entrada de sustancias prioritarias										Categoría de la entrada de sustancias prioritarias				
Nº CAS	ID sustancia química	Nombre de la sustancia química	Valor total	Unidad	Año o periodo	Calidad de los datos	Metodología utilizada	Tipo Total de entradas	Debe pasar a la etapa 2 de la metodología de la Guía 28 ECI	Denominación	Valor	Unidad	Cobertura de la categoría P8 ¹	Cobertura de la categoría P10 ²
9.25	9.25	9.25	9.31	9.35	9.37	9.28	9.27	9.30	9.26	9.32	9.33	9.35	9.34	9.34
				<ul style="list-style-type: none"> t/año kg/año 		<ul style="list-style-type: none"> Muy buena Buena Media Incierta Muy incierta 	<ul style="list-style-type: none"> Nivel 1 (Información de la fuente puntual) Nivel 2 (Carga contaminante del río) Nivel 3 (Análisis regionalizado de las vías de transporte) Nivel 4 (Análisis de caudales de todo el sistema) Nivel 1+2 Nivel 1+2+3 Nivel 1+2+4 Nivel 1-4 Otra (especificar). 	<ul style="list-style-type: none"> Fuentes puntuales totales Fuentes difusas totales Fuentes totales puntuales y difusas 		<ul style="list-style-type: none"> Guía nº 28 de la ECI: a)...m) para fuentes principales; P1...P13 para vías de transporte a las aguas superficiales; y RLin o RLout 9.36 para cargas en el río de entrada o salida de la cuenca/subcuenca. Categorías de la AEMA: U, I, O, G7, PT, NP1-NP7, NP, D0, R. Lista de presiones de la DMA: 1.1-1.9; 2.1-2.9. 		<ul style="list-style-type: none"> t/año kg/año 	<ul style="list-style-type: none"> U100 (≥100 000 h.e.) U10 (>10 000 h.e.) U2 (≥2 000 h.e.) todas (extrapolación a todas las estaciones depuradoras). 	<ul style="list-style-type: none"> "1" (E-PRTR) "2" (Registros nacionales no incluidos en E-PRTR) "3" (extrapolación a todas las industrias).

¹ Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales Urbanas

² Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales Industriales

9.2.2. Guía de contenidos

(GC.9.2) Se debe incluir, en el PHD o en la documentación de referencia, una descripción del método utilizado para estimar las entradas de contaminantes desde las diferentes fuentes o vías de transporte, o hacer referencia a otro documento.

9.3. Extracciones de agua y utilización del recurso

9.3.1. Guía de campos y propuesta de tablas

9.40 Código UE de la demarcación.

9.41 Indicar si la extracción de agua (entendida como uso consuntivo o consumo neto) ha sido identificada, o no, como una presión significativa a nivel de la (parte nacional de la) demarcación o en una parte importante de la misma. Si no ha sido identificada como una presión significativa, no es necesario proporcionar información adicional.

9.42 Opcional. Indicar el índice WEI+³ anual (%) a nivel nacional del último año de referencia disponible o una media del último periodo de 5 años disponible.

WEI+ = (Extracciones – Retornos)/Recursos hídricos renovables

9.43 Opcional. Indicar el año de referencia, o el periodo de 5 años, utilizado para el cálculo del índice WEI+ anual a nivel nacional.

9.44 Si se ha señalado “si” en el campo 9.41, indicar el índice WEI+ anual (%) a nivel de cuenca (o parte nacional de la misma) para el último año de referencia disponible o, una media del último periodo de 5 años disponible.

9.45 Si se ha señalado “si” en el campo 9.41, indicar el año de referencia, o el periodo de 5 años, utilizado para el cálculo del índice WEI+ anual a nivel de cuenca (o parte nacional de la misma).

9.46 Si se ha señalado “si” en el campo 9.41, indicar el índice WEI+ para el peor mes a nivel de cuenca (o parte nacional de la misma). No es necesario en aquellos casos donde la escasez no presenta un patrón estacional.

9.47 Si se ha señalado “si” en el campo 9.41, indicar el mes del año tomado como referencia para el cálculo del WEI+ señalado en el campo 9.46.

9.48 Si no se puede proporcionar valores del índice WEI+, se aconseja proporcionar una referencia a los documentos donde se desarrollen indicadores alternativos o balances hídricos equivalentes, a través del WISE o una URL del servidor de los Estados Miembros.

³ Water Exploitation Index Plus.

9.49 Si se ha señalado “si” en el campo **9.41**, indicar el volumen anual de agua superficial consumida en hm^3 por la agricultura en la cuenca (consumo=extracciones-retornos).

9.50 Si se ha señalado “si” en el campo **9.41**, indicar el volumen anual de agua subterránea consumida en hm^3 por la agricultura en la cuenca (consumo=extracciones-retornos).

9.51 Si se ha señalado “si” en el campo **9.41**, indicar el volumen anual de agua superficial consumida en hm^3 por la industria en la cuenca (consumo=extracciones-retornos). Incluye la producción de energía (por ejemplo, el consumo de agua debido a la evaporación del agua de refrigeración).

9.52 Si se ha señalado “si” en el campo **9.41**, indicar el porcentaje del volumen anual de agua superficial consumida por la producción de energía en la cuenca (consumo=extracciones-retornos), por ejemplo debido a la evaporación de agua de refrigeración.

9.53 Si se ha señalado “si” en el campo **9.41**, indicar el volumen anual de agua subterránea consumida en hm^3 por la industria en la cuenca (consumo=extracciones-retornos).

9.54 Si se ha señalado “si” en el campo **9.41**, indicar el volumen anual de agua superficial consumida en hm^3 para abastecimiento de poblaciones en la cuenca (consumo=extracciones-retornos).

9.55 Si se ha señalado “si” en el campo **9.41**, indicar el volumen anual de agua subterránea consumida en hm^3 para abastecimiento de poblaciones en la cuenca (consumo=extracciones-retornos).

9.56 Si se ha señalado “si” en el campo **9.41**, indicar el volumen anual de agua reutilizada en hm^3 en la cuenca.

9.57 Si se ha señalado “si” en el campo **9.41**, indicar el volumen anual de agua desalada en hm^3 en la cuenca.

9.58 Si se ha señalado “si” en el campo **9.41**, indicar el volumen anual de agua trasvasada desde otras cuencas en hm^3 .

9.59 Si se ha señalado “si” en el campo **9.41**, indicar el volumen anual de agua trasvasada hacia otras cuencas en hm^3 .

9.60 Si se ha señalado “si” en el campo **9.41**, indicar el año de referencia o el periodo de las estimaciones de consumo de agua o los valores de los usos no consuntivos, o trasvases de los campos anteriores.

9.61 Si se ha señalado “si” en el campo **9.41**, indicar el parámetro utilizado según el método indicado en el campo **9.62**(lista cerrada):

- WEI+ **9.42** **9.44** **9.46**
- Agua superficial consumida en la agricultura **9.49**
- Agua subterránea consumida en la agricultura **9.50**
- Agua superficial consumida en la industria **9.51**
- Agua superficial consumida en la producción de energía **9.52**

- Agua subterránea consumida en la industria 9.53
- Agua superficial consumida para el abastecimiento humano 9.54
- Agua subterránea consumida para el abastecimiento humano 9.55
- Agua reutilizada 9.56
- Agua desalada 9.57
- Agua trasvasada desde otras cuencas 9.58
- Agua trasvasada hacia otras cuencas. 9.59

Este campo no tiene sentido puesto que cada una de las opciones de la lista cerrada tiene su propio campo.

9.62 Si se ha señalado “si” en el campo 9.41, indicar el método, o métodos, utilizado para la estimación de los valores de los parámetros señalados en el campo 9.61 (lista cerrada):

- Basado en medidas directas
- Procesamiento (por ejemplo, agregación, extrapolación, etc.) de datos estadísticos con diferentes escalas espaciales.
- Basado en encuestas locales o muestras estadísticas.
- Basado en modelizaciones deterministas del balance hídrico.
- Basado en modelizaciones estocásticas del balance hídrico.
- Modelos empíricos o valores aproximados (por ejemplo, basado en las dotaciones de los derechos de agua, la producción media de agua, volúmenes de agua suministrados, datos de las estaciones depuradoras de aguas residuales, etc.)
- Cálculos basados en las necesidades teóricas de agua y valores teóricos de consumo.
- Estimaciones basadas en coeficientes de uso de agua establecidos (por ejemplo, uso de agua per cápita, producción por unidad, electricidad generada por unidad, por cabeza de ganado, consumo de agua por cosecha, por pescado, etc.) y datos auxiliares (por ejemplo, población, hectáreas agrícolas, número de empleados por industria, producción de energía, etc.)
- Estimaciones basadas en indicadores representativos (por ejemplo, % de desviación del régimen teórico de caudales como un indicador del balance hídrico, demanda de agua como indicador de la extracción de agua, etc.)
- Para el índice WEI+, indicar qué método ha sido utilizado para la estimación de los recursos hídricos renovables (RHR):
 - Opción 1. $RHR = \text{Influentes externos} + \text{Precipitación} - \text{Evapotranspiración real} - \text{Variación en los caudales naturales almacenados}$
 - Opción 2. $RHR = \text{Caudales de salida} + (\text{Extracciones} - \text{Retornos}) - \text{Variación en los caudales artificiales almacenados}$
- Otro método no incluido en la lista.

Tabla TR-9.4 Índice WEI+

Ámbito	Índice WEI+ anual (%)	Año o periodo de referencia	Índice WEI+ del peor mes (%)	Mes de referencia	Método para el cálculo de los RHR ⁴
Nacional	9.42	9.43			9.62
Cuenca	9.44*	9.45*	9.46*	9.47*	9.62*

Nota: Si no se puede proporcionar valores del índice WEI+, se aconseja proporcionar una referencia a los documentos donde se desarrollen indicadores alternativos o balances hídricos equivalentes, a través del WISE o una URL del servidor de los Estados Miembros.

Tabla TR-9.5 Extracciones y usos del agua (obligatoria si se ha señalado "si" en el campo 9.41)

Uso del agua	Consumo de agua (hm ³)						
	Año o periodo de referencia 9.60						
	Superficial	Subterránea	Regenerada ⁵	Desalada	Trasvasada desde otras cuencas	Trasvasada hacia otras cuencas	TOTAL
Agricultura	9.49	9.50				-	
Industria	9.51	9.53				-	
Producción de energía	9.52					-	
Abastecimiento de poblaciones	9.54	9.55				-	
Otros usos						-	
Trasvase hacia otras cuencas	-	-	-	-	-	9.59	
TOTAL			9.56	9.57	9.58	9.59	

Nota: El campo 9.62 obliga a señalar el método utilizado para la estimación de los valores incluidos en esta tabla. Por tanto, dichos métodos deberían ir señalados en el texto como notas al pie de dicha tabla.

9.3.2. Guía de contenidos

(GC.9.3) Si la extracción de agua se ha considerado una presión significativa en la cuenca, debe incluirse en el PHD o en su documentación de referencia, una descripción del método para la estimación del balance hídrico, las extracciones y los usos del agua.

- Si los datos han sido obtenidos de modelos hidrológicos o hidráulicos, debe describirse en los documentación de referencia del PHD, la exactitud de las simulaciones, una pequeña revisión de la robustez de los modelos utilizados, y su capacidad para representar las características principales del sistema físico.
- Si se han utilizado indicadores, debe describirse en la documentación de referencia del PHD, su representatividad, robustez y sensibilidad.

⁴ Recursos Hídricos Renovables

⁵ Agua procedente directamente de una Estación Regeneradora de Aguas Depuradas.

10. CAPÍTULO 10. PROGRAMA DE MEDIDAS REPORTADO A NIVEL DEMRACACIÓN HIDROGRÁFICA/SUBUNIDAD

10.1. Medidas KTM para hacer frente a las presiones significativas

10.1.1. Guía de campos y propuesta de tablas

10.1.1.1. Presiones significativas y sustancias prioritarias y contaminantes específicos de las cuencas hidrográficas, indicadores de brecha y tipologías KTM

10.1.1.1.1. Campos comunes

El campo **10.1** es el código europeo único para la Demarcación Hidrográfica.

En el campo **10.2** se debe indicar el código de subunidad- sistema de explotación aplicable a los ríos, lagos, de transición y las masas de agua costeras en las que no se están cumpliendo los objetivos de la DMA y para los que se requieren medidas para alcanzar los objetivos. No relevante para las aguas subterráneas.

Los códigos **10.1** y **10.2** deben ser coherentes con los reportados a nivel de estado miembro.

En el campo **10.3** Indicar si se trata de medidas para MA superficial (SW) o subterránea (GW)

10.1.1.1.2. Presiones significativas, sustancias prioritarias y contaminantes específicos

El campo **10.4** es una lista de enumeración, en la que se debe especificar una por una las presiones significativas o sustancias químicas que impiden alcanzar respectivamente el buen estado químico o el buen estado/potencial ecológico. Es una lista de enumeración. El listado se obtiene de los campos **10.5** y **10.6** que son respectivamente, una enumeración cerradas de presiones que impiden que se alcancen objetivos y requieren medidas y una enumeración de sustancias prioritarias y contaminantes específicos de las demarcaciones, que impiden que se alcance el buen estado químico o potencial/estado ecológico.

10.1.1.1.3. Indicadores de brecha

10.7 Incluir en una lista de enumeración, los indicadores cuantitativos de presión según las indicaciones del Anejo 3 de la Guía de Reporting. Se requiere indicar al menos un indicador por presión o sustancia seleccionada en el campo **10.4**. Si es conveniente reportar otros indicadores no incluidos en el Anejo 3 o estos no son adecuados se debe indicar la opción "Otro" y rellenar el campo **10.11**.

En los campos 10.8, 10.9 y 10.10 se debe indicar respectivamente el valor cuantitativo (0-1) esperado para los escenarios 2015, 2021 y 2027. El campo relativo al tercer ciclo de planificación 10.10 es optativo.

En el campo 10.11 se debe incluir nombre y descripción de los indicadores alternativos al Anejo 3. Cada indicador debe ser desarrollado en términos de "brecha para alcanzar el buen estado" (0-1).

Los campos 10.12, 10.13 y 10.14 se deben rellenar con el valor esperado (0-1) de brecha para los escenarios 2015, 2021 y 2027. El campo 10.14, relativo a la brecha en el tercer ciclo de planificación es optativo.

10.1.1.1.4. Medidas KTM

En el campo 10.15 se debe enumerar mediante una lista de enumeración cerrada, las KTM relacionadas con las presiones o contaminantes seleccionados en el campo 10.4. Se debe tener en cuenta que más de una KTM se puede relacionar con los elementos del campo 10.4 por lo que la relación puede ser uno a muchos. Si es conveniente reportar otras KTM no incluidas en la Guía de Reporting se debe indicar la opción "Otro" y rellenar el campo 10.22.

El campo 10.16 es una lista de enumeración cerrada de indicadores cuantitativos relacionados con las KTM introducidas en el punto 10.15 según el Anejo 3 de la Guía de Reporting. Se requiere indicar al menos un indicador por KTM. Si es conveniente reportar otros indicadores no incluidos en el Anejo 3, o estos no son adecuados se debe indicar la opción "Otro" y rellenar el campo 10.17.

En los campos 10.19, 10.20 y 10.21 se debe indicar respectivamente el valor cuantitativo esperado para los escenarios 2015, 2021 y 2027. El campo relativo al tercer ciclo de planificación 10.21 es optativo.

En el campo 10.17 hay que indicar el nombre del nuevo indicador cuantitativo no incluido en el Anejo 3. Por su parte, el campo 10.18 es una descripción de los indicadores del campo 10.17. Estos indicadores se deben definir de modo equivalente a los del campo 10.11.

El campo 10.22 debe rellenarse con los nombres de las nuevas KTM propuestas y el campo 10.23 con los indicadores cuantitativos relacionados con las nuevas KTM del punto 10.22 según el formato del campo 10.11.

En los campos 10.24, 10.25 y 20.26 se debe indicar respectivamente el valor cuantitativo esperado para los escenarios 2015, 2021 y 2027. El campo relativo al tercer ciclo de planificación 20.26 es optativo.

En el campo 10.27 es una lista cerrada donde se debe incluir el porcentaje de masas de agua en las que se prevé establecer objetivos menos rigurosos en 2027. Si esta información no está disponible rellenar con "Sin información".

10.1.1.2. Asignación de tipologías KTM a medidas

En el campo 10.28 se deben seleccionar en una lista de enumeración cerrada las KTM relacionadas con las presiones o contaminantes de la demarcación. Las nuevas tipologías de medidas KTM a agregar por los estados miembros y con presiones o contaminantes en las demarcaciones se introducen en el campo 10.29. El nombre de las nuevas tipologías debe hacer clara referencia a la presión con las que están relacionadas.

Los códigos únicos nacionales de medidas se introducen en el campo 10.30. Este campo debe asociarse con el campo 10.28 y opcionalmente con el campo 10.29.

Los campos 10.31 y 10.32 deben rellenarse con el nombre de las medidas y el tipo (básicas o complementarias) incluidas en el campo 10.30.

Si en el campo 10.32 se elige la opción básica, se debe rellenar el campo 10.33. Este campo es una lista de enumeración cerrada de subgrupos dentro del Artículo 11.3 de la DMA y también incluye las directivas 91/271/EEC, 91/676/EC, 96/61/EC y 1010/75/EU. Se puede seleccionar más de una opción.

En el campo 10.34 hay que definir si la medida es relevante dentro de la Directiva Marco sobre la Estrategia Marina. Como posibles valores: si, no, no claro.

En el campo 10.35 hay que indicar una referencia a información más detallada de las medidas. Se trata de información adicional o de soporte a incluir en el PHD, con unos contenidos mínimos según lo indicado en GC-10.1.

Tabla TR- 10.1 Indicadores de brecha del Anexo 3 de la Guía de Reporting asociados a presiones significativas en la demarcación

Sistema de explotación/Subunidad	Presión significativa o sustancia química		Tipo de masa de agua	Nombre del indicador	Brecha en 2015	Brecha en 2021	Brecha en 2027
10.2	10.4	10.6	10.3	10.7	10.8	10.9	10.10
			Superficial/Subterránea				

Tabla TR- 10.2 Indicadores de brecha propios de la demarcación, asociados a presiones significativas en la demarcación

Sistema de explotación/Subunidad	Presión significativa o sustancia química		Tipo de masa de agua	Nombre y descripción del indicador	Brecha en 2015	Brecha en 2021	Brecha en 2027
10.2	10.5	10.6	10.3	10.11	10.12	10.13	10.14
			Superficial/Subterránea				

Tabla TR- 10.3 Indicadores cuantitativos del Anexo 3 de la Guía de Reporting asociados a tipologías de medidas de la DMA y a presiones significativas en la demarcación

Sistema de explotación/Subunidad	Presión significativa o sustancia química		Tipo de masa de agua	Tipología de medida DMA	Nombre del indicador	Valor en 2015	Valor en 2021	Valor en 2027
10.2	10.5	10.6	10.3	10.15	10.16	10.19	10.20	10.21
			Superficial/Subterránea					

Tabla TR- 10.4 Indicadores cuantitativos propios de la demarcación asociados a tipologías de medidas de la DMA y a presiones significativas en la demarcación

Sistema de explotación/Subunidad	Presión significativa o sustancia química		Tipo de masa de agua	Tipología de medida DMA	Nombre del indicador	Descripción del indicador	Valor en 2015	Valor en 2021	Valor en 2027
10.2	10.5	10.6	10.3	10.15	10.17	10.18			
			Superficial/Subterránea						

Tabla TR- 10.5 Indicadores cuantitativos propios de la demarcación asociados a tipologías de medidas no tipificadas por la DMA y a presiones significativas en la demarcación

Sistema de explotación/Subunidad	Presión significativa o sustancia química		Tipo de masa de agua	Nombre de tipología de medida propia	Descripción de tipología de medida propia	Nombre y descripción del indicador	Valor en 2015	Valor en 2021	Valor en 2027
10.2	10.4	10.6	10.3	10.22		10.23	10.24	10.25	20.26
			Superficial/Subterránea						

Tabla TR- 10.6 Caracterización básica de medidas asociadas a tipologías DMA

Tipología de medida DMA	Código de medida	Nombre de medida	Tipo de medida	Tipo de medida básica	Relación con Directiva Marco sobre la Estrategia Marina
10.28	10.30	10.31	10.32	10.33	10.34
			Básica/Complementaria	<ul style="list-style-type: none"> - Aguas residuales urbanas - Nitratos - IPPC_IED - Recuperación de costes - Uso eficiente del agua - Protección extracciones de agua - Control de extracciones de agua - Recarga de masas de agua subterránea - Vertidos puntuales - Contaminación difusa - Impactos - Vertidos directos MA subterránea - Sustancias Prioritarias - Contaminación accidental 	Sí/No/Por definir

10.1.2. Guía de contenidos PH / BD

(GC-10.1)

Esta guía de contenidos está referenciada en el campo 10.35.

Dadas las sinergias detectadas entre los requerimientos de las Guías de Contenidos de los apartados 10.1 y 10.2 de la Guía de Reporting DMA 2016, se ha optado por unificar la información en una única tabla ubicada en el subapartado 10.2.2.1.1. Caracterización detallada de medidas básicas, del presente documento.

10.2. Cuestiones específicas sobre medidas básicas y otros aspectos

10.2.1. Guía de campos y propuesta de tablas

A través de los campos de esta sección, se deben describir las medidas existentes y la ejecución planificada de cualquier nueva medida o cambio significativo en una medida existente para el segundo (y tercero, si es relevante) ciclo de planificación y su contribución para alcanzar los objetivos de la DMA.

La Guía de Reporting DMA 2016 especifica que se deben hacer referencias concretas dentro de los PHD, incluyendo las medidas relacionadas con cada cuestión específica (target question). En consecuencia, para cada campo o campos relativos a una pregunta guiada, la Guía de Reporting DMA 2016 proporciona un campo referencia. Los campos referencia se han vinculado a las guías de contenidos y éstas con el índice propuesto del PHD.

10.2.1.1. Cuestiones específicas en medidas básicas

En este apartado se incluyen campos relacionados con el Art11.3 (a-l). En su conjunto son listas cerradas y de enumeración apoyadas por campos condicionales para referencias.

10.2.1.1.1. Uso eficiente y sostenible del agua y perímetros de protección.

Los campos 10.36 y 10.38 Art11.3(c-d) son listas cerradas en las que se debe elegir una opción relativa a los Art11.3.c y Art11.3.d. El objetivo es caracterizar si existen nuevas medidas relativas al “uso eficiente y sostenible del agua” o perímetros de protección en el segundo ciclo.

Si la respuesta a los campos 10.36 y 10.38 (GC-10.3) (GC-10.4) es cualquiera menos “d” se deben rellenar los campos 10.37 (GC-10.6) y 10.39 (GC-10.7) respectivamente con una referencia.

10.2.1.1.2. Control, registro y umbrales en captaciones y embalses.

Los campos 10.40, 10.41, 10.42 y 10.43 Art.11.3.e. son respectivamente listas cerradas relativas al control de detracciones de agua, registro de captaciones, umbrales para extracciones pequeñas y permisos para embalses. Relacionados con (GC-10.8) (GC-10.9) (GC-10.10) (GC-10.11) (GC-10.12) (GC-10.13) (GC-10.14)

Si la respuesta a alguno de los campos es distinta a “d” se debe rellenar el campo 10.44 (GC-10.15) con una referencia.

10.2.1.1.3. Recargas artificiales.

El campo 10.45 Art11.3.f es una lista cerrada relativa al control de recargas artificiales. Si la respuesta es distinta a “d” se debe incluir una referencia en el campo 10.46 (GC-10.16)

10.2.1.1.4. Vertidos puntuales.

Los campos 10.47, 10.48 y 10.49 relacionados con el Art11.3.g son listas cerradas, relativas a vertidos puntuales de aguas residuales (control de vertidos, registro y umbrales para vertidos pequeños). Relacionados con (GC-10.17)(GC-10.18) (GC-10.19) (GC-10.20)

Si la respuesta a alguno de los campos es distinta a “d” se debe rellenar el campo 10.50 (GC-10.21) con una referencia.

10.2.1.1.5. Contaminación difusa.

El campo 10.51 Art11.3.h es una lista cerrada relativa a normas vinculantes para el control de la contaminación difusa procedente de la agricultura.

Los campos 10.52 (lista cerrada de uno a muchos) y 10.53 se deben rellenar si en el campo 10.51 se elige una opción distinta a “d”.

El campo 10.52 es una lista cerrada de uno a muchos en el que se debe indicar a que contaminantes se refieren las normas generales.

Estos campos están relacionados con (GC-10.22) (GC-10.23) (GC-10.24) (GC-10.25) (GC-10.26)

10.2.1.1.6. Control y registro de modificaciones morfológicas.

En los campos 10.54 y 10.56 Art11.3.i hay que indicar respectivamente con un “Sí/No” si existe un control de modificaciones morfológicas y un registro.

Si en el campo 10.54 la respuesta es “Sí” se debe indicar en el campo 10.55 con un “Sí/No” si existe control de cambios en la cobertura ribereña.

Si en los campos 10.54 y 10.56 la respuesta es “Sí” se debe rellenar el campo 10.57 con una referencia.

Estos campos están relacionados con (GC-10.27) (GC-10.28) (GC-10.29) (GC-10.30)

10.2.1.1.7. Sustancias prioritarias.

El campo 10.58 Art11.3.k, relacionado con medidas para eliminar contaminación de aguas superficiales por sustancias prioritarias para el segundo o tercer ciclo de planificación se debe rellenar con “Sí/No”.

Si la respuesta es “Sí” en el campo 10.58 se debe incluir una referencia en el campo 10.59.(GC-10.31)

10.2.1.2. Cuestiones específicas para otros aspectos

10.2.1.2.1. Reutilización.

En el campo 10.60 hay que indicar con un “Sí/No” si existen medidas de reutilización de aguas residuales.

Si la respuesta del campo 10.60 es Sí se debe incluir la referencia en el campo 10.61.(GC-10.48)

10.2.1.2.2. Caudales ecológicos.

El campo 10.62 es una lista cerrada relacionada con la definición de caudales ecológicos en masas de agua que no alcanzan objetivos.

Si en el campo 10.62 se seleccionan las opciones “a)” o “b)”, hay que rellenar los campos 10.63 y 10.64.

El campo 10.63 es una lista cerrada relativa a la implementación de caudales ecológicos en masas de agua relevantes y el campo 10.64 (GC-10.34) es una referencia.

10.2.1.2.3. Cambio climático.

En el campo 10.65 se debe indicar con “Sí/No” si se han tenido en cuenta las proyecciones de cambio climático en el PdM y el PHD.

Si en el campo 10.65 se incluye la opción “Sí” se deben rellenar los campos 10.66, 10.67 y 10.68 (GC-10.35) siendo este último una referencia.

En función de si se ha usado la guía número 24 de la CIS (Estrategia Común de Implantación) se debe implementar el campo 10.66 con “Sí/No”.

El campo 10.67 es una lista cerrada de uno a muchos, en la que se deben seleccionar los aspectos relacionados con el cambio climático que se han considerado/descartado.

10.2.1.2.4. Inundaciones.

En el campo 10.69 hay que indicar con un (Sí/No) si se ha tenido en cuenta la Directiva de Inundaciones en la edición de los PHD/PdM del segundo ciclo.

Si en el campo 10.69 se contesta Sí hay que rellenar el campo 10.70 (GC-10.38) con una referencia.

10.2.1.2.5. Medidas win-win (beneficio mutuo).

En el campo 10.71 hay que indicar con un “Sí/No” si se han empleado medidas win-win (beneficio mutuo), relacionadas con objetivos KTM, inundaciones y/o sequías.

Si la respuesta es “Sí” se debe rellenar el campo 10.72 (GC-10.39) (GC-10.40) El campo 10.72 es una referencia.

10.2.1.2.6. Medidas estructurales (defensas contra inundaciones, presas de almacenamiento y las barreras de mareas).

El campo 10.73 debe ser rellenado con un “Sí/No”. Este apartado está relacionado con medidas estructurales cuyo diseño se ha adaptado para tener en cuenta los objetivos de la DMA.

Si la respuesta es “Sí” se debe rellenar el apartado 10.74. El campo 10.74 (GC-10.42) es una referencia.

10.2.1.2.7. Directiva Marco sobre la Estrategia Marina.

El campo 10.75 se rellena con “Sí/No/Sin litoral”. En este apartado se debe señalar si se ha tenido en cuenta la Directiva Marco sobre la Estrategia Marina en los PHD/PdM del segundo ciclo.

En campo 10.76 se debe contestar mediante “Sí/No”. En el campo se debe indicar si ha sido necesario implementar nuevas medidas y/o hacer las existentes más estrictas de lo necesario para la consecución de los objetivos de la DMA, para alcanzar los objetivos de la Directiva Marco sobre la Estrategia Marina en ambientes marinos y costeros.

Si la respuesta es sí se deben rellenar los campos 10.77 y 10.78.

En el campo 10.77 se debe indicar en una lista cerrada de uno a muchos, que cuestiones han requerido medidas adicionales para alcanzar los objetivos de la Directiva Marco sobre la Estrategia Marina. Por su parte el campo 10.78 (GC-10.50) pide referencia a la información relacionada con la coordinación con la implantación de la Directiva Marco sobre la Estrategia Marina y la consideración de los objetivos de ésta en el desarrollo de los PdM de la DMA (GC-10.50)

10.2.2. Guía de contenidos PH / BD

10.2.2.1. Medidas básicas.

La Guía de Reporting DMA 2016 especifica que se debe incluir información detallada a escala de medida para las medidas básicas. Esto debe publicarse de forma estructurada en el PHD. Los requerimientos de este apartado se especifican en el apartado 10.2.2.1.1. Caracterización detallada de medidas básicas.

Por otra parte, se deben incluir contenidos específicos relacionados con subapartados del Artículo 11.3 de la DMA. En este caso los requerimientos están incluidos en los apartados 10.2.2.1.2 al 10.2.2.1.6.

10.2.2.1.1. Caracterización detallada de medidas básicas.

(GC-10.1 GC-10.2)

La Guía de Reporting DMA 2016 especifica, que se debe incluir información detallada a escala de medida para las medidas básicas y relacionadas con tipologías KTM respectivamente. Esta información debe publicarse detalladamente en el PHD.

La información debe estar estructurada como mínimo como se describe a continuación, de modo que en la tabla se puedan identificar por separado medidas básicas y medidas asociadas a tipologías KTM.

1. Código de medida;
2. Nombre de medida;
3. Tipo de medida (Artículo básico 11.3.a, Artículo básico 11.3.(b-l), Artículo suplementario 11.4);
4. Tipología KTM;
5. Categorías de agua en las que es aplicable (natural, muy modificada,...);
6. Cobertura geográfica de la medida. (nacional, demarcación, subunidad/sistema de explotación, nivel de masa de agua);
7. Indicar si la medida ya estaba en marcha en el primer PHD, si ha sido modificada o es nueva
8. Descripción de la medida. Por ejemplo, experiencia en el primer ciclo (si es relevante), presiones abordadas, voluntaria u obligatoria, para elementos específicos en medidas básicas 11.3.(b-l);
9. Contribución prevista de la medida para alcanzar los objetivos de la DMA en el segundo y tercer ciclos de planificación;
10. Cualquier posible obstáculo para la correcta implementación de la medida;
11. La organización principal/autoridad competente encargada de la aplicación de la medida;
12. Los socios encargados de asistir en la ejecución de la medida, por ejemplo asociaciones lúdicas, ONG (por ejemplo relacionadas la naturaleza y los ríos), agricultores, industria del agua; industria general; autoridades locales; organismos forestales; agencias de minas y canteras; hogares; administradores rurales de tierras y propietarios; agencias de navegación; agencias

de transporte; organismos marinos y de la pesca; agencias y reguladores de la naturaleza; otros departamentos gubernamentales; otra.

13. Coste y financiación de las medidas y en particular si la financiación está asegurada en el segundo ciclo de planificación.

14. Fuentes de financiación, por ejemplo, UE (Fondos Estructurales, Fondos de Cohesión, Desarrollo Rural, Pesca, LIFE o RTD) o los fondos nacionales (los ingresos de las tarifas de agua, los Presupuestos Generales del Estado).

Toda la información anterior a escala de medida debe integrarse en una tabla con la siguiente estructura.

Tabla TR- 10.7 Información detallada de medidas básicas y/o relacionadas con tipologías DMA.

Código	Nombre	Tipo	Tipología DMA	Categorías MA	Ámbito	Estado	Descripción	Contribución objetivos DMA	Obstáculos	Autoridad competente	Socios	Coste y financiación	Fuentes de financiación
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
		<ul style="list-style-type: none"> - Básica 11.3.a - Básica 11.3.(b-l) - Complementaria 11.4 		<ul style="list-style-type: none"> - Natural - Muy modificada - Transición - Artificial - Costera 	<ul style="list-style-type: none"> - Nacional - Demarcación - Sistema de Explotación - Masa de agua 	<ul style="list-style-type: none"> - Ejecutada primer ciclo - Modificada - Nueva 							<ul style="list-style-type: none"> - UE: - Fondos estructurales - Fondos de Cohesión - Desarrollo Rural - Pesca - LIFE - RTD - Nacional: - Tasas del agua - Presupuestos generales del Estado

10.2.2.1.2. Perímetros de protección aguas potables. Art11.3.c-d.

Las guías de contenidos de este apartado están relacionadas con los campos del apartado 10.2.1.1.1. usos eficiente y sostenible del agua y perímetros de protección, de la guía de campos.

(GC-10.3) Indicar el tamaño general de los perímetros de protección o criterios para su establecimiento. 10.38

(GC-10.4) Enumerar los tipos de prohibiciones o restricciones que están en vigor en los perímetros de protección (por ejemplo, aplicación de plaguicidas, fertilizantes / estiércol, construcción, actividades industriales). 10.38

(GC-10.5) Enumerar los tipos de medidas obligatorias en las zonas de salvaguarda (por ejemplo, franjas de protección, plantación de árboles).

(GC-10.6) En caso de no existir y no estar previstas medidas relacionadas con el Art11.3.c “Medidas que promuevan un uso sostenible del agua” se debe incluir una justificación. 10.36

(GC-10.7) En caso de no existir y no estar previstos perímetros de protección Art11.3.d se debe incluir una justificación. 10.39

10.2.2.1.3. Control de captaciones. Art11.3.e-f

Las guías de contenidos de este apartado están relacionadas con los campos del apartado 10.2.1.1.2. Control, registro y umbrales en captaciones y embalses, y 10.2.1.1.3 Recargas artificiales, de la guía de campos.

(GC-10.8) Existencia de un registro de todas las extracciones superficiales y subterráneas. 10.40 10.41

(GC-10.9) Existencia de un registro en todos los embalses. 10.43

(GC-10.10) Descripción del régimen de concesiones/autorizaciones/permisos de extracción, incluidos los umbrales por debajo de los cuales no son necesarias concesiones/autorizaciones/permisos y/o registro de captación. 10.42

(GC-10.11) Definir las obligaciones asignadas a los diferentes usuarios (por tipologías) de utilizar dispositivos de medición.

(GC-10.12) Existencia de un registro de consumo de agua para los usuarios de todos los sectores.

(GC-10.13) Existencia de una obligación de revisar las captaciones en un plazo determinado (por ejemplo, cada 5, 10 o más años) o cuando sea requerida.

(GC-10.14) Describir si las autoridades deben o pueden rechazar un permiso, si se pone en peligro la consecución de los objetivos de la DMA en las masas de agua afectadas.

(GC-10.15) Justificar la no existencia de (relacionada con (GC-10.10) 10.44:

- Permisos para captaciones.
- Registros de captaciones.
- Umbrales para captaciones pequeñas.
- Concesiones, autorizaciones y permisos en embalses.

(GC-10.16) En caso de no existir y no estar previstas medidas relacionadas con el Art11.3.f “Recarga artificial”, se debe incluir una justificación. 10.46

10.2.2.1.4. Control de vertidos puntuales. Art11.3.g.

Las guías de contenidos de este apartado están relacionadas con los campos del apartado 10.2.1.1.4. Vertidos puntuales, de la guía de campos.

(GC-10.17) Descripción del régimen de autorización / permiso para el control de vertidos de aguas residuales urbanas e industriales, incluyendo si existen umbrales por debajo de los cuales no es necesaria una autorización, si hay normas generales obligatorias, etc. 10.47 10.49

(GC-10.18) Describir si el alcance de la autorización / régimen de permisos o de las normas generales de carácter vinculante, incluye escorrentía de las zonas urbanas, instalaciones industriales y las explotaciones agrícolas.

(GC-10.19) Existencia de una obligación de revisar los vertidos en un plazo determinado (por ejemplo, cada 5, 10 o más años) o cuando sea requerida.

(GC-10.20) Describir si las autoridades deben o pueden rechazar un permiso si se pone en peligro la consecución de los objetivos de la DMA en las masas de agua afectadas

(GC-10.21) Justificar la no existencia de (relacionada con (GC-10.17) 10.50):

- Sistema de autorizaciones y permisos para vertidos puntuales
- Registro de vertidos
- Umbrales para vertidos pequeños

10.2.2.1.5. Control de contaminación difusa. Art11.3.h.

Las guías de contenidos de este apartado están relacionadas con los campos del apartado 10.2.1.1.5. Contaminación difusa, de la guía de campos.

(GC-10.22) Descripción de controles / requisitos vinculantes a nivel de explotaciones agraria para hacer frente a las fuentes difusas de nutrientes (nitratos y / o fosfatos) fuera de Zonas Vulnerables por nitratos. 10.51

(GC-10.23) Descripción de controles / requisitos vinculantes a nivel de explotaciones agrarias para hacer frente a las contaminación difusa por plaguicidas. 10.52

(GC-10.24) Descripción de controles o / requisitos vinculantes a nivel de explotaciones agrarias para hacer frente a la erosión del suelo y la contaminación de masas de agua con sedimentos. 10.52

(GC-10.25) Descripción de controles / requisitos vinculantes a nivel de explotaciones agrarias para hacer frente a las fuentes difusas de contaminación orgánica y contaminación microbiana. 10.52

(GC-10.26) Justificar la no existencia de normas generales de carácter vinculante para el control de la contaminación difusa de la agricultura. 10.53

10.2.2.1.6. Control modificaciones morfológicas y sustancias prioritarias. Art11.3.i-k.

Las guías de contenidos de este apartado están relacionadas con los campos de los apartados 10.2.1.1.6. Control y registro de modificaciones morfológicas y 10.2.1.1.7. Sustancias prioritarias, de la guía de campos.

(GC-10.27) Descripción del régimen de autorización y/o las normas generales obligatorias para las modificaciones morfológicas de las masas de agua, incluyendo el tipo de modificaciones que están sujetos a control. 10.54

(GC-10.28) Indicar si las modificaciones físicas de la zona ribereña están sujetas a control. 10.55

(GC-10.29) Definir los umbrales por debajo de los cuales las modificaciones morfológicas están exentas de autorización, en su caso.

(GC-10.30) Argumentar la inexistencia de un sistema de autorizaciones y/o permisos y un registro para controlar las modificaciones físicas de las MA. 10.57

(GC-10.31) Justificar la no inclusión de medidas para reducir progresivamente la contaminación por sustancias prioritarias en el segundo y tercer ciclos de planificación. 10.59

10.2.2.2. Otros aspectos.

10.2.2.2.1. Cambio climático y caudales ecológicos.

Las guías de contenidos de este apartado están relacionadas con los campos de los apartados 10.2.1.2.2. Caudales ecológicos y 10.2.1.2.3. Cambio climático, de la guía de campos.

(GC-10.32) Indicar cómo se ha evaluado y tenido en cuenta en el segundo PHD y PdM las proyecciones de cambio climático.

(GC-10.33) Indicar qué aspectos e impactos del cambio climático han sido considerados en el desarrollo de los PHD y PdM del segundo ciclo

(GC-10.34) Si se han implementado caudales ecológicos en las MA o al menos en las más importantes, de debe incluir información detallada sobre su aplicación 10.64

(GC-10.35) Si se han evaluado y tenido en cuenta en el segundo PHD/PdM los efectos del cambio climático, se debe incorporar información al respecto. 10.68

10.2.2.2.2. Inundaciones.

Las guías de contenidos de este apartado están relacionadas con los campos del apartado 10.2.1.2.4. Inundaciones, de la guía de campos.

(GC-10.36) La Directiva sobre Inundaciones requiere que la elaboración de los primeros Planes de Gestión del Riesgo de Inundación se desarrolle en coordinación con las revisiones de los PHD. Indicar cómo se han integrado los objetivos de la Directiva de Inundaciones en los PHD/PdM.

(GC-10.37) Explicar cómo el PdM del segundo ciclo ha contribuido en la mitigación de los efectos de las inundaciones y las sequías.

(GC-10.38) Si el segundo PHD/PdM ha tenido en cuenta los objetivos y requisitos de la Directiva sobre Inundaciones se debe argumentar como se ha llevado a cabo. 10.70

10.2.2.2.3. Medidas win-win (beneficio mutuo).

Las guías de contenidos de este apartado están relacionadas con los campos del apartado 10.2.1.2.5. Medidas win-win, de la guía de campos.

(GC-10.39) Enumerar las medidas win-win relativas a objetivos de la DMA y Directiva de Inundaciones que han sido incluidas en el PdM. 10.72

(GC-10.40) Si se han empleado medidas específicas win-win (beneficio mutuo) relacionadas con objetivos KTM, inundaciones y/o sequías se debe incorporar información al respecto 10.72

10.2.2.2.4. Medidas estructurales.

Las guías de contenidos de este apartado están relacionadas con los campos del apartado 10.2.1.2.6. Medidas estructurales, de la guía de campos.

(GC-10.41) Indicar qué retenciones de agua natural y medidas de infraestructura verde se han incluido en el PdM.

(GC-10.42) Explicar cómo el diseño de medidas estructurales nuevas y ya existentes, como las defensas contra inundaciones, presas de almacenamiento y las barreras de mareas han sido adaptadas para tener en cuenta los objetivos de la DMA. 10.74

(GC-10.43) Definir el uso de sistemas de drenaje sostenible, tales como la construcción de humedales y pavimentos porosos, para reducir las inundaciones urbanas, que además contribuyen a la consecución de los objetivos de la DMA.

(GC-10.44) Indicar los detalles de la aplicación del artículo 4.7 de la DMA para los nuevos proyectos de defensa contra inundaciones y la infraestructura.

(GC-10.45) Explicar cómo ha sido la coordinación de la participación pública y la consulta a los interesados durante el desarrollo del PHD y el Plan de Gestión del Riesgo de Inundaciones.

(GC-10.46) Si ha sido necesario desarrollar un Plan Especial de Sequías Indicar donde se ha incluido el consecuente plan de gestión específico de sequía dentro del PCH.

(GC-10.47) Indicar como han sido planificadas las medidas destinadas a mejorar la eficiencia del uso del agua. Especialmente en relación a su priorización por tipologías alternativas para aumentar la oferta.

(GC-10.48) Definir cómo la reutilización (por ejemplo, de tratamiento de aguas residuales o instalaciones industriales) se ha incluido en el PHD como una medida en términos de la gestión de los recursos hídricos, especialmente en relación a su magnitud y sus efectos previstos en las captaciones de agua y la necesidad de medidas de gestión de la demanda o nuevas infraestructuras para aumentar la oferta. **10.61**

(GC-10.49) Si se han tenido en cuenta los objetivos de la DMA en medidas estructurales e infraestructuras existentes, cuyo objetivo primario no es alcanzar los objetivos de la DMA, se debe incorporar información al respecto.

10.2.2.2.5. Directiva Marco sobre la Estrategia Marina.

Las guías de contenidos de este apartado están relacionadas con los campos del apartado 10.2.1.2.7. Directiva Marco sobre la Estrategia Marina, de la guía de campos.

(GC-10.50) Explicar cómo han tenido en cuenta en el PHD/PdM del segundo ciclo las medidas del primer ciclo relativas a la Directiva Marco sobre la Estrategia Marina (2008/56/CE). **10.78**

10.3. Estimación del coste de las medidas

10.3.1. Guía de campos y propuesta de tablas

10.3.1.1. Costes de las medidas.

10.3.1.1.1. Costes en el primer ciclo de planificación.

En el campo **10.79** se debe indicar si los costes se expresan para una única demarcación (RBD) o para todo el estado (MS) A su vez, el campo **10.80** debe especificar para qué periodo se establecen los costes (2009-2015, 2009-2014,...) en el primer ciclo de planificación.

Si existe información agregada se debe rellenar el campo **10.81** con el coste total de inversión de las medidas del Art11.3.a (vertidos puntuales) para el periodo 2009-2015 en M€.

El campo 10.82 es equivalente al 10.81 para las medidas del Art11.3 (b-l), Art 11.4 y Art11.5.

En caso de rellenar los campos 10.81 y 10.82 se deben rellenar el campo 10.83 con la suma de ambos.

Por su parte, el campo 10.84 es una referencia a como se han calculado los costes en el primer ciclo de planificación. (GC-10.52) (GC-10.53) (GC-10.54) (GC-10.55)

10.3.1.1.2. Costes en el segundo ciclo de planificación.

El campo 10.85 es equivalente al campo 10.79 pero para el segundo ciclo de planificación.

En el campo 10.86 se debe indicar el año de referencia para el cálculo de los costes del segundo ciclo.

El coste total de inversión en M€ de las medidas del Art11.3.a para el segundo ciclo de planificación se debe incluir en el campo 10.87.

Los costes de mantenimiento y explotación de las medidas tenidas en cuenta en el campo 10.87 deben incluirse en el campo 10.88 sin tener en cuenta la depreciación.

Si no es posible aislar la depreciación en el campo 10.88 se debe marcar la opción "Sí" en el campo 10.89 "Sí/No".

Los campos 10.90, 10.91, 10.92 son equivalentes respectivamente a los campos 10.87, 10.88 y 10.89 para las medidas del Art11.3 (b-l) y los Art11.4 y Art11.5.

El campo 10.93 es una referencia a como se han calculado los costes en el segundo ciclo de planificación. (GC-10.52) (GC-10.53) (GC-10.54) (GC-10.55) (GC-10.56)

10.3.1.2. Financiación de las medidas.

En los campos 10.94 y 10.95 se debe incluir respectivamente la suma total de los costes de inversión financiados con fondos europeos del programa de medidas del primer y segundo ciclo de planificación. Se debe cumplimentar los campos mediante un valor en M€ o un rango (0-1) sobre la inversión total.

Tabla TR- 10.8 Inversión, costes de explotación y mantenimiento y financiación UE para el primer y segundo ciclos de planificación

Ciclo	Inversión			Mantenimiento y explotación			Financiación fondos europeos
	Art11.3.a	Art11.3.b-l, 11.4, 11.5	Art11.3.a-l, 11.4, 11.5	Art11.3.a	Art11.3.b-l, 11.4, 11.5	Art11.3.a-l, 11.4, 11.5	
Primero	10.81	10.82	10.83				10.94
Segundo	10.87	10.90		10.88	10.91		10.95

10.3.2. Guía de contenidos

En la Guía de Reporting los campos **10.84** y **10.93** están referenciados con el presente apartado. De modo que una selección de las guías de contenidos que a continuación se indican deben referenciarse al primer y segundo ciclos de planificación. Ver los correspondientes apartados (Campos y Tablas).

(GC-10.52) Indicar cuales son los métodos de cálculo para evaluar los costes

(GC-10.53) Indicar que costes han sido incluidos o excluidos (inversión, explotación y mantenimiento).

(GC-10.54) Indicar si los costos calculados incluyen sólo el presupuesto público o los costes para los operadores privados también están incluidos.

(GC-10.55) Explicación de apoyo sobre los factores que afectan los costes de las medidas;

(GC-10.56) Si está disponible, una referencia/documento que presente la estimación de la proporción de los costes del PdM 2015-2021 que resulten de las medidas del PdM 2009-2015 que no han podido llevarse a cabo y que han sido transferidos al PdM 2015-2021, junto con explicaciones sobre los factores que explican esta situación general y para sectores específicos (véase el anexo VII.B.3 DMA).

(GC-10.57) Si es posible incluir proyecciones de inversión para el tercer ciclo de planificación.

10.4. Coordinación de medidas en demarcaciones internacionales

10.4.1. Guía de campos y propuesta de tablas

Las demarcaciones no internacionales no deben rellenar los campos de este apartado.

Los campos **10.96** y **10.97** son listas cerradas de uno a muchos, donde se deben seleccionar aquellos métodos de coordinación empleados en las demarcaciones internacionales en una lista cerrada.

El campo **10.96** se rellena cuando la coordinación se establece entre estados miembros y el campo **10.97** cuando esta coordinación se efectúa entre estados miembros y no miembros. Si se selecciona la opción "International RBMP and PoMs produced for the second cycle" en cualquiera de los dos apartados se deben rellenar los campos **10.98** y **10.99**.

El campo **10.98** es una lista cerrada de uno a muchos, en el que hay que seleccionar los aspectos que se abordan en los Planes de Cuenca Integrados. Por su parte, en el campo **10.99** se debe indicar un enlace a WISE u otro sitio web.

10.5. Avances y logros del Programa de Medidas en el primer ciclo de planificación

En este apartado se pretende que los Estados miembros proporcionen una actualización de sus informes de progreso de 2012 para reflejar la situación real y la prevista en el inicio del segundo ciclo de planificación 2016.

10.5.1. Guía de campos y propuesta de tablas

10.100 Código europeo único para la Demarcación Hidrográfica. Equivale al código de campo **10.1**.

10.5.1.1. Financiación del PdM del primer ciclo.

El campo **10.101** es de tipo “Sí/No”. Este apartado está relacionado con la existencia de un compromiso financiero garantizado que permita implementar el programa de medidas del primer ciclo. Si la respuesta es “Sí” se debe rellenar el campo **10.102** y si es “No” el campo **10.103**.

Los campos **10.102** es de tipo “Sí/No” y el campo **10.103** es un listado de enumeración. El primer campo aclara si están cubiertos todos los aspectos que requieren medidas, mientras que en el segundo se deben seleccionar aquellos aspectos no cubiertos.

El campo **10.104** es una referencia a la guía de contenidos (GC-10.58), de apoyo a los campos (**10.101-10.103**).

10.5.1.2. Nueva legislación/regulaciones del primer ciclo.

El campo **10.105** es de tipo “Sí/No”. En el campo se debe indicar si ha sido necesario crear nueva legislación y/o regulaciones, para llevar a cabo el programa de medidas del primer ciclo. Si la respuesta es Sí se deben rellenar los campos **10.106** y **10.107**

El campo **10.106** es una lista cerrada en la que se indica en qué estado están las nuevas legislaciones/regulaciones.

El campo **10.107** es una referencia en la que se debe dar detalle sobre la nueva legislación/regulaciones necesaria para llevar a cabo el PdM del primer ciclo (GC-10.59).

10.5.1.3. Implantación del PdM del primer ciclo.

En el campo **10.108** se debe seleccionar de una lista cerrada el estado de implantación del PdM del primer ciclo. El campo **10.109** es una referencia al campo 10.108 (GC-10.60).

10.5.1.4. Estado previsto MA superficial y subterránea respecto PHD.

El campo **10.110** es una lista cerrada relativa al estado general esperado de las MA al final del primer ciclo respecto al PHD del mismo ciclo.

Los campos **10.111**, **10.112** son listas de enumeración cerradas, relacionadas respectivamente con el estado ecológico y químico de las MA superficial respecto al PHD del primer ciclo. Además se debe indicar una referencia a un documento en el que se especifique respectivamente el estado ecológico y químico para las MA superficial al final del primer ciclo (**GC-10.61**).

Los campos **10.113** y **10.114** son listas de enumeración cerradas, relacionadas respectivamente con el estado cuantitativo y químico de las MA subterránea respecto al PCH del primer ciclo. Además se debe indicar una referencia a un documento en el que se especifique el estado cuantitativo y químico para las MA subterránea al final del primer ciclo (**GC-10.61**).

10.5.1.5. Obstáculos en la aplicación del PHD.

El campo **10.115** es una lista cerrada de uno a muchos relativo a los obstáculos encontrados en la aplicación del PHD.

En el campo **10.116** se debe proporcionar una referencia sobre donde se puede encontrar más información relativa a los avances logrados en el primer ciclo en relación a los objetivos ambientales de la DMA, en la eficacia de las medidas adoptadas y los obstáculos en la aplicación del PHD (**GC-10.62**) (**GC-10.63**).

En el campo **10.117** se debe incluir una referencia que detalle cómo las medidas previstas para el primer ciclo de planificación, que no se aplican o hacen operativas se han transferido al PdM del segundo ciclo 2015-2021 y en relación con las medidas clave y / o sectores afectados y los principales factores que explican esta situación (**GC-10.64**).

10.5.2. Guía de contenidos PH / BD

Se necesita información sobre los resultados reales y esperados del primer PHD/PdM, y cómo estos resultados podrían afectar a la planificación para el segundo ciclo (véase el anexo VII de la DMA Parte B). Esta información debe ser incluida como un capítulo aparte del segundo PHD.

A continuación, se especifican los contenidos necesarios que se deben incluir:

(**GC-10.58**) Indicar cómo se ha asegurado la financiación para el PdM, y cuales han sido las deficiencias en cuanto a la financiación de medidas por parte de sectores particulares. Además es necesario indicar las principales fuentes de financiación para las medidas implementadas. **10.104**

(**GC-10.59**) Explicar los éxitos o el fracasos en la aplicación de nueva legislación o los reglamentos necesarios para la aplicación de las medidas previstas. Indicar además los principales sectores que

requirieron nueva regulación y el estado de implementación de cualquier nueva legislación requerida al final del primer ciclo de planificación. 10.107

(GC-10.60) Indicar el estado de implantación esperado de las medidas previstas al final del primer ciclo de planificación. Si no se hubieran puesto en funcionamiento todas las medidas dentro del período de planificación, se debe indicar los principales sectores y medidas afectadas. 10.109

(GC-10.61) Explicar a partir de la experiencia adquirida a lo largo del primer ciclo de planificación, cómo las medidas eficaces han mejorado el estado de las masas de agua. Indicar si las medidas han sido dirigidas de manera efectiva a las presiones significativas. Detallar las diferencias en la eficacia de las medidas por sectores y categorías de aguas. 10.111 10.112 10.113 10.114

(GC-10.62) Indicar los obstáculos encontrados en la aplicación del PHD. 10.116

(GC-10.63) Exponer cuáles han sido los principales logros y fracasos del primer PHD en términos de, por ejemplo, alcance o superación de los objetivos del primer PHD y mejoras en el estado de las masas de agua. 10.116

(GC-10.64) Indicar cómo las medidas previstas para 2009-2015 que no se han aplicado completamente o hecho operativas, se han transferido al PdM 2015-2021. Hacer especial hincapié en lo referente a las medidas y/o sectores clave afectados y los principales factores que explican esta situación. 10.117

11. CAPÍTULO 11. REPORTING A NIVEL DE PH/SUB-UNIDAD DE ANÁLISIS ECONÓMICO Y RECUPERACIÓN DE COSTES

En el capítulo 11 de la Guía de Reporting se hace referencia a aspectos económicos de **tres** apartados distintos de los planes de cuenta:

- DOS campos, **11.1** y **11.2**, y un contenido, (GC-11.1), hacen referencia al **análisis económico de los usos del agua**.
- DOS campos, del **11.3** al **11.4**, y un contenido, (GC-11.2), versan sobre el **análisis coste-eficacia del Programa de Medidas** (PdM).
- VEINTE campos, del **11.5** al **11.24**, y trece contenidos, de (GC-11.3) al (GC-11.15) hacen referencia a la **recuperación de costes** (RC) de los servicios del agua. En los campos **11.6** y **11.7** se listan los servicios en los que se hace el análisis de RC. Para cada uno de ellos, se deben indicar los campos **11.8** a **11.24**, que en esta guía, se han agrupado por temas con el objetivo de facilitar la comprensión: costes financieros, tasas ambientales, costes ambientales y del recurso, y usos del agua relevantes. El campo **11.5**, son las actividades en las que han aplicado excepciones a la RC.

11.1. Guía de campos y propuesta de tablas

11.1.1. Análisis económico de los usos del agua

11.1 es un campo en el que hay que decir “si / no / hasta cierto punto” se ha actualizado el análisis económico de los usos del agua de 2005. Relacionado con (GC-11.1).

Si la respuesta es afirmativa, en **11.2** hay que poner la referencia a un documento que describa las principales evaluaciones complementarias que se han llevado a cabo para la actualización del análisis económico (p.ej., actualización de los cálculos con las estadísticas más recientes, desarrollo de nuevos análisis para un uso específico del agua, etc.). El contenido de esta información adicional está especificada en la (GC-11.1)

11.1.2. Análisis coste-eficacia del Programa de Medidas (PdM)

En el campo **11.3** se especifica si se ha realizado el análisis coste-eficacia para apoyar la selección de medidas propuestas en el PdM 2015-2021, y el tipo general de evaluación llevado a cabo. Las posibles respuestas son “no / cuantitativo / cualitativo / combinación”. Relacionado con (GC-11.2)

En el caso de que **11.3** sea afirmativo, en el campo **11.4** indicar la referencia a un documento que especifique los sectores / presiones / problemas ambientales (o todas las medidas propuestas) que han sido objeto de este tipo de análisis coste-eficacia. Relacionado con (GC-11.2).

11.1.3. Excepciones a la recuperación de costes

En el campo 11.5 indicar a que actividades de usos del agua se han aplicado las disposiciones del artículo 9.4 de la DMA. (Requiere información adicional). Relacionado con (GC-11.12). En su caso, justificación de la aplicación del artículo 9.4 de la DMA.

11.1.4. Definición de servicios del agua considerados para la Recuperación de Costes

En el campo 11.6 hay que indicar la Lista de los servicios del agua que existen y se consideran en este análisis. Es una lista cerrada de 9 servicios, si se quiere añadir más, es necesario marcar “otros”. La lista de servicios del agua es esencial, pues en los apartados siguientes se van pidiendo datos para cada servicio del agua. Relacionado con (GC-11.3).

Si se marcó en 11.6 “otros”, en el campo 11.7 se pueden escribir el resto de servicios en los que se ha hecho el análisis de RC y que no aparecen en el 16.1. Este campo también se tiene que rellenar con las combinaciones de servicios del agua-usos si es que el análisis de RC se ha hecho utilizando dicha clasificación. Relacionado con (GC-11.3).

Tabla TR- 11.1 Lista de servicios y usos de agua considerados en el análisis de Recuperación de Costes

Servicio del agua (definición artículo 2.38 DMA)	Detalle del servicio	Uso del agua	
11.6 11.7	11.6 11.7	11.22 11.23	
Extracción, embalse, almacén, tratamiento y distribución de agua superficial y subterránea	Servicios en alta (extracción, embalse, almacenamiento y suministro a través de servicios públicos para todos los usos)	Abastecimiento urbano Agricultura/ganadería Industria/energía	
	Extracción y suministro de agua subterránea (no autoservicios)	Abastecimiento urbano Agricultura/ganadería Industria/energía	
	Distribución de agua para riego	Agricultura	
	Ciclo urbano (tratamiento y distribución de agua potable)		Hogares
			Agricultura/ganadería Industria/energía
			Hogares
	Autoservicios	Agricultura/ganadería Industria/energía	
	Reutilización		Abastecimiento urbano (riego de jardines) Agricultura/ganadería Industria (golf)/energía
			Abastecimiento urbano Agricultura/ganadería Industria/energía
	Desalación		Hogares
		Agricultura/ganadería/acuicultura Industria/energía	
		Abastecimiento urbano	
Recogida y tratamiento de vertidos a las aguas superficiales	Recogida y depuración fuera de redes públicas	Abastecimiento urbano Industria/energía	
	Recogida y depuración en redes públicas	Abastecimiento urbano Industria/energía	

11.1.5. Para cada servicio del agua: Instrumentos de Recuperación de Costes

En el campo **11.8** indicar si hay instrumentos legales o reglamentarios que exijan una recuperación de costes para cada servicio del agua [si / no / parcialmente]. Relacionado con (GC-11.8).

Si **11.8** es sí o parcialmente, en el campo **11.9** hay que proporcionar referencia a un documento que explique los instrumentos legales de recuperación de costes (Requiere información adicional). Relacionado con (GC-11.8).

En el campo **11.10** decir si la recuperación de costes para este servicio se basa en tarifas o cánones volumétricos (*volumetric charges*), es decir, si los usuarios pagan proporcionalmente al volumen de agua utilizada [si / no / parcialmente].

Si procede, en el campo **11.11** hay que indicar las medias o rangos de niveles de precios para el servicio prestado [número o rango].

Tabla TR- 11.2 Instrumentos legales para la recuperación de costes de los distintos servicios del agua y rango (o media) de precios del servicio

Servicios	Instrumentos legales para la RC	Tarifas/ Cánones Volumétricos ⁶	Media (o rango) de precios del servicio
11.6	11.8 11.9	11.10	11.11
Suministro de agua en alta	Canon de regulación	Si / No / Parc.	€/m ³ o €/ha
	Tarifa de utilización del agua		
	Canon de saltos a pie de Presa		
	Sanciones y restauración de daños		
Servicios de agua urbanos	Tarifas de abastecimiento y saneamiento, tasa de alcantarillado, canon de saneamiento, canon del agua, etc.		
Servicios de distribución de agua para regadío	Tarifas/derramas/cuotas de los colectivos de riego		
Protección medioambiental	Canon de control de vertidos		
Administración del agua en general	Canon de utilización de los bienes del Dominio Público Hidráulico		

11.1.6. Para cada servicio del agua: Costes financieros de los servicios del agua

En el campo **11.12** decir si los costes financieros (inversión, operación y mantenimiento, otros incluyendo los costes de capital) están incluidos en la recuperación de costes [si / no / parcialmente]. Relacionado con (GC-11.4) y (GC-11.5).

⁶ Indica si el instrumento establecido para la recuperación de costes está basado en criterios volumétricos, es decir, si los usuarios pagan proporcionalmente al agua utilizada.

En el campo **11.13** decir si el análisis económico incluye el cálculo de los costes financieros totales anuales (inversión, operación y mantenimiento, otros incluyendo los costes de capital) [si / no / parcialmente]. Relacionado con (GC-11.4) y (GC-11.5).

En el campo **11.14** indicar el grado de recuperación total (porcentaje) de los costes financieros totales (inversión, operación y mantenimiento, otros incluyendo los costes de capital) [porcentaje]. Relacionado con (GC-11.4) y (GC-11.5).

Tabla **TR- 11.3** Costes financieros incluidos en la Recuperación de Costes

Servicio prestado	Costes financieros	Ejemplos de actuaciones
	11.12	
Captación y extracción de agua	Infraestructura Mantenimiento Explotación Mantenimiento	Embalses, balsas, pozos de bombeo
Almacenamiento y conducción	Infraestructura Mantenimiento Explotación	Redes de distribución en alta
Abastecimiento urbano e industrial	Infraestructura Mantenimiento Explotación	Redes de distribución urbana, alcantarillado, depuradoras, ETAP, Tanques de Tormentas
Regadío	Infraestructura Mantenimiento Explotación	Modernización de regadíos, canalizaciones...
Control de vertidos	Infraestructura Mantenimiento Seguimiento	
Control y vigilancia, Seguimiento y planificación	Infraestructuras Seguimiento Actualización	Redes de vigilancia...

Tabla **TR- 11.4** Nivel de recuperación de los costes financieros totales de los distintos servicios del agua.

Servicio del agua	Costes Financieros (€)	Ingresos por instrumentos de RC (€)	Nivel de recuperación de los costes financieros totales (%)
11.6	(a)	(b)	11.14 (a/b)*100
Lista (9)			Porcentaje

11.1.7. Para cada servicio del agua: cánones o tasas ambientales

En el campo **11.15** indicar si se aplica un canon o tasa ambiental para los distintos servicios del agua [si / no].

En el caso de que **11.15** sea afirmativo hay que indicar en los campos **11.16** y **11.17** el ingreso total procedente del canon o tasa ambiental y las unidades de medida (€/m³ o €/año).

En el caso de que **11.15** sea afirmativo hay que indicar en el campo **11.18** si los ingresos procedentes de cánones o tasas ambientales se destinan a medidas dirigidas a alcanzar los objetivos medioambientales de la DMA [si / no / parcialmente].

Tabla TR- 11.5 Información sobre cánones o tasas ambientales para los distintos servicios del agua

Servicio del agua	Canon o tasa ambiental existente	Ingreso procedente del canon o tasa ambiental (€/xx)	¿Se destinan los ingresos a medidas dirigidas a alcanzar los OMA de la DMA?
11.6	11.15	11.16 11.17	11.18
Lista (9)	Si / No (dar nombres)	(si 11.15 es sí) Cantidad (€/m ³ o €/año)	(si 11.15 es sí) Si / No / Parcialmente

11.1.8. Para cada servicio del agua: Costes ambientales y del recurso

En el campo 11.19 decir si el análisis económico incluye el cálculo de los costes ambientales y los costes del recurso, o bien, si está justificada la internalización completa de esos costes o no son significativos [si / no]. Relacionado con (GC-11.6).

Si el campo 11.19 es afirmativo, indicar en el campo 11.20 si se consideran significativos los costes ambientales y del recurso [si / no].

Si el campo 11.20 es significativo entonces decir en el campo 11.21 si los costes ambientales se consideran ya internalizados con los instrumentos disponibles [si / no / parcialmente].

Tabla TR- 11.6 Información sobre el tratamiento de los costes ambientales y del recurso

Servicio del agua	Costes ambientales	Costes del recurso	¿Se consideran internalizados los Camb con los instrumentos existentes?
11.6	11.19, 11.20	11.19, 11.20	11.21
Lista (9)	Si / No Significativo?	Si / No Significativo?	(si 11.19 y 11.20 son sí) Si / No / Parcialmente

11.1.9. Para cada servicio del agua: usos relevantes del agua

En el campo 11.22 indicar, para cada servicio del agua identificado, los usos relevantes del agua que se benefician del servicio. Se considerarán al menos los usos domésticos, industriales y agrícolas [hogares / industria / agricultura / otros], pero también otros usos relevantes que se beneficien. (Si se reporta considerando la combinación servicio-uso, este campo no es necesario. Ver 11.6 y 11.7).

Si en el campo 11.22 se indica también otros servicios, en el campo 11.23 hay que especificar qué otros servicios.

Si el servicio es relevante para más de un uso en 11.22, indicar en el campo 11.24 si en el análisis económico se calcula la contribución de cada uso a la recuperación de los costes del servicio [si / no]. Relacionado con (GC-11.9).

Tabla TR- 11.7 Recuperación de costes por uso y servicio de agua

Servicio del agua	Usos del agua que se benefician del servicio	¿Se ha calculado la contribución de cada uso a la recuperación de los costes del servicio?
11.6	11.22 11.23	11.24
Lista (9)	Hogares / Industria / Agricultura / Otros	(si en 11.22 y 11.23 hay más de un uso) Si / No

11.2. Guía de contenidos

Documento que haga clara referencia a la metodología utilizada en el contexto de actualización del análisis económico de los usos del agua, en particular para apoyar la implementación del Artículo 9 de la DMA y el cálculo de los niveles de recuperación de costes. Esto debe incluir:

(GC-11.1). Las evaluaciones realizadas para actualizar el análisis económico de los usos del agua. Relacionado con 11.1, 11.2 y su información adicional.

(GC-11.2). Los métodos aplicados para realizar el análisis coste-eficacia que apoye la selección de medidas. Relacionado con 11.3, 11.4 y su información adicional.

(GC-11.3). Los servicios del agua seleccionados y la justificación de dicha selección. Relacionado con 11.6 y 11.7.

(GC-11.4). Las evaluaciones realizadas para estimar los costes financieros de los servicios del agua, especificando en particular cómo han sido tenidas en cuenta las subvenciones existentes a servicios del agua (si las hay) en esta evaluación de los costes. Relacionado con 11.12, 11.13 y 11.14.

(GC-11.5). Para cada servicio del agua seleccionado, los costes financieros totales anuales (inversión, operación y mantenimiento, otros costes financieros incluyendo los del capital). Relacionado con 11.12, 11.13 y 11.14.

(GC-11.6). La metodología utilizada para la evaluación de los costes ambientales y del recurso. Relacionado con 11.19.

(GC-11.7). La metodología aplicada para evaluar los niveles de recuperación del coste para los servicios individuales del agua.

(GC-11.8). Descripción de los instrumentos existentes para recuperar los costes, incluidos los cánones del agua (water charges), impuestos ambientales (environmental taxes), etc. Relacionado con 11.18, 11.9 y su información adicional.

(GC-11.9). Las evaluaciones realizadas para justificar que la contribución de los diferentes usos del agua (agricultura, hogares, industria, otros) a los costes de los servicios del agua es “adecuada”. Relacionado con 11.24.

(GC-11.10). Las evaluaciones realizadas para justificar que las políticas de precios del agua proporcionan incentivos adecuados para que los usuarios utilicen los recursos hídricos de manera eficiente.

(GC-11.11). La metodología utilizada para tener en cuenta los efectos sociales, ambientales y económicos de la recuperación de costes, así como las condiciones geográficas y climáticas de la(s) región(es) afectadas cuando se aplica el artículo 9 de la DMA.

(GC-11.12). En su caso, justificación de la aplicación del artículo 9.4 de la DMA. Relacionado con 11.5 y su información adicional.

En el caso de que la contaminación difusa procedente de la agricultura se haya identificado como una importante presión sobre el medio ambiente acuático, habrá que proporcionar información sobre:

(GC-11.13). Coste estimado de las medidas para contrarrestar el impacto de la contaminación difusa (en €/año o €/ciclo).

(GC-11.14). Contribución adicional que se propone (además de los costes de financiación de las medidas previstas en el PdM) para la agricultura en relación a la recuperación de los costes de la contaminación difusa. Por ejemplo: impuestos, tasas sobre los fertilizantes, plaguicidas, etc. En caso afirmativo, dar detalles sobre ellos e indicar qué ingresos se obtienen de estos impuestos, tasas, etc.

(GC-11.15). Especificar si la contaminación difusa procedente de la agricultura supone gastos adicionales a los proveedores de servicios del agua (ej.: eliminación de nitratos). En caso afirmativo especificar si esos costes se han estimado.

PROPUESTA ÍNDICE PLAN HIDROLÓGICO

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

- 1.1. Introducción**
- 1.2. Objetivos de planificación hidrológica**
- 1.3. Antecedentes**
- 1.4. Marco legal**

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA DEMARCACIÓN

2.1. Introducción

2.2. Ámbito territorial

TR- 6.3 Descripción general de la Demarcación

GI-6.1

2.3. Marco físico y biótico

2.3.1. Marco físico

2.3.2. Marco biótico

2.4. Masas de agua superficial. Identificación y caracterización

2.4.1. Masas de agua superficial naturales. Tipos y condiciones de referencia

TR-2.1. Información general de las MASp (1)

TR-2.2. Información general de las MASp (2)

TR-2.3. Información geográfica de las MASp

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.

GC-2.1

7.8 7.9 7.10 7.11 7.12 7.13

TR- 7.1 Caracterización de las masas de agua categoría río

TR- 7.2 Caracterización de las masas de agua categoría lago

TR- 7.3 Caracterización de las masas de agua de transición

TR- 7.4 Caracterización de las masas de agua costera

GC-7.1 GC-7.2 GC-7.3 GC-7.4 GC-7.5

2.4.2. Masas de aguas superficial artificiales y muy modificadas

TR-2.4. Masas de agua artificial y muy modificada

GC-2.1

TR- 7.5 Designación de MASp muy modificadas

TR- 7.6 Usos del agua en las MASp muy modificadas designadas

7.14

GC-7.6 GC-7.7 GC-7.8 GC-7.9 GC-7.10

2.5. Masas de agua subterránea. Identificación y caracterización

TR- 3.1 Información general de las MASb

TR- 3.2 Información geográfica de las MASb

3.12

GI-3

8.1 8.20 8.21

(GC-8.1) GC-8.2 GC-8.3 GC-8.4 GC-8.5 GC-8.6 GC-8.7 GC-8.8 GC-8.9 GC-8.10 GC-8.11 GC-8.12 GC-8.13

GC-8.14 GC-8.19

2.6. Cuantificación de los recursos hídricos superficiales y subterráneos

2.6.1. Zonificación de los recursos hídricos

2.6.2. Estadísticos de las series hidrológicas

2.6.3. Mapas de las variables hidrológicas

2.7. Características básicas de calidad de las aguas en condiciones naturales

2.8. Otros recursos hídricos de la demarcación

2.9. Síntesis de recursos hídricos totales en la demarcación

2.10. Evaluación del efecto del cambio climático sobre los recursos.

3. DESCRIPCIÓN DE USOS, DEMANDAS Y PRESIONES

3.1. Introducción

3.2. Caracterización económica de los usos del agua

3.2.1. Actualización del análisis económico

11.1 11.2

GC-11.1

3.2.2. Fuentes de información

3.2.3. Análisis socioeconómico de los usos del agua

3.2.4. Evolución futura de los factores determinantes de los usos del agua

3.3. Análisis de la huella hídrica

3.4. Demandas de agua

3.4.1. Abastecimiento a poblaciones

3.4.2. Regadíos y usos agrarios

3.4.3. Usos industriales para producción de energía eléctrica

3.4.4. Otros usos industriales

3.4.5. Acuicultura

3.4.6. Uso recreativos

3.4.7. Navegación y transporte acuático

3.4.8. Resumen de demandas consuntivas

TR- 9.5 Extracciones y usos del agua

TR- 9.4 Índice WEI+

9.40 9.41 9.48 9.61

GC.9.3

3.5. Presiones

3.5.1. Presiones sobre las masas de agua superficial

TR-2.5. Presiones e impactos en MASp

GC-2.2

7.78 7.79 7.80 7.81 7.82 7.83 7.84 7.85 7.86

GC-7.39 GC-7.40 GC-7.41 GC-7.42 GC-7.43 GC-7.44

TR- 9.3 Entrada de contaminantes en las aguas superficiales y subterráneas, incluidas las sustancias prioritarias y otros contaminantes de la Directiva 2008/105/CEE

GC.9.2

9.23 9.24 9.29 9.36 9.38 9.39 9.41

3.5.2. Presiones sobre las masas de agua subterránea

TR- 3.3 Presiones en impactos sobre las MASb

8.27 8.28 8.29 8.30 8.31 8.32 8.33 8.34 8.35

GC-8.20 GC-8.21 GC-8.22 GC-8.23

TR- 9.3 Entrada de contaminantes en las aguas superficiales y subterráneas, incluidas las sustancias prioritarias y otros contaminantes de la Directiva 2008/105/CEE

GC.9.2

9.23 9.24 9.29 9.36 9.38 9.39 9.41

4. RESTRICCIONES AL USO, PRIORIDADES DE USOS Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS

4.1. Introducción

4.2. Restricciones al uso

4.2.1. Caudales ecológicos

10.62 10.63 10.64

(GC-10.34)

4.2.2. Otras restricciones

4.3. Prioridades de uso

4.4. Sistemas de explotación

TR- 6.4 Descripción general de los sistemas de explotación/subunidades

GI-6.2

4.5. Balances

4.6. Asignación de recursos

4.7. Reservas

5. IDENTIFICACIÓN Y MAPAS DE LAS ZONAS PROTEGIDAS

5.1. Introducción

5.2. Zonas de captación de agua para abastecimiento

TR- 5.8 Caracterización de las zonas protegidas tipo aguas potables en masas de agua superficial

TR- 5.13 Caracterización de las zonas protegidas tipo agua potable en masas de agua subterránea

5.3. Zonas de protección de especies acuáticas económicamente significativas

TR- 5.3 Caracterización de las zonas protegidas tipo peces en masas de agua superficial

TR- 5.4 Caracterización de las zonas protegidas tipo cría de moluscos en masas de agua superficial

5.4. Masas de agua de uso recreativo

TR- 5.1 Caracterización de las zonas protegidas tipo aguas de baño en masas de agua superficial

5.5. Zonas vulnerables

TR- 5.7 Caracterización de las zonas protegidas tipo nitratos en masas de agua superficial

TR- 5.12 Caracterización de las zonas protegidas tipo nitratos en masas de agua subterránea

5.6. Zonas sensibles

TR- 5.6 Caracterización de las zonas protegidas tipo áreas sensibles DTARU en masas de agua superficial

5.7. Zonas de protección de hábitats o especies

TR- 5.5 Caracterización de las zonas protegidas tipo hábitats en masas de agua superficial

TR- 5.11 Caracterización de las zonas protegidas tipo hábitats en masas de agua subterránea

TR- 5.2 Caracterización de las zonas protegidas tipo aves en masas de agua superficial

TR- 5.10 Caracterización de las zonas protegidas tipo aves en masas de agua subterránea

5.8. Perímetros de protección de aguas minerales y termales

TR- 5.9 Caracterización de las zonas protegidas tipo otros en masas de agua superficial

TR- 5.14 Caracterización de las zonas protegidas tipo otros en masas de agua subterránea

5.9. Reservas naturales fluviales

TR- 5.9 Caracterización de las zonas protegidas tipo otros en masas de agua superficial

TR- 5.14 Caracterización de las zonas protegidas tipo otros en masas de agua subterránea

5.10. Zonas de protección especial

TR- 5.9 Caracterización de las zonas protegidas tipo otros en masas de agua superficial

TR- 5.14 Caracterización de las zonas protegidas tipo otros en masas de agua subterránea

5.11. Zonas húmedas

TR- 5.9 Caracterización de las zonas protegidas tipo otros en masas de agua superficial

TR- 5.14 Caracterización de las zonas protegidas tipo otros en masas de agua subterránea

5.12. Otras zonas protegidas

TR- 5.9 Caracterización de las zonas protegidas tipo otros en masas de agua superficial

TR- 5.14 Caracterización de las zonas protegidas tipo otros en masas de agua subterránea

6. PROGRAMAS DE CONTROL DE LAS MASAS DE AGUA

6.1. Introducción

GC-4.1 GC-4.2

TR- 4.7. Características principales del control a escala de demarcación

6.2. Programas de control de las masas de agua superficial

GC-4.3 GC-4.4 GC-4.5 GC-4.6 GC-4.7 GC-4.8

TR- 4.1. Características principales de las estaciones de control de aguas superficiales

TR- 4.2. Masas de agua superficial controladas en cada estación, propósito del control y elementos de calidad medidos

4.16 4.17

TR- 4.8. Indicadores biológicos de calidad usados en control operativo de calidad

6.3. Programas de control de las masas de agua subterránea

TR- 4.3. Características principales de las estaciones de control de aguas subterráneas

TR- 4.4. Masa de agua subterránea controlada en cada estación y propósito del control y parámetros medidos

TR- 4.5. Estaciones utilizadas para el control cuantitativo de las aguas subterráneas

TR- 4.6. Estaciones utilizadas para el control químico de vigilancia de las aguas subterráneas

GC-4.11 GC-4.12

6.4. Programas de control en las zonas protegidas

GC 4.9

6.5. Otros programas de control

GC-4.10

7. VALORACIÓN DEL ESTADO DE LAS MASAS DE AGUA

7.1. Introducción

7.2. Clasificación del estado de las masas de agua superficial

7.2.1. Estado ecológico masas de agua superficial naturales

7.43 7.44

GC-7.17 GC-7.18

7.2.2. Potencial ecológico masas de agua superficial artificiales y muy modificadas

7.2.3. Estado químico

7.3. Clasificación del estado de las masas de agua subterránea

8.2 8.3 8.4 8.5 8.6 8.7 8.8 8.9 8.10 8.11 8.12 8.13 8.14 8.15 8.16 8.17 8.18 8.19

TR- 8.1 Matriz de clasificación de las MASb. Sustancias

GC-8.15 GC-8.16 GC-8.17 GC-8.18

7.3.1. Estado cuantitativo

7.3.2. Estado químico

7.4. Valoración del estado de las masas de agua superficial

7.4.1. Estado ecológico masas de agua superficial naturales

TR-2.6. Información sobre el Estado o Potencial Ecológico de las MASp

TR-2.7. Información sobre Indicadores de calidad en cada MASp - QE1-1 Fitoplancton

TR-2.8. Información sobre Indicadores de calidad en cada MASp - QE1-2 Otra flora acuática

TR-2.9. Información sobre Indicadores de calidad en cada MASp - QE1-2-1 Macroalgas

TR-2.10. Información sobre Indicadores de calidad en cada MASp - QE1-2-2 Angiospermas

TR-2.11. Información sobre Indicadores de calidad en cada MASp - QE1-2-3 Macrófitos

TR-2.12. Información sobre Indicadores de calidad en cada MASp - QE1-2-4 Organismos fitobentónicos

TR-2.13. Información sobre Indicadores de calidad en cada MASp - QE1-3 Macroinvertebrados

TR-2.14. Información sobre Indicadores de calidad en cada MASp - QE1-4 Fauna ictiológica

TR-2.15. Información sobre Indicadores de calidad en cada MASp - QE2-1 Régimen hidrológico o de mareas

TR-2.16. Información sobre Indicadores de calidad en cada MASp - QE2-2 Continuidad del río

TR-2.17. Información sobre Indicadores de calidad en cada MASp - QE2-3 Condiciones morfológicas

TR-2.18. Información sobre Indicadores de calidad en cada MASp - QE3-1-1 Transparencia

TR-2.19. Información sobre Indicadores de calidad en cada MASp - QE3-1-2 Condiciones térmicas

TR-2.20. Información sobre Indicadores de calidad en cada MASp - QE3-1-3 Condiciones de oxigenación

TR-2.21. Información sobre Indicadores de calidad en cada MASp - QE3-1-4 Condiciones de salinidad

TR-2.22. Información sobre Indicadores de calidad en cada MASp - QE3-1-5 Condiciones de pH

TR-2.23. Información sobre Indicadores de calidad en cada MASp - QE3-1-6-1 Condiciones relativas a nitrógeno

TR-2.24. Información sobre Indicadores de calidad en cada MASp - QE3-1-6-2 Condiciones relativas a fósforo

TR-2.25. Información sobre Indicadores de calidad en cada MASp - QE3-3 Contaminantes específicos no prioritarios

TR- 7.7 Desarrollo de métodos de evaluación para indicadores biológicos de calidad

TR- 7.8 Indicadores de calidad (QE) hidromorfológicos que afectan a los indicadores biológicos

TR- 7.9 Indicadores de calidad (QE) fisicoquímicos que afectan a los indicadores biológicos

TR- 7.10 Estándares para indicadores de calidad fisicoquímicos generales

TR- 7.11 Normas de calidad ambiental (NCA) para contaminantes específicos de las cuencas hidrográficas (RBSP)

7.40 7.41 7.42

(GC-7.11) (GC-7.12) (GC-7.13) (GC-7.14) (GC-7.15) (GC-7.16) (GC-7.19) (GC-7.20)

TR- 7.13 Drivers e impactos responsables de la no consecución del estado ecológico

GC-7.27

7.71 7.72 7.73 7.74 7.75 7.76 7.77

GC-7.36 GC-7.37 GC-7.38

7.4.2. Potencial ecológico masas de agua superficial artificiales y muy modificadas

TR-2.6. Información sobre el Estado o Potencial Ecológico de las MASp

TR-2.7. Información sobre Indicadores de calidad en cada MASp - QE1-1 Fitoplancton

TR-2.8. Información sobre Indicadores de calidad en cada MASp - QE1-2 Otra flora acuática

TR-2.9. Información sobre Indicadores de calidad en cada MASp - QE1-2-1 Macroalgas

TR-2.10. Información sobre Indicadores de calidad en cada MASp - QE1-2-2 Angiospermas

TR-2.11. Información sobre Indicadores de calidad en cada MASp - QE1-2-3 Macrófitos

TR-2.12. Información sobre Indicadores de calidad en cada MASp - QE1-2-4 Organismos fitobentónicos

TR-2.13. Información sobre Indicadores de calidad en cada MASp - QE1-3 Macroinvertebrados

TR-2.14. Información sobre Indicadores de calidad en cada MASp - QE1-4 Fauna ictiológica

TR-2.15. Información sobre Indicadores de calidad en cada MASp - QE2-1 Régimen hidrológico o de mareas

TR-2.16. Información sobre Indicadores de calidad en cada MASp - QE2-2 Continuidad del río

TR-2.17. Información sobre Indicadores de calidad en cada MASp - QE2-3 Condiciones morfológicas

TR-2.18. Información sobre Indicadores de calidad en cada MASp - QE3-1-1 Transparencia

TR-2.19. Información sobre Indicadores de calidad en cada MASp - QE3-1-2 Condiciones térmicas

TR-2.20. Información sobre Indicadores de calidad en cada MASp - QE3-1-3 Condiciones de oxigenación

TR-2.21. Información sobre Indicadores de calidad en cada MASp - QE3-1-4 Condiciones de salinidad

TR-2.22. Información sobre Indicadores de calidad en cada MASp - QE3-1-5 Condiciones de pH

TR-2.23. Información sobre Indicadores de calidad en cada MASp - QE3-1-6-1 Condiciones relativas a nitrógeno

TR-2.24. Información sobre Indicadores de calidad en cada MASp - QE3-1-6-2 Condiciones relativas a fósforo

TR-2.25. Información sobre Indicadores de calidad en cada MASp - QE3-3 Contaminantes específicos no prioritarios

7.45

TR- 7.12 Definición del Buen Potencial Ecológico (GEP)

GC-7.21 GC-7.22 GC-7.23 GC-7.24 (GC-7.25) (GC-7.26)

7.4.3. Estado químico

TR-2.26. Estado Químico de las MASp

TR-2.27. Exenciones al Buen Estado Químico de las MASp

TR-2.28. Exenciones al Buen Estado Químico de las MASp. Artículo 4(4) y 4(5) DMA

(GC-7.28)

TR- 7.14 Sustancias prioritarias

7.59 7.60 7.61

GC-7.30

7.62 7.63 7.64 7.65 7.66 7.67 7.68 7.69 7.70

GC-7.29 GC-7.31 GC-7.32 GC-7.33 GC-7.34 GC-7.35

7.4.4. Estado global de las masas de agua superficial

7.5. Valoración del estado de las masas de agua subterránea

7.5.1. Estado cuantitativo

TR- 3.4 Estado cuantitativo de las MASb

TR- 3.5 Exenciones al buen estado cuantitativo de las MASb

7.5.2. Estado químico

TR- 3.9 Estado químico de las MASb

TR- 3.10 Evolución de los contaminantes

TR- 3.11 Contaminantes/indicadores con nivel de referencia por MASb

TR- 3.12 Contaminantes que provocan mal estado químico o en los que se han detectado excesos

TR- 3.13 Previsión buen estado químico en 2015 y exenciones al buen estado químico de las MASb

7.5.3. Estado global de las masas de agua subterránea

8. OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES Y EXENCIONES

8.1. Introducción

8.2. Objetivos ambientales de carácter general

8.2.1. Objetivos de protección de zonas protegidas

TR- 5.15 Objetivos de protección de las zonas protegidas tipo hábitats en masas de agua superficial

5.10

TR- 5.16 Objetivos de protección de las zonas protegidas tipo aves en masas de agua superficial

5.10

TR- 5.17 Objetivos de protección de las zonas protegidas tipo cría de moluscos en masas de agua superficial

5.10

TR- 5.18 Objetivos de protección de las zonas protegidas tipo aguas potables en masas de agua superficial

5.10

TR- 5.19 Objetivos de protección de las zonas protegidas tipo hábitats en masas de agua subterránea

5.19

TR- 5.20 Objetivos de protección de las zonas protegidas tipo aves en masas de agua subterránea

5.19

TR- 5.21 Objetivos de protección de las zonas protegidas tipo aguas potables en masas de agua subterránea

5.19

8.2.2. Metodología de exenciones en MASp

7.99

GC-7.53

GC-7.54

TR- 7.15 Drivers e impactos responsables de la no consecución del estado ecológico

8.2.3. Metodología de exenciones en MASb

8.48 8.49

TR- 8.2 Drivers e impactos responsables de la no consecución del estado ecológico

GC-8.31 GC-8.32

8.3. Plazos para alcanzar los objetivos. Exenciones Artículos 4.4 y 4.5 DMA

8.3.1. Masas de agua superficial

TR-2.28. Exenciones al Buen Estado Químico de las MASp. Artículo 4(4) y 4(5) DMA

7.87 7.88 7.89 7.90 7.91 7.92 7.93 7.94 7.95 7.96

GC-7.45 GC-7.46 GC-7.47 GC-7.48 GC-7.49

8.3.2. Masas de agua subterránea

TR- 3.5 Exenciones al buen estado cuantitativo de las MASb

TR- 3.14 Previsión buen estado químico en 2015 y exenciones al buen estado químico de las MASb. Arts 4(4) y 4(5) DMA

8.36 8.37 8.38 8.39 8.40 8.41 8.42 8.43 8.44 8.45

GC-8.24 GC-8.25 GC-8.26 GC-8.27 GC-8.28

8.4. Evaluación de los progresos realizados en la consecución de los objetivos ambientales desde el Plan anterior

8.5. Explicación de los objetivos medioambientales no alcanzados

8.6. Deterioro temporal del estado de las masas de agua. Exenciones Artículo 4.6 DMA

8.6.1. Masas de agua superficial

TR-2.29 Exenciones al Buen Estado Químico de las MASp. Artículo 4(6) DMA

7.97

GC-7.50 GC-7.51

8.6.2. Masas de agua subterránea

TR- 3.7 Exenciones al buen estado cuantitativo de las MASb. Artículo 4(6) DMA

TR- 3.15 Previsión buen estado químico en 2015 y exenciones al buen estado químico de las MASb. Art 4(6) DMA

8.46

GC-8.29

8.7. Condiciones para las nuevas modificaciones o alteraciones. Exenciones Artículo 4.7 DMA

8.7.1. Masas de agua superficial

TR-2.30 Exenciones al Buen Estado Químico de las MASp. Artículo 4(7) DMA

7.98

GC-7.52

8.7.2. Masas de agua subterránea

TR- 3.8 Exenciones al buen estado cuantitativo de las MASb. Artículo 4(7) DMA

TR- 3.16 Previsión buen estado químico en 2015 y exenciones al buen estado químico de las MASb. Art 4(7) DMA

8.47

GC-8.30

9. RECUPERACIÓN DE COSTES DE LOS SERVICIOS DEL AGUA

9.1. Introducción

9.2. Base normativa

9.3. Metodología

9.3.1. Descripción de los servicios y usos del agua

TR- 11.1 Lista de servicios y usos de agua considerados en el análisis de Recuperación de Costes

GC-11.3

9.3.2. Repartos por servicios de agua

9.3.3. Reparto por usos de agua

9.3.4. Deflatores (base 2010)

9.3.5. Metodología para la distribución de costes e ingresos por demarcación hidrográfica

9.4. Costes de los servicios del agua

9.4.1. Costes financieros de los servicios del agua

11.13

GC-11.4 GC-11.5 GC-11.9

TR- 11.3 Costes financieros incluidos en la Recuperación de Costes

9.4.2. Costes no financieros

TR- 11.6 Información sobre el tratamiento de los costes ambientales y del recurso

GC-11.3 GC-11.6 GC-11.13 GC-11.15

9.4.3. Coste total de los servicios

9.5. Ingresos por la prestación de los servicios del agua

9.5.1. Fuentes de información

9.5.2. Instrumentos legales de recuperación de costes

TR- 11.2 Instrumentos legales para la recuperación de costes de los distintos servicios del agua y rango (o media) de precios del servicio

GC-11.3 GC-11.8 GC-11.10

9.5.3. Metodología de la estimación de ingresos

9.5.4. Ingresos por la prestación de los servicios del agua

TR- 11.5 Información sobre cánones o tasas ambientales para los distintos servicios del agua

GC-11.3 GC-11.14

9.6. Recuperación de costes

GC-11.7

9.6.1. Índices de recuperación de costes

TR- 11.4 Nivel de recuperación de los costes financieros totales de los distintos servicios del agua

TR- 11.7 Recuperación de costes por uso y servicio de agua

GC-11.3 GC-11.9

9.6.2. Excepciones a la recuperación de costes

11.5

GC-11.11 GC-11.12

10.PLANES Y PROGRAMAS RELACIONADOS

11.PLANES DEPENDIENTES: SEQUÍAS E INUNDACIONES

12.PROGRAMA DE MEDIDAS

12.1. Introducción

12.2. Metodología

12.2.1. Definición del programa de medidas

12.2.2. Método de establecimiento

12.2.3. Organismos que intervienen en la realización del Programa de Medidas

12.2.4. Planes y Programas considerados

12.2.5. Caracterización de las medidas

10.29 10.71 10.72

(GC-10.39)(GC-10.40)

12.2.6. Simulación de la eficacia del Programa de Medidas

12.2.7. Análisis coste-eficacia

11.3 11.4

GC-11.2

12.2.8. Análisis de sensibilidad

12.2.9. Presentación de resultados

12.3. Situación de partida

12.3.1. Implantación del Programa de Medidas del primer ciclo de planificación hidrológica

10.105 10.106 10.107 10.108 10.109 10.115 10.116 10.117

(GC-10.59) (GC-10.60) (GC-10.62) (GC-10.63) (GC-10.64)

12.3.2. Estado de las masas de agua al inicio del segundo ciclo de planificación hidrológica

10.110 10.111 10.112 10.113 10.114

12.4. Despliegue del Programa de Medidas

12.4.1. Introducción

12.4.2. Medidas básicas

10.36 10.37 10.58 10.59

GC-10.5 GC-10.6

TR- 10.6 Caracterización básica de medidas asociadas a tipologías DMA

12.4.2.1. Uso eficiente y sostenible del agua y perímetros de protección Art11.3.c-d

10.38 10.39

GC-10.3 GC-10.4 GC-10.7

12.4.2.2. Control, registro y umbrales en captaciones y embalses Art11.3.e

10.40 10.41 10.42 10.43 10.44

(GC-10.8) (GC-10.9) (GC-10.10) (GC-10.11) (GC-10.12) (GC-10.13) (GC-10.14)(GC-10.15)

12.4.2.3. Control y registro de recargas artificiales Art11.3.f

10.45 10.46

(GC-10.16)

12.4.2.4. Control, registro y umbrales Vertidos puntuales Art11.3.g

10.47 10.48 10.49 10.50

(GC-10.9) (GC-10.17)(GC-10.18) (GC-10.19) (GC-10.20) (GC-10.21)

12.4.2.5. Contaminación difusa Art11.3.h

10.51 10.52 10.53

(GC-10.22) (GC-10.23) (GC-10.25) (GC-10.26)

12.4.2.6. Control y registro de modificaciones morfológicas

10.54 10.55 10.56 10.57

(GC-10.27) (GC-10.28) (GC-10.29) (GC-10.30)

12.4.2.7. Control y registro de sustancias prioritarias

10.58 10.59

(GC-10.31)

12.4.3. Otras Básicas y complementarias

10.60 10.61

(GC-10.48)

12.4.4. Infraestructuras básicas y otras actuaciones específicas

10.73 10.74

(GC-10.42)

(GC-10.41) (GC-10.42) (GC-10.43) (GC-10.44) (GC-10.45) (GC-10.46) (GC-10.47) (GC-10.49)

12.4.5. Caracterización detallada del programa de medidas

10.35

GC-10.1

TR- 10.7 Información detallada de medidas básicas y/o relacionadas con tipologías DMA.

12.5. Coste del programa de medidas

10.79 10.80 10.84 10.85 10.84 10.86 10.89 10.92 10.93

(GC-10.52) (GC-10.53) (GC-10.54) (GC-10.55) (GC-10.56) (GC-10.57)

TR- 10.8 Inversión, costes de explotación y mantenimiento y financiación UE para el primer y segundo ciclos de planificación

12.6. Efectos del programa de medidas. Eficacia de las medidas

TR- 10.1 Indicadores de brecha del Anexo 3 de la Guía de Reporting asociados a presiones significativas en la demarcación.

TR- 10.2 Indicadores de brecha propios de la demarcación, asociados a presiones significativas en la demarcación.

TR- 10.3 Indicadores cuantitativos del Anexo 3 de la Guía de Reporting asociados a tipologías de medidas de la DMA y a presiones significativas en la demarcación.

TR- 10.4 Indicadores cuantitativos propios de la demarcación asociados a tipologías de medidas de la DMA y a presiones significativas en la demarcación.

TR- 10.5 Indicadores cuantitativos propios de la demarcación asociados a tipologías de medidas no tipificadas por la DMA y a presiones significativas en la demarcación.

10.27

12.7. Evaluación de la capacidad presupuestaria del programa de medidas

12.7.1. Primer ciclo de planificación hidrológica

10.94 10.101 10.102 10.103 10.104

(GC-10.58)

12.7.2. Segundo ciclo de planificación hidrológica

10.94 10.95

12.8. Adecuación del programa de medidas

12.8.1. Comprobación de la adecuación del programa de medidas a los escenarios del cambio climático

10.65 10.66 10.67 10.68

(GC-10.32) (GC-10.33) (GC-10.35)

12.8.2. Adecuación del programa de medidas a la directiva marco sobre la estrategia marina

10.75 10.76 10.77 10.78

(GC-10.50)

12.8.3. Coordinación de medidas en demarcaciones internacionales

10.96 10.97 10.98 10.99

12.8.4. Adecuación del programa de medidas a la directiva de inundaciones.

10.69 10.70

(GC-10.36) (GC-10.37) (GC-10.38)

13. PARTICIPACIÓN PÚBLICA

13.1. Introducción

13.2. Organización general del proceso de participación pública

13.2.1. Proyecto de participación pública

9.8 9.9

GC.9.1

13.2.2. Cronología del proceso de participación pública

TR- 9.1 Cronología del proceso de participación pública

13.2.3. Consulta conjunta del Plan Hidrológico de Demarcación, el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación y la Estrategia Marina

9.20 9.21 9.22

13.2.4. Coordinación internacional

9.19

13.3. Acciones llevadas a cabo en los procesos de participación pública

13.3.1. Acciones de información pública

13.3.2. Acciones de consulta pública

13.3.3. Acciones de participación activa

13.3.4. Acciones de participación llevadas a cabo en el procedimiento de EAE

9.10

13.4. Resultados del proceso de participación conjunta

TR- 9.2 Caracterización del Proceso de participación pública

9.14 9.19

13.5. Documentación de cambios

14. SEGUIMIENTO DEL PLAN HIDROLÓGICO

14.1. Seguimiento del estado de las aguas

14.2. Seguimiento de la implantación del programa de medidas

14.3. Otros trabajos de seguimiento

15.LISTADO DE AUTORIDADES COMPETENTES

15.1. Introducción

15.2. Relación de autoridades competentes y sus roles

TR- 6.1 Identificación general de las AC

TR- 6.2 Roles que desempeñan las AC

15.3. Cambios con respecto al plan anterior

GC-6.1

15.3.1. Coordinación entre autoridades competentes

GC-6.2

15.4. Demarcaciones hidrográficas internacionales

16. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN

16.1. identificación y caracterización de masas de agua

- 16.1.1. Masas de agua superficial
- 16.1.2. Masas de agua subterránea
- 16.1.3. Cuantificación de los recursos hídricos

16.2. Zonas protegidas

16.3. Usos, demandas y presiones

- 16.3.1. Caracterización económica de los usos del agua
- 16.3.2. Análisis de la huella hídrica
- 16.3.3. Demandas de agua
- 16.3.4. Sistemas de explotación
- 16.3.5. Prioridad de uso
- 16.3.6. Balance hídrico
- 16.3.7. Asignación de recursos
- 16.3.8. Reservas
- 16.3.9. Restricciones al uso
- 16.3.10. Presiones

16.4. Programas de control de las masas de agua

16.5. Valoración del estado de las masas de agua

- 16.5.1. Estado de las masas de agua superficial
- 16.5.2. Estado de las masas de agua subterránea

16.6. Objetivos medioambientales

- 16.6.1. Masas de agua superficial
- 16.6.2. Masas de agua subterránea
- 16.6.3. Zonas protegidas
- 16.6.4. Evaluación de los progresos realizados en la consecución de los objetivos ambientales desde el Plan anterior
- 16.6.5. Objetivos medioambientales no alcanzados y exenciones. Justificación técnica

16.7. Estado de aplicación de los programas de medidas y efectos sobre las masas de agua

- 16.7.1. Grado de desarrollo de las medidas
- 16.7.2. Eficacia de las medidas
- 16.7.3. Relación Coste-eficacia de las medidas
- 16.7.4. Medidas adicionales transitorias

16.8. Costes de los servicios del agua

17.PUNTOS DE CONTACTO Y PROCEDIMIENTOS PARA OBTENER INFORMACIÓN

18.REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS